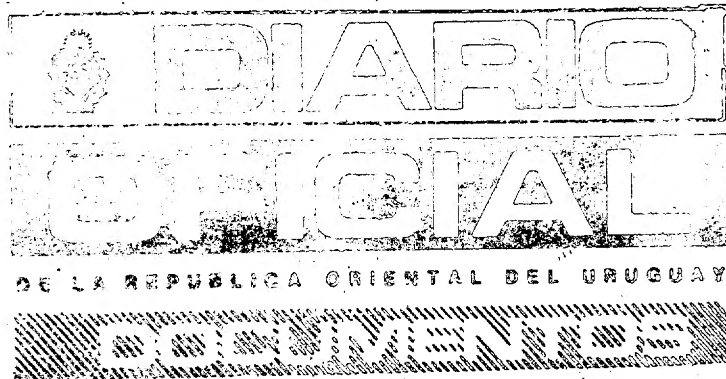


Montevideo, Jueves 31 de Enero de 1985

Tomo 318 — Año LXXIX — Número [illegible]

Dirección — Teléfonos

Florida 1178 — 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 599/984.— Se reglamenta el régimen de Quebrantos de Caja establecido por el artículo 103 de la Ley Especial 7

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 28 de diciembre de 1984.

Visto: los regímenes de Quebranto de Caja establecidos por el artículo 103 de la Ley Especial 7 de fecha 23 de diciembre de 1983.

Resultando: I) Se han establecido dos regímenes:

a) Para aquellos funcionarios cuya única función sea la de cumplir en forma permanente tareas de cajeros recaudador, pagador o expendedor de valores al público pagando o recibiendo del mismo, en forma diaria, dinero en efectivo o valores al portador;
b) Para los restantes funcionarios responsables directos en forma permanente del pago o recepción de fondos o de ambas cosas;

II) El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas y previo informe de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y de la Contaduría General de la Nación deberá determinar el número de la prima en cada régimen.

Considerando: I) Que resulta conveniente reglamentar la norma legal determinando las políticas a aplicar en la materia;

II) Que los regímenes derogados relacionaban el importe del Quebranto con los sueldos de los funcionarios involucrados en lugar de hacerlo en función del riesgo asumido por ellos;

III) Que la aplicación de los regímenes derogados de Quebranto de Caja dio origen a una extensión indebida del número de funcionarios amparados a los mismos, no efectuándose, en muchos caso, las tareas que ameritaban la compensación;

IV) Que resulta necesario reducir el número de funcionarios amparados al Quebranto limitándolo estrictamente a aquellos que asumen directamente el riesgo de error en la entrega o recepción de dinero en efectivo o valores al portador y compensando adecuadamente el riesgo de quienes cumplen con los requisitos establecidos.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º El régimen de Quebrantos de Caja establecido por el artículo 103 de la Ley Especial 7 es un régimen de resarcimiento de los eventuales faltantes que pueden tener los funcionarios públicos de los Incisos 1 al 26 que manejan permanentemente efectivo o valores al portador en forma que represente riesgo de pérdidas por errores en su entrega o recepción.

Art. 2º La compensación por Quebranto de Caja se fijará de acuerdo con la importancia del riesgo asumido debido a:

a) El monto de efectivo o valores al portador directamente manejado.
b) El número de operaciones realizadas con público o similar.
c) Las posibilidades materiales de error en la entrega o percepción del dinero o valores que presentan las tareas permanentes realizadas.

Art. 3º El riesgo asumido no tiene relación con los sueldos ni con la jerarquía de los funcionarios responsables del mismo.

Art. 4º No se considera que involucre riesgo que de lugar a Quebranto de Caja:

a) El movimiento de cheques que no sean al portador. Podrán utilizarse cheques al portador cuando no sea posible extenderlos en forma nominativa o cruzada o ambas formas.
b) La mera operación de introducir el importe de los sueldos en sobre, excepto si ello es simultáneo al pago de los mismos de forma de no permitir su recuento.
c) El mero transporte de fondos cuando no se dan las circunstancias a que refiere el artículo 1º.

Art. 5º Créase una Comisión integrada por representantes de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y de la Contaduría General de la Nación a los efectos del informe previsto en el artículo 103 de la Ley Especial 7 de fecha 23 de diciembre de 1983.

Esta Comisión funcionará en la Contaduría General de la Nación y elevará su informe al Ministerio de Economía y Finanzas, previa aprobación de los jerarcas de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y Contaduría General de la Nación.

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial de fecha 8 de enero de 1985, se publicó la Ley 15.695, por la cual se aprueba la Ley Forestal, padeciéndose los siguientes errores imputables al taller impresor.

En el artículo 5º, Apartado B) octava línea donde dice: diendo a las variaciones..."
Debe decir: **atendiendo a las variaciones..."**
En el artículo 11, quinta línea donde dice: SEPLACODI..."
Debe decir: **SEPLACODI.."**
En el artículo 25, tercera línea donde dice "...registro de hipotecas..."
Debe decir: "...**Registro de Hipotecas...**"

Quedan hechas las salvedades

En el Diario Oficial de fecha 11 de enero de 1985, se publicó el Decreto Municipal Nº 21.933, por el cual se fijan las disposiciones a aplicar a efectos de la regularización de la situación de los intrusos en viviendas municipales, padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor.

En la quinta línea después del título debe decir:
La Junta de Vecinos de Montevideo.

Queda hecha la salvedad.

En el Diario Oficial de fecha 16 de enero de 1985, se publicó una Resolución Municipal de Maldonado por la cual se modifica el artículo 87 de la Ordenanza Bromatológica, deslizándose el siguiente error imputable al taller impresor.

En el cúmplase posterior a la fecha se omitió el siguiente texto: **(RESOLUCION 7435/984).**

Queda hecha la salvedad.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ.**— General JULIO CESAR RAPELA.— CARLOS A. MAESO.— LIONEL O. RIAL.— JUSTO M. ALONSO.— ARMANDO LOPEZ SCAVINO.— FRANCISCO D. TOURREILLES.— FILIBERTO GINZO GIL.— RAMON N. MALVASIO.— LUIS A. GIVOGRE.— CARLOS MATTOS MOGLIA.— ENRIQUE V. FRIGERIO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Decreto 551/984.— Se modifican los límites de las Seccionales Policiales Séptima y Decimoprimera del departamento de Río Negro.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de diciembre de 1984.

Visto: el decreto 192/981 de 30 de abril de 1981, que fija los límites para las Seccionales Policiales del departamento de Río Negro.

Considerando: que la ampliación de la Seccional 11º (El Aguila) circunscribiendo a la misma la adyacente área de influencia que corresponde al Destacamento Mayo Gutiérrez dependiente de la 7ma. Sección, traerá aparejado un sensible mejoramiento en los servicios y un más efectivo control de la zona, en virtud de que el citado Destacamento Policial quedaría entonces a una distancia mucho menor y sin los inconvenientes geográficos que tiene actualmente su vía de comunicación con la Comisaria respectiva.

Atento: a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio del Interior, y a lo informado por la Jefatura de Policía de origen,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 1º, literales G) y K) del decreto 192/981 de 30 de abril de 1981, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

G) Séptima Sección. Paso de la Cruz. Por el Norte: Arroyo Negro desde el desagüe del Arroyo González hasta su naciente en la Cuchilla de Haedo, Cuchilla de Haedo desde puntas del Arroyo Negro hasta la afluencia con el camino que conduce a Paso de la Laguna en el Arroyo Grande (Cuchilla Don Esteban).

Por el Este, Camino Departamental que parte de la Cuchilla de Haedo a Paso de la Laguna hasta la Punta del Arroyo Sarandí Chico, este Arroyo en todo su curso hasta la desembocadura en el Arroyo Grande y este Arroyo hasta la desembocadura del Arroyo Retovadas.

Por el Sur: Arroyo Retovadas desde su desembocadura en el Arroyo Grande, por su curso hasta el camino que conduce a Paso de la Laguna, por éste hasta camino Segovia hasta llegar al Arroyo Don Esteban y por éste hasta el Paso Lencina.

Por el Oeste: Desde el Paso Lencina por el Arroyo del mismo nombre hasta la desembocadura de la Cañada La Tortuga, esta cañada desde sus nacientes en la Cuchilla de Haedo, esta Cuchilla hasta las nacientes de la Cañada Pantanosa, esta Cañada hasta su desembocadura en el Arroyo González y este Arroyo hasta su desagüe en el Arroyo Negro.

K) Decimoprimera Sección. El Aguila. Por el Norte: Desde el Paso Lencina por Arroyo Don Esteban hasta Camino Segovia, por éste hasta Camino a Paso de la Laguna, prolongándose por camino y curso del Arroyo Retovadas hasta la desembocadura en Arroyo Grande y por éste hasta Paso de la Laguna, por camino del mismo nombre hasta Camino de Cuchilla de Navarro.

Por el Este: Camino Cuchilla de Navarro, desde la unión del Camino Paso de la Laguna hasta las puntas del Arroyo Gamarra Grande, este Arroyo hasta su desagüe en el Río Negro y éste hasta la desembocadura del Río Yí.

Por el Sur: El Río Negro desde desembocadura del Río Yí hasta la desembocadura del Arroyo Don Esteban.

Por el Oeste: El Arroyo Don Esteban Grande desde su desembocadura en el Río Negro hasta Paso de Las Piedras y por éste hasta la desembocadura del Arroyo Lencina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y adóptense por el Ministerio del Interior las medidas necesarias para la confección por intermedio del Servicio Geográfico Militar, de los mapas correspondientes.— **ALVAREZ.**— General JULIO CESAR RAPELA.—JUSTO M. ALONSO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 556/984.— Se efectúa trasposición de sumas entre los Programas 1.16 y 1.17 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1984.

Visto: la gestión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en la que solicita la trasposición de las sumas de N$ 2:360.000.00 (nuevos pesos dos millones trescientos sesenta mil) y N$ 273.000.00 (nuevos pesos doscientos setenta y tres mil) entre Renglones de los Programas 1.16 y 1.17 respectivamente del Inciso 10.

Resultando: I) Que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión ha autorizado las trasposiciones solicitadas;

II) Que lo peticionado se fundamenta en la necesidad de corregir insuficiencias detectadas en el prorrateo de las asignaciones a nivel de Programa;

III) Que existe disponibilidad en los renglones reforzantes para acceder a lo solicitado.

Considerando: I) Que el artículo 54 de la ley 15.167 de 6 de agosto de 1981 faculta al Poder Ejecutivo para fijar anualmente las dotaciones presupuestales de los Programas de Mantenimiento del Inciso gestionante;

II) Que por decreto 256/984 de 27 de junio de 1984 se aprobó el Plan de Mantenimiento del Inciso 10 Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Trasponese en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" la suma de N$ 2:360.000.00 (nuevos pesos dos millones trescientos sesenta mil) en el Programa 1.16 "Mantenimiento de Inversiones para la Dirección Nacional de Arquitectura" según el siguiente detalle: de los Renglones 021.321 "Sueldos Básicos asimilados al Escalafón Civil"; 021.322 "Incremento por mayor horario permanente" y 021.324 "Desvío sueldo equiparación"; por N$ 770.000.00 (nuevos pesos setecientos setenta mil); N$ 770.000.00 (nuevos pesos setecientos setenta mil) y N$ 820.000.00 (nuevos pesos ochocientos veinte mil) respectivamente, a los Renglones 061.301 "Por trabajo en hora extras" y 061.303 "Por prima a la eficiencia" por las sumas de N$ 2:000.000.00 (nuevos pesos dos millones) y N$ 360.000.00 (nuevos pesos trescientos sesenta mil) respectivamente y la suma de N$ 273.000.00 (nuevos pesos doscientos setenta y tres mil) en el Programa 1.17 "Mantenimiento de inversiones para la Dirección Nacional de Topografía" del Rubro 2 "Materiales y suministros" la suma de N$ 273.000.00 (nuevos pesos doscientos setenta y tres mil) a los Renglones 021.322 "Incremento por mayor horario permanente"; 029.321 "Sueldo anual complementario Civil"; 1.1.1. "Cargas Patronales al Sistema de Seguridad Social sobre Retribuciones por funcionarios civiles no docentes" y 1.2.3. "Aporte patronal al Fondo Nacional de Vivienda" por las sumas de N$ 185.000.00 (nuevos pesos ciento ochenta y cinco mil); N$ 51.000.00 (nuevos pesos cincuenta y un mil); N$ 35.000.00

(nuevos pesos treinta y cinco mil) y N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) respectivamente.

Art. 2° Comuníquese, etc.— **ALVAREZ.**— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— FRANCISCO D. TOURREILLES.

4

Decreto 571/984. — Se aprueba el Quinto Protocolo Modificatorio al Acuerdo de Alcance Parcial N° 35 celebrado con el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 20 de diciembre de 1984.

Visto: la resolución 1 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio que dispone la revisión de los compromisos derivados del programa de liberación del Tratado de Montevideo, mediante la renegociación de las concesiones a través de su actualización, enriquecimiento o eliminación y cuyos resultados se adecuarán a las disposiciones y mecanismos previstos por el Tratado de Montevideo 1980.

Resultando: I) Que la resolución 4 del Segundo Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia de la Asociación Latinoamericana de Integración dispuso por su artículo primero, fijar como plazo máximo e improrrogable el 30 de abril de 1983, para finalizar la renegociación el 30 de abril de 1983, para finalizar la renegociación citada en el Visto;

II) Que con base en tal mandato el Gobierno de la República suscribió el 30 de abril de 1983, con el de la República Federativa del Brasil, un protocolo por el que se celebró un Acuerdo de Alcance Parcial, registrado en la Asociación Latinoamericana de Integración con el N° 35, el que incorpora las concesiones otorgadas por ambos países en el período 1962/1980, al esquema de integración establecido por el Tratado de Montevideo 1980, con la condición de renegociarlo parcialmente antes del 30 de diciembre de 1983 y lo restante antes del 30 de abril de 1984;

III) Que por Protocolo de 30 de abril de 1983 se convino extender el plazo para proceder a dichas renegociaciones, hasta el 31 de julio de 1984 y por Protocolo celebrado el 31 de julio de 1984, se convino en modificar algunas concesiones, determinar la exclusión de otras, y extender el plazo para concluir la totalidad de la renegociación hasta el 30 de setiembre de 1984;

IV) Que las Delegaciones de ambos países iniciaron sus negociaciones en la materia a partir del 27 de julio de 1984, concluyéndolas mediante la suscripción de dos Protocolos Modificatorios al Acuerdo de Alcance Parcial N° 35, registrados como Cuarto y Quinto Protocolos Modificatorios, los que sustituyen en su totalidad a los de 30 de abril de 1983, 30 de abril de 1984 y 31 de julio de 1984.

Considerando: I) Que el Protocolo registrado como Quinto Protocolo Modificatorio, incorpora las preferencias que Brasil otorga al Uruguay en productos del sector-pesca, los que se regularán para su importación en la República Federativa del Brasil conforme a una relación monetaria expresada en dólares americanos entre dos grupos de productos que se indican en el Acuerdo;

II) Que la vigencia de dicho instrumento rige a partir de la fecha de suscripción y por el término de dieciocho meses, asumiendo las partes del compromiso de proceder a su análisis con ciento veinte días de anticipación a su vencimiento, con el objeto de prorrogarlo, modificarlo o determinar su caducidad;

III) Que corresponde aprobar lo actuado en la materia y designar el organismo nacional con competencia en el sector, para que ejerza el contralor y fiscalización de las operaciones que se canalicen al amparo del mismo, así como de las condiciones en él establecidas.

Atento: a lo informado por la Representación del Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Integración, las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Quinto Protocolo Modificatorio al Acuerdo de Alcance Parcial N° 35 celebrado con el Gobierno de la República Federativa del Brasil el 28 de setiembre de 1984 en el marco jurídico del Tratado de Montevideo 1980, cuyo texto como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° Encomiéndase al Instituto Nacional de Pesca el contralor de las operaciones canalizadas al amparo del Protocolo a que hace referencia el artículo anterior, a cuyos efectos reglamentará los procedimientos pertinentes a que deberá ajustarse el sector exportador interviniente, pudiendo recabar de las respectivas gremiales las informaciones que estime necesarias.

Art. 3° A los efectos del análisis previsto por el artículo tercero del Protocolo mencionado, el Instituto Nacional de Pesca suministrará periódicamente a la Representación del Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Integración, las relaciones de valores comercializados en la forma allí acordada, con la finalidad de informar a la contraparte si fuere necesario y promover reuniones conjuntas de los organismos competentes de ambos Gobiernos.

Art. 4° Comuníquese, etc. — **ALVAREZ.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — CARLOS A. MAESO. — FILIBERTO GINZO GIL. — CARLOS MATTOS MOGLIA.

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL SUSCRITO ENTRE BRASIL Y URUGUAY (ACUERDO N° 35)

Quinto Protocolo Modificatorio

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron presentados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación, convienen en modificar el Acuerdo de "Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980" (Acuerdo N° 35), suscrito entre ambos países, en los términos y condiciones que se establecen a continuación:

Artículo 1° Las preferencias otorgadas por la República Federativa del Brasil para la importación de los productos que se indican a continuación, originarios y procedentes del territorio de la República Oriental del Uruguay, serán del 100 por ciento y del 80 por ciento de los gravámenes vigentes en su arancel nacional para terceros países, conforme al siguiente detalle:

a) Cien por ciento para los productos denominados "Pescados muertos, frescos o refrigerados, excepto filetes y postas" (ítem 03.01.2.01 de la NABALALC); "Merluza y pescadilla de calada (Cinoscyon striatus), congeladas, enteras y evisceradas" (ítem 03.01.2.02 de la NABALALC) y "Calamares frescos, refrigerados o congelados" (ítem 03.03.1.99 y 03.03.2.99 de la NABALALC); y

b) Ochenta por ciento para los productos denominados "Pescados muertos congelados (excepto merluza, sardina y pescadilla, enteras y evisceradas) (ítem 03.01.2.02 de la NABALALC) y "Postas y filetes, frescos o refrigerados" (ítem 03.01.2.01 de la NABALALC).

En el Anexo del presente Protocolo se registran las preferencias y los gravámenes residuales que resultan de este artículo.

Art. 2° Los países signatarios convienen en que las importaciones realizadas por la República Federativa del Brasil se regularán conforme a una relación tal que a cada dólar treinta (U$S 1,30) de exportación del Uruguay de los pro-

ductos comprendidos en el literal b) del artículo anterior, corresponda una exportación de un dólar (U$S 1.00) de los productos comprendidos en el literal a) de dicho artículo.

Art. 3º A los efectos previstos en el artículo anterior se realizará cada dos meses, un análisis del nivel de la relación de los valores comercializados CyF frontera y CyF puerto de Río Grande.

En dicho análisis podrá existir un margen de variación no superior al 10 por ciento de la relación acordada. Verificándose una variación superior al 10 por ciento, se regularán las autorizaciones respectivas hasta que se opere en los márgenes fijados.

Art. 4º La República Federativa del Brasil mantendrá los niveles arancelarios residuales que resultan de las preferencias otorgadas, con la finalidad de preservar la relación de los valores de exportación de los productos negociados.

Art. 5º La modificación de las condiciones existentes a la firma del presente Protocolo o el otorgamiento de condiciones más ventajosas a otros países miembros, determinará su renegociación inmediata manteniéndose las restantes disposiciones hasta tanto culmine dicha renegociación.

Art. 6º Las preferencias otorgadas por la República Federativa del Brasil rigen a partir de la fecha de suscripción del presente Protocolo y tendrán vigencia por el término de dieciocho meses contados a partir de la referida fecha.

Los países signatarios analizarán con ciento veinte días de anticipación al vencimiento del plazo previsto en el párrafo anterior, el funcionamiento del mecanismo establecido en el presente Protocolo, con el objeto de prorrogarlo, modificarlo dejar que las preferencias otorgadas caduquen en la fecha indicada.

Art. 7º Los países signatarios analizarán la posibilidad de suscribir un Acuerdo Agropecuario en los términos previstos por el artículo 12 del Tratado de Montevideo 1980 y la resolución 2 del Consejo de Ministros con el objeto de regular el intercambio de los productos comprendidos en el sector industrial de la pesca.

ANEXO

Modificación de las preferencias otorgadas por Brasil para la importación de los productos comprendidos en el presente Protocolo

NABALALC	Descripción del Producto	Gravamen Residual	Preferencia Porcentual	Observaciones
03.01.2.01	Pescados muertos, frescos o refrigerados	0	100%	Escepto filetes y postas
03.01.2.01	Postas o filetes, frescos o refrigerados	11	80%	
03.01.2.02	Pescados muertos congelados	11	80%	Excepto merluza, sardina y pescadilla, enteras y evisceradas
03.01.2.02	Merluza y pescadilla de calada (Cinoscyon striatus), enteras y evisceradas	0	100%	
03.03.1.99	Calamares frescos o refrigerados	0	100%	
03.03.2.99	Calamares congelados	0	100%	

La Secretaría General de la Asociación será despositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias autenticadas a los Gobiernos signatarios.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veinte iocho días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil
Alfredo Teixeira Valladao
Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay
José María Michetti Bonsignore

5

Decreto 601/984.— Se hace extensivo a los funcionarios de las Administraciones Municipales de todo el país el aumento otorgado a los funcionarios comprendidos en los Incisos del 1 al 26 del Presupuesto General de Sueldos, Gastos e Inversiones.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de diciembre de 1984.

Visto: lo dispuesto por el decreto 580/984, de 26 de diciembre de 1984 relativo a la adecuación de las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en los Incisos 1 al 26 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones.

Considerando: que resulta conveniente hacer extensiva dicha adecuación a los funcionarios municipales.

Atento: a lo establecido por los artículos 5º y 6º del Decreto Constitucional Nº 3 de 1º de setiembre de 1976,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Se hace extensivo a los funcionarios de las Administraciones Municipales de todo el país, lo dispuesto por el decreto 580/984, de 24 de diciembre de 1984.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. —**ALVAREZ.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. —General JULIO CESAR RAPELA.

6

Decreto 606/984.— Se autoriza a la Admnistración de Ferrocarriles del Estado a modificar su Plan de Inversiones Públicas 1984.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1984.

Visto: la solicitud de la Administración de Ferrocarriles del Estado de modificar su Plan de Inversiones Públicas 1984 apro-

bado por el decreto 79/984 de 16 de mayo de 1984, modificado por el decreto 395/984 de 26 de setiembre de 1984.

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la modificación del Plan de Inversiones Públicas del Inciso 62, sustituyendo fuentes de financiamiento;

II) Lo establecido por los artículos 11, 13, 16 y 20 del decreto 84/984 de 1º de marzo de 1984;

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República no ha formulado observaciones.

Atento: al informe favorable de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Inciso 62 "Administración de Ferrocarriles del Estado" a modificar al financiamiento de diversos proyectos de su Plan de Inversiones según se detalla:

1) En el Programa 2.01 "Conservación de la vía y construcción de nuevas líneas", Proyecto 003 "Adquisición equipo para mantenimiento y renovación de red" se sustituye financiamiento con cargo a Rentas Generales con endeudamiento interno en N$ 11:550.000.00 (nuevos pesos once millones quinientos cincuenta mil).

2) En el Programa 2.02 "Ampliación y modernización del parque rodante y sus instalaciones", Proyecto 001 "Reacondicionamiento del parque tractivo" se sustituye financiamiento con cargo a Rentas Generales y endeudamiento externo en N$ 8:778.000.00 (nuevos pesos ocho millones setecientos setenta y ocho mil) y N$ 62:832.000.00 (nuevos pesos sesenta y dos millones ochocientos treinta y dos mil) respectivamente, por endeudamiento interno en N$ 71:610.000.00 (nuevos pesos setenta y un millones seiscientos diez mil).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—**ALVAREZ.**— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— ALFONSO Ma. ALGORTA DEL CASTILLO.

7

Decreto 6/985.— Se establece un régimen para el trámite de exoneración de recargos y tributos aduaneros a las importaciones destinadas a la Universidad de la República.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 9 de enero de 1985.

Visto: la gestión promovida por la Universidad de la República por la que solicita se establezca un régimen que le permita disponer en forma rápida de los bienes que recibe con destino a los programas 26.01 "Enseñanza Superior" y 26.04 "Servicios Hospitalarios".

Resultando: I) Que actualmente y en forma previa a cada importación la Universidad de la República debe plantear su solicitud de exoneración, la que por motivo de los trámites que debe cumplir, da lugar a que en oportunidades, atente contra la pronta recepción de dichos bienes;

II) Que la Universidad de la República es uno de los Entes Descentralizados a que se refiere el artículo 220 de la Constitución de la República por lo que sus bienes están fuera de toda imposición nacional o municipal.

Considerando: I) Que por aplicación de lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 12.670 el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para establecer o exonerar recargos;

II) Que en mérito a lo que establecen los artículos 5º y 27º de la ley 14.629 de 5 de enero de 1977, se puede exonerar del Impuesto Aduanero Unico a la Importación y de la Tasa de Movilización de Bultos;

III) Que en función de tales leyes se han acordado exoneraciones para la importación de ciertas mercaderías;

IV) Que de tal modo se entiende inoperante exigir el pago de recargos e impuestos y tasas entretanto se tramitan solicitudes de exoneración cuyo otorgamiento se estime probable;

V) Que tal como se dispuso por los Decretos del 3 de octubre de 1935 para las dependencias del Ministerio de Salud Pública y 568/978 de 29 de setiembre de 1978 a favor del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", en conveniente acceder a lo solicitado estableciendo un procedimento de despacho que permita a la Universidad de la República disponer en forma rápida e inmediata del material que importa para el cumplimiento de sus fines específicos.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, División Técnico Fiscal y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º El trámite de exoneración de recargos y tributos aduaneros a la importación de mercaderías, artículos, productos y bienes destinados a la Universidad de la República para sus programas 26.01 "Enseñanza Superior" y 26.04 "Servicios Hospitalarios", se ajustará a las siguientes disposiciones:

A) El Banco de la República Oriental del Uruguay y la Dirección Nacional de Aduanas, por separado, dispondrán la apertura de una cuenta corriente a la Universidad de la República para contralor y contabilidad de los recaragos y tributos aduaneros.

B) A la presentación de las denuncias y de los permisos de importación por la Universidad de la República, se le debitarán en cuenta corriente las exoneraciones correspondientes a los mismos.

C) La Universidad de la República, mensualmente deberá gestionar ante el Poder Ejecutivo la exoneración de recargos y tributos aduaneros, sobre todos los permisos cumplidos durante ese período estableciendo en su solicitud los siguientes datos: Nº de denuncia, Nº de permiso de importación y la mercadería de que se trata.

D) Autorizadas por el Poder Ejecutivo las exoneraciones solicitadas conforme a lo dispuesto por las leyes 14.264 de 9 de setiembre de 1974, artículos 2º de la ley 12.670 de 17 de diciembre de 1959 y 30º de la ley 15.294 de 23 de junio de 1982 y 5º y 27º de la ley 14.629 de 5 de enero de 1977, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Dirección Nacional de Aduanas, las acreditarán a la Universidad de la República en su cuenta corriente antedicha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—**ALVAREZ.**— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— CARLOS A. MAESO.—ARMANDO LÓPEZ SCAVINO. —FILIBERTO GINZO GIL.

8

Decreto 8/985.— Se aprueba la Modificación Presupuestal propuesta para el Ejercicio 1983 por la Administración Municipal de Soriano (Intendencia y Junta de Vecinos).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de enero de 1985.

Visto: la gestión de la Administración Municipal de Soriano por la cual se propone una Modificación Presupuestal para el ejercicio 1983.

Resultando: I) Que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión ha dado su aprobación en forma excepcional a estas ampliaciones presupuestales, considerándolas una adecuación de rubros en virtud de que se trata de un ejercicio ya ejecutado;

II) Que el Tribunal de Cuentas en Acuerdo de fecha 6 de setiembre de 1984 ha emitido su dictamen constitucional expresando que: a) la norma proyectada por la cual se propone actua-

lizar los tributos y multas expresados en valores fijos en setiembre de cada año, en base a la variación que experimente el Indice General de Precios del Consumo, confeccionada por la Dirección General de Estadística y Censos en los doce meses anteriores, constituye una actualización automática de recursos, lo que contradice lo dispuesto por el Decreto Constitucional Nº 3 de 1º de setiembre de 1976 que suspendió la potestad tributaria municipal;
b) en lo referente a las partidas proyectadas para 1983, más que una modificación presupuestal, implican una regularización contable por lo que corresponde que este Cuerpo se expida en el momento de considerar la respectiva Rendición de Cuentas.
Considerando: I) Que el presupuesto se encuentra equilibrado en ingresos y egresos por lo que de no obtenerse los recursos previstos deberán abatirse gastos a efectos de mantener el equilibrio presupuestal;
II) Que el proyecto de Modificación Presupuestal entrará en vigencia una vez vencido el Ejercicio para el cual fue proyectado, por lo cual las observaciones realizadas por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y el Tribunal de Cuentas deberán ser tenidas en cuenta para el futuro;
III) Que no obstante lo expresado en el "Considerando" anterior los montos proyectados constituirán para el futuro las nuevas partidas presupuestales, conforme a lo dispuesto por el artículo 228 de la Constitución de la República;
IV) Que se procedió de acuerdo al Decreto Constitucional Nº 3, artículo 5º, de 1º de setiembre de 1976.
Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo infromado por las Asesorías Económico Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la Modificación Presupuestal propuesta para el Ejercicio 1983 por la Administración Municipal de Soriano (Intendencia y Junta de Vecinos) cuyos montos quedan fijados en N$ 184:150.600.00 (nuevos pesos ciento ochenta y cuatro millones ciento cincuenta mil seiscientos). Los mismos presentarán la siguiente composición:

I) Egresos (en miles de nuevos pesos)

Funcionamiento	Vigente	Proyectado
Retribuciones personales	36.338.5	43.361.0
Benef. y cargas sociales	8.796.6	10.364.2
	45.135.1	53.725.2
Gastos y Transferencias	18.591.1	24.883.4
Total Operativo	63.726.2	78.608.6
Inversiones		
Retribuciones personales	4.891.0	4.284.0
Benef. y cargas sociales	486.0	522.0
Rubros de gastos	76.940.0	100.176.0
Total de Inversiones	82.317.0	104.982.0
Junta de Vecinos	490.5	560.0
Total	146.533.7	184.150.6

II) Ingresos (en miles de nuevos pesos)

Funcionamiento	Vigente	Proyectado
1. Impuestos		
Cont. Inm. Urbana y Suburbana	3.950.0	4.000.0
Cont. Inm. Rural	10.825.3	10.300.0
Patentes de Rodados	16.000.0	18.500.0
Venta y Remate Semov.	15.847.3	19.900.0
Baldíos y Edif. inapropiadas	125.0	117.0
Sobre activ. Ind. y Comercial	823.0	860.0
2. Tasas		
Administrativas	415.0	380.0
Alumbrado y Salubridad	6.450.0	6.900.0
Bromatológica	550.0	700.0
Otras tasas	2.409.0	2.995.0
3. Precios	9.344.5	11.700.0
4. Contribución por mejoras	900.0	11 650.0
5. Recursos extraordinarios	3.820.0	5.151.0
6. De origen nacional		
Asist. Obras Defensa Inundaciones	75.000.00	84.479.0
Impuesto Combust.	74.6	74.6
Aportes Caminos Integ. (FIMTOP)	---	6.436.0
Total	146.533.7	184.150.6

Art. 2º De no obtenerse los recursos previstos deberán abatirse gastos a efectos de mantener el equilibrio presupuestal.

Art. 3º La Administración Municipal de Soriano deberá tener presente las observaciones formuladas por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y el Tribunal de Cuentas.

Art. 4º Comuníquese, etc.— **ALVAREZ.**— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS— General JULIO CESAR RAPELA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

Decreto 492/984.— Se aprueba el Presupuesto de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al Ejercicio 1984.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de noviembre de 1984.

Visto: el proyecto de Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al Ejercicio 1984.
Considerando: que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas de la República su dictamen.
Atento: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Presupuesto de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al Ejercicio 1984, de acuerdo con la apertura siguiente:

I- RECURSOS N$ 6.971:608.000

	N$
1. Ingresos por vta. de serv. 1/	5.054:434.000
2. IVA ventas 1/	705:912.000
3. Créditos obtenidos 2/	1.211:262.000

1/ Incluyen los aumentos vigentes a partir del 1º de enero y 1º de mayo del presente año.
2/ Para financiar la inversión.

II PRESUPUESTO OPERATIVO N$ 2.777:150.790

Rubro	Denominación	N$	N$
0	Retribución de serv. person.		600:399.358
010	Directorio	1:142.576	
011	Personal presupuestado	258:577.664	

Rubro	Denominación	N$	N$
021	Personal contratado	166:676.432	
032	Prima por antigüedad	480.000	
071	Aguinaldo	45:625.291	
072	Horas extras	16:742.067	
079	Cuota adicional	14:784.000	
081	Gastos de representación	326.448	
082	Quebranto de caja	54.000	
084	Otras retribuciones	6:144.000	
089	Otras compensaciones	31:194.880	
096	Licencias no gozadas	512.000	
	Adelanto a cuenta	58:140.000	
1	Serv. no personales		1.725:360.000
2	Materiales y art. consumo		106:812.000
3	Maq., equipo y mobiliario		68:199.000
6	Cargas leg. y prest. c. social		252:823.432
611	Impuestos nal.	6:214.768	
612	Impuestos municipales	5:847.600	
613	Aporte patronal jubilatorio	128:510.871	
616	Aporte patronal seg. acc. trab.	9:100.000	
617	Decreto 226/982	6:003.993	
623	Prest. hogar const.	803.000	
624	Prestac. por hijos	6:360.000	
628	Prima por nacimiento	20.000	
629	Prima por matrimonio	6.000	
631	Reintegro cuota mutual	39:230.400	
632	Prestac. por alimentac.	49.816.800	
634	Aporte patronal al seg. de vida	650.000	
639	Otras prestaciones	260.000	
7	Transferencias		3:413.000
9	Asig. globales		20:144.000

Los rubros 0 "Retribuciones de servicios personales" y 6 "Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social" incluyen los aumentos salariales dispuestos con vigencia 1ro. de enero y 1ro. de mayo del corriente año.

III- OPERACIONES FINANCIERAS N$ 1.497:563.000

Rubro	Denominación	N$
8	Desembolsos financ.	1.497:563.000

IV- PLAN DE INVERSIONES N$ 2.247:157.000

El Plan de Inversiones 1984 fue autorizado por decreto 253/984 de 26 de junio de 1984.

Rubro	Denominación	N$
3	Maq. equipo y mobil.	1.328:819.000
4	Adq., inmueb. y eq. exist.	4:827.000
5	Const., adic., mejoras y reparac. extraord.	913:511.000

La Administración Nacional de Telecomunicaciones podrá ejecutar hasta un 95% del monto total de inversiones establecido ut-supra.

Art. 2º El rubro 1 "Servicios no personales" incluye U$S 11:597.000 (dólares americanos once millones quinientos noventa y siete mil) equivalentes a N$ 614:641.000 (nuevos pesos seiscientos catorce millones seiscientos cuarenta y un mil) al tipo de cambio promedio estimado para el año, para pagos a corresponsales extranjeros por el tráfico internacional. Esta partida no tiene carácter limitativo.

En caso de que lo ejecutado supere la partida que se autoriza, la Administración Nacional de Telecomunicaciones deberá dar conocimiento a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y al Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 3º El rubro 8 "Desembolsos financieros" incluye la partida estimada del Impuesto al Valor Agregado sobre las compras de bienes y servicios, lo cual no es de carácter limitativo. El Organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con su volúmen de actividad dando conocimiento a la Secretaría de Planeamiento Coordinación y Difusión y al Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 4º La Administración Nacional de Telecomunicaciones dispondrá la distribución de las partidas correspondientes a los rubros 0 "Retribución de servicios personales" y 6 "Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social" establecidas en el artículo 1º por renglones, de acuerdo con su apertura programática, y comunicará la misma a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión en un plazo de treinta días a partir de la publicación de este decreto.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ.**— JUSTO M. ALONSO. — LIONEL O. RIAL.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

10

Decreto 600/984.— Se grava con una multa a las Agencias Marítimas que no cumplan con la presentación de los manifiestos de carga.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de diciembre de 1984.

Visto: la propuesta de la Administración Nacional de modificar la redacción del numeral 1.8 de la Sección II, Capítulo III de su Cuerpo Normativo Tarifario aprobado por decreto 67/983, de 3 de marzo de 1983, gravando con una multa de U$S 100 (cien dólares estadounidenses) a las Agencias Marítimas que no cumplan o que demoren en la presentación de los manifiestos de carga.

Resultando: I) Que es cometido de las Agencias Marítimas confeccionar y presentar tales declaraciones o manifiestos.

II) Que en caso de incumplimiento en la presentación de tal documentación, el régimen vigente establece un recargo del 50% sobre las tarifas a aplicar a las mercaderías;

III) Que al proponerse la multa a las Agencias Marítimas se mantiene concomitantemente la sanción al propietario de la mercadería;

IV) Que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión ha entendido que en tales casos sólo se sancione a los encargados de confeccionar y presentar la documentación.

Considerando: oportuno adoptar el criterio sustentado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese la redacción del numeral 1.8 de la Sección II, Capítulo III "Tarifa por Servicios terrestres en general" del Cuerpo Normativo Tarifario aprobado por el decreto 67/983, de 3 de marzo de 1983 por la siguiente:

"1.8 Previamente a decretarse la asignación de muro, la Agencia Marítima interviniente en la operación deberá presentar una declaración o manifiesto que detalle la totalidad de las mercaderías transportadas o a transportar indicando el número de bultos, la clase y peso de las mercaderías y el puerto de origen o destino.

En caso de incumplimiento o demora de la presentación de tal documentación, la Agencia que incurra en dichas irregularidades será pasible de una multa de U$S 100 (cien dólares estadounidenses)".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.— **ALVAREZ.**— FRANCISCO D. TOURREILLES.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

11

Resolución.— Se cancela la personería jurídica otorgada a Semilleristas del Este Cooperativa Agropecuaria Limitada (SECAL).

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 7 de diciembre de 1984.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación de Semilleristas del Este Cooperativa Agropecuaria Limitada (SECAL).

Resultando: I) Por resolución de fecha 7 de julio de 1978, se aprobaron los estatutos de la mencionada Cooperativa y se declaró a dicha sociedad persona jurídica de derecho privado y se autorizó a la Dirección de Contralor Legal a inscribir a la misma en el Registro respectivo;

II) La Dirección de Contralor Legal, luego del informe que sobre la situación de la Cooperativa de referencia produjo la Supervisión de Cooperativas y en el que se señala que la misma en ningún momento funcionó de acuerdo a las disposiciones vigentes;

III) Se dio vista a la sociedad de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. Cumplido los plazos la Dirección de Contralor Legal eleva las actuaciones aconsejando se cancele la personería jurídica otorgada a la aludida Cooperativa;

IV) Se recabó el dictamen de la Dirección de Asesoramiento Legal y de la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, quienes aconsejan cancelar la personería jurídica de la mencionada Cooperativa.

Considerando: de los informes producidos en estos obrados surge que Semilleristas del Este Cooperativa Agropecuaria Limitada (SECAL) no realizó actividad alguna, no dando cumplimiento por lo tanto a los requisitos establecidos por la ley 15.645, de 17 de octubre de 1984, sobre constitución y funcionamiento de las cooperativas agrarias; procede, por lo expuesto, cancelar su personería jurídica.

Atento: a lo preceptuado por el literal C) del artículo 52 de la ley 15.645, de 17 de octubre de 1984 y el inciso n) del numeral 1° de la resolución 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1° Cancélase la personería jurídica otorgada a Semilleristas del Este Cooperativa Agropecuaria Limitada (SECAL), según resolución de fecha 7 de julio de 1978.

2° La Dirección de Contralor Legal adoptará las medidas que correspondan, en función de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Asimismo, dispondrá la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

3° Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4° Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Contralor Legal.— CARLOS MATTOS MOGLIA.

Sección Contralor de Cooperativas. Ref. 3240/4672/84.

Montevideo, 21 de diciembre de 1984.

Atento a lo dispuesto por la resolución del Ministerio de Agricultura y Pesca de fecha 7 de diciembre de 1984 (fs. 7 a 8), en la fecha se procede a cancelar en el Registro de Cooperativas Agropecuarias, la inscripción N° 234 de Semilleristas del Este Cooperativa Agropecuaria Limitada (SECAL), dejando las constancias correspondientes.

12

Resolución.— Se cancela la pesonería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Limitada Centro Experimental Regional Apícola (CALCERA).

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 30 de noviembre de 1984.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación de la Cooperativa Agropecuaria Limitada Centro Experimental Regional Apícola (CALCERA).

Resultando: I) Por resolución de fecha 22 de agosto de 1980, se aprobaron los estatutos de la mencionada Cooperativa y se declaró a dicha sociedad persona jurídica de derecho privado, y se autorizó a la Dirección de Contralor Legal a inscribir a la misma en el Registro respectivo;

II) La citada Dirección de Contralor Legal, luego del informe que sobre la situación de la Cooperativa de referencia produjo la supervisión de Cooperativas y en el que se señala que la misma en ningún momento funcionó de acuerdo a las disposiciones vigentes, procedió a darle vista de las actuaciones por el término legal; cumplido dicho plazo, eleva las mismas aconsejando se cancele la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Limitada Centro Experimental Regional Apícola (CALCERA), de acuerdo a lo dispuesto por el literal C) del artículo 52 de la ley 15.645, de 17 de octubre de 1984;

III) Se recabó el dictamen de la Dirección de Asesoramiento Legal y de la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, quienes aconsejan cancelar la personería jurídica de la mencionada Cooperativa.

Considerando: de los informes producidos en estos obrados surge que la Cooperativa Agropecuaria Limitada Centro Experimental Regional Apícola (CALCERA) no realizó actividad alguna, no dando cumplimiento a los requisitos establecidos por la ley 15.645, de 17 de octubre de 1984, sobre constitución y funcionamiento de las Cooperativas Agrarias; procede, por tanto, cancelar su personería jurídica.

Atento: a lo preceptuado por el literal C) del artículo 52 de la ley 15.645, de 17 de octubre de 1984 artículo 167 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964 y el inciso n) del numeral 1° de la resolución 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Cancélase la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Limitada Centro Experimental Regional Apícola (CALCERA), según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de agosto de 1980, dictada en función de las atribuciones delegadas.

2° La Dirección de Contralor Legal adoptará las medidas que correspondan en función de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Asimismo, dispondrá la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

3° Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4° Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Contralor Legal.— CARLOS MATTOS MOGLIA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

13

Decreto 22.027. —Se designa Arq. Santiago Danuzio [illegible] calle, compuesta de dos tramos, ubicada en la zona de [illegible] Unión.

Junta de Vecinos de Montevideo.

La Junta de Vecinos de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1° Desígnase calle Arq. Santiago Danuzio [illegible] mera vía pública paralela al Norte de la calle Juan Jacobo [illegible] au, que saliendo de la de Gobernador Viana, se proyecta [illegible] Suroeste, terminando a inmediaciones de la calle Con[illegible] cida de antiguo como Pasaje Gobernador Viana y post[illegible] designada calle Doctor Luis *Bonavita*. Asimismo [illegible]

lenominación al tramo paralelo al Noreste de Gobernador ıa que une la vía que se designa con la calle Juan Jacobo sseau.

.rt. 2º Comuníquese.

.ala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a veinıo de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.— **ɔino Ruibal Pino**, Presidente.— Ana Maria Di Genio de rlomagno, Secretaria General.

(RESOLUCION Nº 204.760)

endencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1984.

Visto: el decreto 22.027 sancionado por la Junta de Vecinos de ontevideo, el 21 de noviembre del año en curso y recibido por te Ejecutivo el 23 de noviembre ppdo., por el cual de conformiıd con la resolución 203.663, de 5 del mismo mes y año, se ;signa Arq. Santiago Danuzio una calle, compuesta de dos traos, ubicada en la zona de la Unión, Cuarta Sección Judial,

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta de Vecinos de Iontevideo, al Ministerio de Salud Pública, a la Jefatura de olicía de Montevideo, a la Administración de las Obras Sanitaas del Estado, a la Administración Nacional de Telecomunicaiones, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones :léctricas, a la Dirección Nacional de Correos a la Dirección Iacional de Bomberos, al Departamento Jurídico y pase por su rden al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición para su esglose e incorporación al Registro correspondiente y al Departanento de Planeamiento Urbano y Cultural a sus efectos.— JUAN CARLOS PAYSSE, Intendente Municipal.— Leonardo J. Vertiz, Secretario General.

14

Decreto 22.044.— Se deroga el artículo D.144, del Volumen III, "De la Relación Funcional" del Digesto Municipal

Junta de Vecinos de Montevideo.

La Junta de Vecinos de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el artículo D.144 del Volumen III, "De la Relación Funcional", del Digesto Municipal.

Art. 2º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.— **Albino Ruibal Pino,** Presidente.— Ana María Di Genio de Carlomagno, Secretaria General.

(RESOLUCION Nº 204.791)

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, 7 de diciembre de 1984.

Visto: el decreto 22.044, sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 5 de diciembre de 1984 y recibido por este Ejecutivo el 6 de mismo mes y año, por el cual de conformidad con la resolución 204.328, de 29 de noviembre del año en curso, se deroga el artículo D.144, del Volumen III, "De la Relación Funcional" del Digesto Municipal;

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase, publíquese, comuníquese a la Junta de Vecinos de Montevideo, a todos los Departamentos, al Instituto de Estudios Municipales, a la Contaduría General y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento Administrativo a sus efectos.— JUAN CARLOS PAYSSE, Intendente Municipal.— Leonardo J. Vertiz, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

15

Resolución.— Se modifican las multas de las infracciones por falta de cumplimiento de las prescripciones legales

Junta de Vecinos de Colonia.

La Junta de Vecinos de Colonia

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 5º del decreto de 15 de mayo de 1967, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 5º Las infracciones por falta de cumplimiento de las prescripciones legales y de las establecidas por este decreto, serán sancionadas con multas de N$ 1.000.00 nuevos pesos un mil) hasta un máximo de N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil) graduada según la gravedad de la infracción cometida las que serán de cargo de los propietarios, subsistiendo, además, la obligación de ajustarse a las disposiciones reglamentarias en el plazo que al efectos se fije.

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes, las oficinas municipales, si se anunciase una venta sin llenar los requisitos establecidos por este decreto la impedirán, recuriendo, en caso necesario, al auxilio de la fuerza pública.

Art. 2º Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta de Vecinos.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos a los once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.— **Edgardo Montañez,** Presidente. —Gladys Martínez, Secretaria General.

(RESOLUCION 362/984)

Intendencia Municipal de Colonia.

Colonia, 14 de diciembre de 1984.

Visto: la autorización acordada por la Junta de Vecinos, en sesión celebrada el día once de los corrientes,

El Intendente Municipal.

RESUELVE:

Cúmplase, insértese y pase a la Oficina de Relaciones Públicas y Turismo, para que proceda a efectuar la publicación correspondiente por una sola vez en el "Diario Oficial"— Coronel NESTOR W. BERTRIN, Intendente Municipal de Colonia.— Gaspar Peña, Secretario General.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 31 de Enero de 1985

Tomo 318 — Año LXXXIX — Número 21905

Dirección: FLORIDA 1178 — Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

AVISOS

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 153/984 30 de Marzo de 1984)

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	7.50
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	18.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	15.00
Matrimonio de ciudad	30.00
Matrimonio del Interior	18.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	600.00
Por año	1.200.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	762.00
Por año	1.524.00
Exterior por correo:	
Por semestre	1.200.00
Por año	2.400.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	216.00
Por año	432.00

EJEMPLARES

Del día	10.00
Atrasados	12.00
De más de quince días	15.00
De más de un año	23.00
De más de tres años	46.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	9.00
De más de un año	12.00
De más de tres años	15.00
De más de cinco años	21.00
De más de diez años	30.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE EL 2 AL 31 DE ENERO DE 1985 INCLUSIVE

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARO ZAVALA o ZAVALA FONTAINE (F. 1100|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 1087 Ene.28-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO ZUNINO PLACIDINO (F. 1068|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 17 Ene.4-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RUDECINDO GORGA VECHI (Ficha D.| 1168|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra: — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 37291 Dic.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID BIBER FERBER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 844 Ene.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de don TARNAG o PARNAG KODJAQUENZIAN o KEUZAQUEZIAN YOUBAJAKOJIAN "Sucesión" (Ficha F. 813|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado de Feria. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 450.00 10|pub. 914 Ene.28-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don ANGEL RAUL MOSQUERA MESA (Ficha F. 1067|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado de Feria. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 782 Ene.18-v.ene.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEMMA GONZALEZ ZIN (Ficha F. Nº 1082|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 675.00 30|pub. 639 Ene.15-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELOISA MARTICORENA de ZIEGLER y EDUARDO ZIEGLER (F. 849|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 137 Ene.7-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO DANTON DUPETIT RECARTE (Ficha A. 816|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitado para la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 1003 Ene.25-v.feb.7.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOEMI MARIA FIRPI, "Sucesión" (A|865|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se autorizó la habilitación de la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 907 Ene.23-v.feb.5.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de JOSE PROSPERO JORGE y PAULA LEMOS de JORGE (Sucesión A. 849|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. Por auto Nº 2 se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 832 Ene.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SUSANA IZQUIERDO GONCALVEZ (Ficha S|1141|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 7 de enero de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 395 Ene.10-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA GLAFILA ISLAS CABRERA o MARGARITA ISLAS o MARGARITA GLAFILA ISLAS "Sucesión" (Ficha E. 854|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 894 Ene.23-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) ADOLFO HOSNER o ADOLFO HOSNER RIEPHOFF o RIEPHOFF; B) JUAN HOSNER RIEPHOFF o RIEPHOFF; C) BERTA MATILDE HOSNER RIEPHOFF (Ficha E. 1027|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900,00 30|pub. 240 Ene.8-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA ARRUTI RODRIGUEZ (F. E. 977|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 520 Ene.11-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA JUANA MURGUIA de SENS (F. E. 1114|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 26 Ene.4-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANSON GIL ALBERRO DOTTI (F. E. 501|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilítose Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 37305 Dic.26-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BINDO RIMINI (F. E. 979|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub 9 Ene.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA AUGUSTA CARLINO CRIDA (Ficha S|737|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 902 Ene.23-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO RENE GERVAZ ELHORDOY (S|792|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Meria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 861 Ene.22-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA COSENTINO BAFISSI, o CATALINA COSENTINO FORASTIERI o FORASTIERE, o CATALINA COSENTINO de FARIÑA (S|841|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 4 de enero de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 300,00 10|pub. 638 Ene.18-v.ene.31.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HERNAN ROQUE ZINNO AMENDOLA (Ficha B. 265|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 24 de diciembre de 1984. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10 pub. 173 Ene.8-v.ene.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA BLANCA ROSTAGNOL GARDIOL o ILDA BLANCA ROSTAGNOL de REQUITERENA (Ficha letra B. Nº 138|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 21 de diciembre de 1984. — Esc. Carlos M. Mazzali, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 254 Ene.23-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE FELIX ROCHON (Ficha letra B. Nº 139|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 263 Ene.18-v.ene.31.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS EDUARDO RAMIREZ y de ISABEL NATIVIDAD BERMUDEZ de RAMIREZ o ISABEL BERMUDEZ de RAMIREZ (Ficha Nº 929 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que esta Sede habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 31 de diciembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.

1) N$ 300.00 10|pub. 817 Ene.21-v.feb.1.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

OSCAR Y RUPERTO CRAPUCHETTI

Cumplidos plazos y condiciones artículo 10. ley 9.099, infórmase caducidades de promesas a siguientes promitentes compradores, a sus sucesores a cualquier título y/o herederos o cesionarios de los solares ubicados en Séptima Sección Judicial de Canelones, Padrón en mayor área número 327 y padrones actuales como se indica:

Severino J. López: Solar 7, Manzana "G", Padrón 2.860. Cesionario: Pedro Julio Silva San Martín.

Eleuterio Ramón Fernández: Solar 24, Manzana "J", Padrón 2.953. Cesionario: Walter Pla Techera.

Alfredo Flores Mezas: Solar 13, Manzana "N", Padrón 3.038. Cesionario: Jesús Villar Pino.

Manuel Calvo Figueira: Solar 1, Manzana "R", Padrón 3.112.

2) N$ 1.350,00 15|pub. 1097 Ene.29-v.feb.20.

3 - Convocatorias Comerciales

HOUNIE Y VAIRO S. A.

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Hounie y Vairo S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco, a la hora once en el local social de la firma de calle Colón Nº 442 de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, a fin de considerar la siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1984.

2º) Proyecto de Distribución de Utilidades.

3º) Elección de Directorio y Síndico.

4º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado por la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos. — Mercedes, 21 de enero de 1985. — Por Hounie y Vairo S. A.: Alberto Rafael Vairo, Presidente.

3) N$ 486,00 3|pub. 1175 Ene.29-v.ene.31.

4 - Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores CARMEN; JUAN CELESTINO y JUANA DELIA TORRES FRANZERO; HILDA TORRES DE MAGLIANO y MARIA CARMEN TORRES, solicitan título del Nicho Nº 111, Sector A, del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Gil Torres, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. G. 141007|83). — Sra. Teresa Rodriguez de Cabrera. Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 540,00 5|pub. 1156 Ene.29-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

1.) Los titulares del nicho número actual 20 sector D del Cementerio de la ciudad de Las Piedras señores Carlos F. Estellano y Elba Britos de Estellano citan y emplazan a los interesados en los restos de familiares o allegados inhumados o depositados en el nicho antes citado a la exhumación y traslado de los restos allí depositados.

2.) En virtud de lo expresado, se comunica a los señores deudos de las personas fallecidas, cuyos restos se encuentran depositados en el citado nicho, que a partir de esta publicación tienen un plazo de treinta días para solicitar dichos restos y proceder a su retiro. Con respecto a aquellos restos que no sean reclamados dentro del referido plazo dará lugar a que sean trasladados al Osario General.

Reducción y traslado, chapa, fecha de fallecimiento. Haydée Estellano, 26.771, 18|8|981

Traslado de Urnas

	Chapa Nº
María Celia Estellano de Suárez	18.725
Angel Estellano (h)	9.950
Homero Estellano	17.379
Manuela de la Fuente de Faure	16|9|1925
A. Gilberto Estellano	9.039
Raúl Medina Estellano	18.986
Frank Medina	20.612
María Elena Alonso de Estellano	13.910
Rosa E. Alonso de Ordás	14.298
Washington Sotero Estellano	11.314
Héctor Estellano	12.134
Felipa Estellano de Medina	11.647
Nicasio Medina	S|Ident.
Angel Estellano	12.574
Justina De Armas de Estellano	13.760

1 urna de dos cuerpos sin identificación.

Presentarse en Sección Necrópolis de Junta Local de Las Piedras en el plazo establecido Expte. D. 86327|84. — Teresa R. de Cabrera Canelones, diciembre 27 de 1984. Directora División - Registros Municipales.

4) N$ 1.260.00 5|pub. 822 Ene.21-v.ene.31.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos. "OTERO, FRANCISCO MARIO c|REVIZ, NELIDA ELENA" (Ficha E. 1190|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Mario Otero y Nélida Elena Reviz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900,00 20|pub. 396 Ene.10-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: DUTRENIT ALICIA HELENA y ACEBEDO TAGLE JORGE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha D|1220|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Helena Dutrenit y Jorge Acebedo Tagle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 900.00 20|pub. 1025 Ene.25-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, en autos: "PINTOS SOSA, WILDER RAMON contra LUCAS ROLAN, IRIS MABEL - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Lo. D. Fo. 1226|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilder Ramon Pintos Sosa e Iris Mabel Lucas Rolan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo 31 de diciembre de 1984.

En fe de elló siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.200,00 20|pub. 512 Ene.11-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "FERNANDEZ FERNANDEZ, RENE FRANCISCO y CRISTINA DEMETRIA GONZALEZ - Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D. 1183|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos René Francisco Fernández Fernández y Cristina Demetria González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita a la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de enero de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900,00 20|pub. 1026 Ene.25-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DURAN PEREZ, JOSE A. y ANA ROMERO BRITO - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 874|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Antonio Durán Pérez y Ana Romero Brito, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

5) N$ 1.050,00 20|pub. 684 Ene.16-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VITACCA, JULIO CESAR y ARCOS, ESTELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1129|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Vitacca Duce y Estela Arcos López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria.

5) N$ 1.050.00 20|pub. 10 Ene.4-v.ene.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MARTINEZ, NESTOR y MOSQUERA, ANA MARIA - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 1142|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Raúl Martínez Iturbide y Ana María Mosquera Rial, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900,00 20|pub. 397 Ene.10-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "REY GUSTAVO LEONARDO y MANCEBO, MARIA ISABEL - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D|1014|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Leonardo Rey y María Isa-

del Mancebo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 225 Ene.8-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SAUL PERELMUTER PERELMUTER y ANA SCHEIN SPAIZAS - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 961|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Saúl Perelmuter Perelmuter y Ana Schein Spaizas citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 224 Ene.8-v.feb.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "DREYER, JUANA ARACELI c| GONZALEZ, PEDRO CRISTALDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 396|979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Araceli Dreyer Espinel y Pedro Cristaldo González Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se ha halibitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Rosario, 23 de diciembre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 258 Ene.8-v.feb.4.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "DELMA YOLANDA MALUGANI c|ADOLFO ALBERTO MOLINELLI - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 30[illegible]|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delma Yolanda Malugani y Adolfo Alberto Molinelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Está habilitado a la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 27 de diciembre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
N$ 900,00 20|pub. 382 Ene.10-v.feb.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

[illegible]CTO. — Por disposición del señor Juez [illegible] de Primera Instancia de Segundo Turno [illegible], en autos: "SUPPARO DELMOND, ITA[illegible]DO y MARIA MARGARITA SIERRA SO[illegible] [illegible]lución y Liquidación de la Sociedad [illegible]" (Ficha A|508|1983), se hace saber que [illegible]cretado la disolución y liquidación de [illegible]dad conyugal existente entre los esposos [illegible]do Supparo Delmond y María Marga[illegible] Soto, citándose y emplazándose a to[illegible] que tuvieren interés para que compa[illegible] deducir sus derechos en dichos autos, del plazo de sesenta días bajo apercibi[illegible] que si no comparecen sólo tendrán [illegible] contra los bienes del cónyuge deudor. [illegible] habilitó Feriado Judicial Mayor. — Sal[illegible] de diciembre de 1984. — Angel Malvasio [illegible], Actuario.
N$ 900.00 20|pub. 180 Ene.8-v.feb.4.

6 - Disoluciones de Sociedades

RIVERA

DYRMES S. A.

(En liquidación)

A los efectos del Art. 492 del Código de Comercio, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación Dyrmes S. A. Acreedores en calle Brasil Nº 944, Rivera. — Comisión Liquidadora.
6) N$ 360,00 10|pub. 1191 Ene.30-v.feb.12.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado Letrado y caratulados: "Domínguez Marina c| SULE JORGE WASHINGTON - Divorcio Causal" (Ficha D|965 año 1984), se cita, llama y emplaza: Al señor Jorge Washington Sule, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — (Publicación con auxiliatoria de pobreza). — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 44195 Ene.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Familia de Séptimo Turno, en autos en autos: "Pérez Cano, César Antonio con NOVARO BANCHERO, ELDA o HELDA BLANCA - Divorcio" (Ficha 973|84), se cita, llama y emplaza a Elda o Helda Blanca Novaro Banchero, por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario Titular.
7) N$ 1.350,00 30|pub. 36389 Dic.20-v.feb.1º

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor SERVANDO LEMOS, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 5|pub. 40202 Ene.25-v.ene.31.

Se emplaza al señor OSCAR E. SATRIANO, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 5|pub. 40203 Ene.25-v.ene.31.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

El Departamento de Personal no Docente del Consejo de Educación Primaria, emplaza conforme a lo dispuesto en los Decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, al Sr. JUAN CARLOS TRENGONE MARTELLA, adscripto al Departamento de Ayudas Audiovisuales y Material Didáctico, para que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de este emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se le tendrá por renunciante. Montevideo, 23 de enero de 1985.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40238 Ene.29-v.ene.31.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8206
Padrón Nº: 16.163 (parte)
Area a expropiar: 2 Hás. 66 m.c. 98 dm.c.
Propietario: Montevideo Refrescos S. A.

Ruta. Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8207
Padrón Nº: 16.164 (parte)
Area a expropiar: 1 Há. 2.433 m.c. 52 dm.c.
Propietario: Alejandro Becu

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8210
Padrón Nº: 16.175 (parte)
Area a expropiar: 1.397 m.c. 70 dm.c.
Propietario: B & C S. A.

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8211
Padrón Nº: 16.176 (parte)
Area a expropiar: 497 m.c. 47 dm.c.
Propietario: B & C S. A.

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8212
Padrón Nº: 16.177 (parte)
Area a expropiar: 293 m.c. 93 dm.c.
Propietario: B & C S. A.

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8213
Padrón Nº: 16.192 (parte)
Area a expropiar: 1.349 m.c. 33 dm.c.
Propietario: B & C S. A.

Ruta. Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8214
Padrón Nº: 16.186 (parte)
Area a expropiar: 1.457 m.c 77 dm.c.
Propietario: B & C S. A.

Ruta. Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8215
Padrón Nº: 16.190 (parte)
Area a expropiar: 639 m.c. 82 dm.c
Propietario: Wolf Frithejm

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8216
Padrón Nº: 16.189 (parte)
Area a expropiar: 1.377 m.c. 92 dm.c.
Propietario: Simón Kaplan

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8220
Padrón Nº: 16.166 (parte)
Area a expropiar: 2.300 m.c. 89 dm.c.
Propietario: B & C S. A.

Ruta. Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8223
Padrón Nº: 16188
Area a expropiar: 7 m.c. 40 dm.c.
Propietario: Juan Braglia

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones

Expediente Nº: 8321
Padrón Nº: 36.864 (parte)
Area a expropiar: 112 m.c. 17 dm.c.
Propietario: Balneario El Pinar S. A.
Promitente comprador: Gladys Alurralde de Benegas

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8218
Padrón Nº: 16.223 (parte)
Area a expropiar: 32 m.c. 12 dm.c.
Propietarios: Jorge Ricardo Braglia Peirano y otra

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8219
Padrón Nº: 16.167 (parte)
Area a expropiar: 266 m.c. 12 dm.c.
Propietario: Mader S. A.

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8260
Padrón Nº: 1470
Area a expropiar: 673 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Josefa Sánchez de Acebal y otro

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8262
Padrón Nº: 6820 (parte)
Area a expropiar: 18 m.c. 8 dm.c.
Propietario: Gerardo Mazzeo Mazzeo

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8282
Padrón Nº: 1781 (parte)
Area a expropiar: 131 m.c. 12 dm.c.
Propietario: María Hivón Cuello

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8283
Padrón Nº: 1782 (parte)
Area a expropiar: 176 m.c. 93 dm.c.
Propietario: Ernesto I. Camacho y otro

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8284
Padrón Nº: 1550 (parte)
Area a expropiar: 1.165 m.c. 50 dm.c.
Propietario: José Escanellas

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8286
Padrón Nº: 1548 (parte)
Area a expropiar: 2.120 m.c. 29 dm.c.
Propietario: Martín Quintana y otro

Ruta: Conexiones de Avenida Italia
Tramo: Arroyo Carrasco - Parque Roosevelt
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8400
Padrón Nº: 6850 (parte)
Area a expropiar: 74 m.c. 25 dm.c.
Propietario: Olegario Vázquez

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8259
Padrón Nº: 1591 (parte)
Area a expropiar: 1 Ha. 4.486 m.c. 7 dm.c.
Propietario: Enrique Pellegrini

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8261
Padrón Nº: 1491 (parte)
Area a expropiar: 5.394 m.c.
Propietario: Gerardo Mazzeo

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8272
Padrón Nº: 1492
Area a expropiar: 4.000 m.c.
Propietario: Abel Veronelli

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8274
Padrón Nº: 1493 (parte)
Area a expropiar: 571 m.c. 70 dm.c.
Propietario: Juan J. Vallarino

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8275
Padrón Nº: 1494 (parte)
Area a expropiar: 490 m.c. 30 dm.c.
Propietario: Rolando J. Vallarino

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8276
Padrón Nº: 1495 (parte)
Area a expropiar: 408 m.c. 90 dm.c.
Propietario: Rolando J. Vallarino

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8277
Padrón Nº: 1496 (parte)
Area a expropiar: 767 m.c.
Propietario: Rolando J. Vallarino

Ruta: Interbalnearia.
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 8278.
Padrón Nº 1497 (parte).
Area a expropiar: 127 m.c. 93 dm.c.
Propietario: Rolando J. Vallarino.

Ruta: Interbalnearia.
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 8285.
Padrón Nº 1549 (parte).
Area a expropiar: 1.898 m.c. 10 dm.c.
Propietario: Uberfil Echeverría.

Ruta: Interbalnearia.
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 8287.
Padrón Nº 38.288 (parte).
Area a expropiar: 5.533 m.c. 13 dm.c.
Propietario: Pablo M. García.

Ruta: Interbalnearia.
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 8288.
Padrón Nº 7776 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 1.055 m.c. 28 dm.c.
Propietario: Silvino González.

Ruta: Interbalnearia.
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 8290.
Padrón Nº 27.692 (parte).
Area a expropiar: 238 m.c. 30 dm.c.
Propietario: José Rabellino.

Ruta: Interbalnearia.
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 8291.
Padrón Nº 27.693 (parte).
Area a expropiar: 439 m.c. 56 dm.c.
Propietario: Silvino González.-

Ruta: Interbalnearia.
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 8292.
Padrón Nº 25.978 (parte).
Area a expropiar: 8.148 m.c. 95 dm.c.
Propietarios: Manuel Fonticoba y otra.

Ruta: Interbalnearia.
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 8293.
Padrón Nº 25.981 (parte).
Area a expropiar: 1.103 m.c. 45 dm.c.
Propietario: Juan José García.

Ruta: 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8458.
Padrón Nº 5421 (parte).
Area a expropiar: 147 m.c. 00.
Propietario: Miguel Angel Puñales Rodríguez.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8459.
Padrón Nº 5420 (parte).
Area a expropiar: 147 m.c. 00.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8461.
Padrón Nº 5418 (parte).
Area a expropiar: 144 m.c. 20 dm.c.
Propietario: Sucesores de María Elena Casella de Miranda.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8463.
Padrón Nº 5429 (parte).
Area a expropiar: 734 m.c. 54 dm.c.
Propietario: Wilson De Los Santos.
Promitente comprador: Julio Ariel De León Guerra.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8466.
Padrón Nº 9448 (parte).
Area a expropiar: 350 m.c. 46 dm.c.
Propietario: Bernardo González Benítez.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8476.
Padrón Nº 5686 (parte).
Area a expropiar: 187 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Sucesión Carlos Pini.

Ruta Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8474.
Padrón Nº 6506 (parte).
Area a expropiar: 387 m.c. 00.
Propietario: Fernando Rocca Cardozo.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8475.
Padrón Nº 6507 (parte).
Area a expropiar: 190 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Walter San Martín Vázquez.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8477.
Padrón Nº: 6360 (parte)
Area a expropiar: 185 m.c. 00
Propietario: Francisco De Cuadra.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8478
Padrón Nº: 5688 (parte)
Area a expropiar: 373 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Sucesión Juan M. Veiga

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº 8480
Padrón Nº: 7955 (parte)
Area a expropiar: 350 m.c. 00
Propietario: Washington Mego

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8481
Padrón Nº: 8222 (parte)
Area a expropiar: 176 m.c. 40 dm.c.
Propietario: Anelio González

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8482
Padrón Nº: 8132 (parte)
Area a expropiar: 153 m.c. 60 dm.c.
Propietario: Liborio de León

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8483
Padrón Nº: 9114 (parte)

[illegible] expropiar: 155 m.c. 00 dm.c
[illegible]

[illegible] del departamento de Rocha
[illegible]
[illegible] Romero

Ruta: Nº 15
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8487
Padrón Nº: 3723 (parte)
Area a expropiar: 156 m.c. 00
Propietario: Herman Núñez y Otros

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8488
Padrón Nº: 8224 (parte)
Area a expropiar: 156 m.c. 00
Propietario: Alberto Efraín Núñez Di Longo

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8489
Padrón Nº: 5226 (parte)
Area a expropiar: 156 m.c. 00
Propietario: Sucesores de Antonio Laureano Rótulo [illegible]

Ruta: Nº [illegible]
Tramo: [illegible] - Ruta Nº 9.
Ubicación: [illegible] Sección Judicial del departamento de Rocha
[illegible]
[illegible] 156 m.c. 00
[illegible] Selarmina [illegible]

[illegible]
Tramo: [illegible] - Ruta Nº 9
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
[illegible]
[illegible] m.c. 58 dm.c.
[illegible]

[illegible]
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
[illegible] Primera Sección Judicial del departamento de Rocha
[illegible]
[illegible] (p)
[illegible]
[illegible] Ricardo Leonardo [illegible]

[illegible]
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección [illegible] del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8468
[illegible] 3449 (p)
Area a expropiar: 1.246 m.c. 00
Propietario: Walter Marcos Saráchaga

Ruta: Nº 15
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8469
Padrón Nº: 3453 (p)
Area a expropiar: 490 m.c. 00
Propietario: Francisco Osano Píriz

Ruta: Nº 15
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8473
Padrón Nº: 5285 (p)
Area a expropiar: 193 m.c. 50
Propietario: Roberto Carlos Zipitria Amestoy

Ruta: [illegible]
Tramo: La Paloma - Ruta 9
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha
Expediente Nº: 8475
Padrón Nº: 1773 (p)
Area a expropiar: 153 m.c. 00
Propietario: Volpino Fuentes.

Ruta: 15
Tramo: La Paloma - Ruta 9
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha
Expediente Nº: 8484
Padrón Nº: 3400 (parte)
[illegible] m.c. 26
Propietario: Pablo Ulpiano De Eguía

Ruta: 15
Tramo: La Paloma [illegible]
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha
Expediente Nº: [illegible]
Padrón Nº: 1547 (parte)
Area a expropiar: [illegible] m.c. 21 dm.c.
Propietario: Intendencia Municipal de Rocha

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8525
Padrón Nº: 456 (parte)
Area a expropiar: 7.930 m.c. 39 dm.c.
Propietario: Jorge Nelson Lupano y otros

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8527
Padrón Nº: 2756 (parte)
Area a expropiar: 4.522 m.c. 85 dm.c.
Propietario: Amado Barros y Sra.

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8528
Padrón Nº: 2752 (parte)
Area a expropiar: 3.973 m.c. 52 dm.c.
Propietario: Marcos Cooper Rodríguez y Sra.

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8529
Padrón Nº: 2754 [illegible]
Area a expropiar: [illegible]
Propietario: [illegible]

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión [illegible] con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: [illegible]
Padrón Nº: 2754 [illegible]
Area a expropiar: [illegible]
Propietario: [illegible]

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de [illegible] con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena [illegible] del departamento de Artigas
Padrón Nº: [illegible]
Padrón Nº: [illegible]
Area a expropiar: [illegible] 42 dm.c.
Propietario: [illegible]

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de [illegible] con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: [illegible]
Padrón Nº: 773 (parte) antes 452 (parte)
Area a expropiar: [illegible] m.c. 80 dm.c.
Propietario: Nicomedes Silveira Martínez

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de [illegible] con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: [illegible]
Padrón Nº: 530 (parte)
Area a expropiar: [illegible]
Propietario: Sucesión [illegible]

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: [illegible]
Padrón Nº: 457 (parte)
Area a expropiar: [illegible]
Propietario: Jorge [illegible] y otros

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: [illegible]
Padrón Nº: 2.859 (parte)
Area a expropiar: [illegible]
Propietario: [illegible]

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8534
Padrón Nº: 415 (parte)
Area a expropiar: 601 m.c. 92 dm.c
Propietario: Mario Eduardo Moreira Tessadri

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8535
Padrón Nº: 416 (parte)
Area a expropiar: 533 m.c. 31 dm.c
Propietario: Mario Eduardo Moreira Tessadri

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8536
Padrón Nº: 418 (parte)
Area a expropiar: 211 m.c. 19 dm.c.
Propietario: Inuversinda Ferreira y otros

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8537
Padrón Nº: [illegible] (parte)
Area a expropiar: 267 m.c. 92 dm.c.
Propietario: Amado Barros y señora

Expediente Nº: 8541
Padrón Nº: [illegible] (parte)
Area a expropiar: 2.850 m.c. 33 dm.c.
Propietario: Pedro Orthuela

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8551
Padrón Nº: [illegible] (parte)
Area a expropiar: 1 Ha. 0621 m.c. 12 dm.c.
Propietario: Pedro María Aguerre

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8552
Padrón Nº: [illegible] (parte) antes [illegible]
Area a expropiar: 3.043 m.c. 42 dm.c.
Propietario: José Roque De Almeida

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8553
Padrón Nº: 465 (parte)
Area a expropiar: 5 Has. 5675 m.c. [illegible]
Propietario: Norma Francisca Irastorza

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8555
Padrón Nº: 419 (parte)
Area a expropiar: 7 Has. 2448 m.c. 59 dm.c.
Propietario: [illegible] Alberto Borges Dos Santos

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: [illegible] Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8556
Padrón Nº: [illegible] (parte)
Area a expropiar: [illegible] Has. 1104 m.c. 18 dm.c.
Propietario: [illegible]

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: [illegible] Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8557
Padrón Nº: [illegible] (parte)
Area a expropiar: [illegible]
Propietario: [illegible]

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8570
Padrón Nº: 365 (parte)
Area a expropiar: 513 m.c. [illegible]
Propietario: Belarmino Ferreira Fernández

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8571
Padrón Nº: 364 (parte)
Area a expropiar: 526 m.c. 57 dm.c.
Propietario: Atilio Leao

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8573
Padrón Nº: 362 (parte)
Area a expropiar: 615 m.c. 79 dm.c.
Propietario: Elso Omar Maiochi y otra

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8576
Padrón Nº: 359 (parte)
Area a expropiar: 720 m.c. 31 dm.c.
Propietario: Manuel Bentancour Britos

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: [illegible]
Padrón Nº: [illegible] (parte)
Area a expropiar: 2 Hás. 4072 m.c. 42 dm.c.
Propietario: Alsa María Cabrera y otros

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: [illegible]
Padrón Nº: 335 (parte)
Area a expropiar: 4503 m.c. 92 dm.c.
Propietario: Pedro Ordiuela

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8575
Padrón Nº: 360 (parte)
Area a expropiar: 693 m.c. 97 dm.c.
Propietario: Abelardo Araújo Boye
Ruta. Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8558
Padrón Nº: 2429 (parte)
Area a expropiar: 1 Há. 9580 m.c. 54 dm.c.
Propietario: Aída Marín y Carlos Armand Ugon

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8559
Padrón Nº: 3824 (parte)
Area a expropiar: 2 Hás. 5413 m.c. 5 dm.c.
Propietario: Aída Carina Marín Cabrera

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8561
Padrón Nº: 3822 (parte)
Area a expropiar: 1 Há. 4507 m.c. 44 dm.c.
Propietario: Juan D. Marín Cabrera

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8522
Padrón Nº: 2025 (parte)
Area a expropiar: 2 Hás. 8487 m.c.
Propietario: Jorge Nelson Lupano Pasarini y otros

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8544
Padrón Nº: 529 (parte)
Area a expropiar: 493 m.c. 62 dm.c.
Propietario: Sucesión Alfredo Dos Santos

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8569
Padrón Nº: 528 (parte)
Area a expropiar: 1,803 m.c. 62 dm.c.
Propietario: Sucesión Casimiro Martínez

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8574
Padrón Nº: 361 (parte)
Area a expropiar: 641 m.c. 98 dm.c.
Propietario: Segundo Guedes

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8523
Padrón Nº: 452 (parte)
Area a expropiar: 6051 m.c. 54 dm.c.
Propietario: Juan José Barros Amaral

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8521
Padrón Nº: 2715 (parte)
Area a expropiar: 9732 m.c.
Propietario: Juan José Barros Amaral

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: [illegible]
Padrón Nº: 4121 (parte)
Area a expropiar: 4 Hás. 3135 m.c. 14 dm.c.
Propietario: Nelson Borges Dos Santos

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8577
Padrón Nº: 356 (parte)
Area a expropiar: 458 m.c. 77 dm.c.
Propietarios: Francisco Sánchez y Sra.
Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Acceso Represa Paso Palmar
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente Nº: 8562
Padrón Nº: 375 (parte)
Area a expropiar: 8.536 m.c. 96 dm.c.
Propietario: Alejandro M. Hounie Denniel

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Acceso Represa Paso Palmar
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8564
Padrón Nº: 8007 (parte)
Area a expropiar: 4 Hás. 5.510 m.c.
Propietario: Sucesión de Reynaldo Juan Bonino Bidart

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Acceso Represa Paso Palmar
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8565
Padrón Nº: 5747 (parte)
Area a expropiar: 7.621 m.c. 48 dm.c.
Propietario: Wilfredo Barrenechea

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Acceso Represa Paso Palmar
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8566
Padrón Nº: 471 (parte)
Area a expropiar: 5 Hás. 8.553 m.c. 5 dm.c.
Propietario: Carlos Alfredo Urdangarín Mesa

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Acceso Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8567.
Padrón Nº 472 (parte).
Area a expropiar: 9 Hás. 4.559 m.c. 86 dm.c.
Propietario: Renée Víctor Gramont.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Acceso a la Represa de Palmar.
Ubicación: [illegible] Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº [illegible]
Padrón Nº [illegible] (parte).
Area a expropiar: 27 Hás. [illegible] m.c. 81 dm.c.
Propietario: [illegible]

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Acceso Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8578.
Padrón Nº 5420 (parte).
Area a expropiar: 4 Hás. 8.270 m.c. 78 dm.c.
Propietario: Ramiro Saiz Rasines Perea.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Acceso Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8579.
Padrón Nº 482 (parte).
Area a expropiar: 4 Hás. 6.767 m.c.
Propietarios: Fernando y Leopoldo García Noutary.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8581.
Padrón Nº 8257 (parte).
Area a expropiar: 6 Hás. 8.628 m.c.
Propietaria: Blanca Arcaus de Perdomo.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8582.
Padrón Nº 5743 (parte).
Area a expropiar: 7093 m.c. 87 dc.
Propietario: Luis Albín de Resozzi.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8583.
Padrón Nº 5750 (parte).
Area a expropiar: 5650 m.c. 16 dc.
Propietarios: Luis, Juan y María Bessonart Albín.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 11ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8585.
Area a expropiar: 22 Hás. 7571 m.c.
Area aexpropiar: 22 Hás. 7571 m.c.
Propietarios: Martha Lavista de [illegible] y Carlos Stegman Lavista.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 11ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8586.
Padrón Nº 3324 (parte).
Area a expropiar: 8 Hás. 1539 m.c. 41.
Propietarios: Homero Imas López y Horacio Imas López.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8588.
Padrón Nº 5748 (parte).
Area a expropiar: 4760 m.c. 86 dc.
Propietario: René Gramón Vázquez.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8589.
Padrón Nº 5825.
Area a expropiar: 3209 m.c. 23 dc.
Propietario: Mario Barrandeguy.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 9ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8590.
Padrón Nº 4424.
Area a expropiar: 6143 m.c.
Propietaria: María de los Angeles Sainz Rasines.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 9ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8591.
Padrón Nº 4425 (parte).
Area a expropiar: 2 Hás. 6216 m.c.
Propietario: José Banchero Barale.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 9ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8592.

Padrón Nº 4429 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 2378 m.c.
Propietario: José Banchero Barale.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8580.
Padrón Nº 8256 (parte).
Area a expropiar: 7 Hás. 7.052 m.c. 24 dm.c.
Propietarios: Fernando y Leopoldo García Noutary.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8584.
Padrón Nº 478 (parte).
Area a expropiar: 6 Hás. 4.709 m.c. 02 dm.c.
Propietaria: María Elena Arcaus de Machado Brum.

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8587
Padrón Nº: 480 (parte)
Area a expropiar: 18 Hás. 2.775 m.c. 18 dm.c.
Propietario: Carlos [illegible] Perera

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8594
Padrón Nº: 6832 (parte)
Area a expropiar: 1.[illegible] m.c. 71 dm.c.
Propietarios: Rodolfo [illegible], Rita Lauber y Esbelta Renne Chelle de Lauber

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8671
Padrón Nº: 8982 (parte)
Area a expropiar: 5.465 m.c. 00 dm.c.
Propietario: Jorge Méndez Aserito

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8672
Padrón Nº: 5286 (parte)
Area a expropiar: 6.104 m.c.
Propietarios: María Teresa Ferreira de Echaniz y Otro

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8673
Padrón Nº: 2248 (parte)
Area a expropiar: 0 Há. 8.256 m.c. 00 dm.c.
Propietario: Arroyo Corto S. A. (Dr. Alberto Acle)

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8688
Padrón Nº: 4423 (parte)
Area a expropiar: 1 Há. 1.354 m.c.
Propietario: Walter Duilio Frisch

Los antecedentes se rallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón 561, 2º Piso, por el término legal. — Dr. Alex Steiner Matejko, Jefe de Sector.
9) (C. C.) 8|pub. 40245 Ene.29-v.feb.7.

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 21 de diciembre de 1984, ha designado para ser expropiado declarándose urgente su ocupación por causa de utilidad pública, una fracción de terreno, necesaria para la habilitación de la Perforación Nº 75,3.001, ubicada en la 13ª Sección Judicial del departamento de Colonia (Florencio Sánchez) empadronada con el Nº 564 parte, propiedad de María F. Porras de Urrutia, que de acuerdo con el plano Nº 27616 del Ing. Agr. Ariel Dellepiane, tiene un área de 454 m2. 14 dm2. Expediente Nº 150209|84.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3 958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 10 de enero de 1984.
9) (C.C.) 8|pub. 40196 Ene.25-v.feb.5.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 31 de diciembre de 1984, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, necesaria para el Embalse de la Presa "Paso Severino", ubicada en la 12ª Sección Judicial del departamento de Florida, empadronada con el Nº 11087 parte propiedad de Máximo Rufino Larrañaga, que de acuerdo con el Plano número 27593 de los Ings. Agrims. Alfredo Siqueira y Germán Dellepiane tiene un área de 3827 m2 15, expediente Nº 160486|84.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 15 de enero de 1985
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40197 Ene.25-v.feb.5.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 31 de diciembre de 1984, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el Desarenador del Colector Emisario de la ciudad de Carmelo, ubicada en la 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia (Carmelo), empadronada con el Nº 2042 parte, propiedad de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., que de acuerdo con el plano Nº 27627 del Ing. Agr. Ariel Dellepiane tiene un área de 3383 m2. 50 dm2. Expediente Nº 149037|83.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, enero 21 de 1985.
9) (C.C.) 8|pub. 40198 Ene.25-v.feb.5.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se hace saber que ante éste Juzgado se presentó JESUS BICCA MENDOZA (Ficha B|302|1984), quién optando por los títulos Procurador y Escribano Público, ofrece la información de Graciela Esther Fassi y de Aída Victorina Stemphelet Marchetti.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a éstos efectos. — Young, 19 de diciembre de 1984. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
11) N$. 300.00 10|pub. 950 Ene.24-v.feb.6.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

U. T. E.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA Nº 004|85
Plaza y Exterior

Objeto: SUMINISTRO DE MASA AISLANTE DE BASE BITUMINOSA PARA RELLENO DE CAJAS DE EMPALME O TERMINALES DE BAJA Y MEDIA TENSION.
Apertura: 25 de marzo de 1985, hora 15. 8 de abril de 1985, hora 15 (2º llamado).
Precio del Ejemplar: N$ 750.00.
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º piso, Ventanilla 824, en el horario de 7·30 a 12:30 horas los días hábiles. — Montevideo, 24 de enero de 1985. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 5|pub. 40243 Ene.29-v.feb.4.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Licitación Pública Nº 005|85
— Plaza y Exterior —

Objeto: Suministro de una grúa rebatible con canasto.
Apertura: 28 de marzo de 1985, hora 15.
9 de abril de 1985, hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 750,00.
De acuerdo al pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º Piso, Ventanilla 824, en el horario de 7 y 30' a 12 y 30' horas los días hábiles. — Montevideo 23 de enero de 1985. — Sección Compras - Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 5|pub. 40215 Ene.28-v.feb.1º.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Prórroga Licitación Pública Nº 045|84

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 045|84, para el suministro de tubos para la reparación del resobrecalentador de la 5ª Unidad de Central Batlle que debía efectuarse el día 25 de enero de 1985, a la hora 10, para los siguientes días.
Apertura: 13 de febrero de 1985. Hora 11
20 de febrero de 1985. Hora 9 (2º llamado). — Montevideo, 23 de enero de 1985. — Sección Compras. - Dpto de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 5|pub. 40204 Ene.25-v.ene.31.

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO
1er. LLAMADO

El Comando General del Ejército, llama a licitación pública para adjudicar la explotación de los servicios de Bar, Cafetería y Lunch en el Parador Posta del Vigía de la Fortaleza General Artigas, ubicada en el Cerro de Montevideo.
Pliego de Condiciones: El pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Estudios Históricos del Estado Mayor del Ejército, Avda. Garibaldi 2313, en el horario de 10:00 a 13:00 hs., de lunes a viernes.
Apertura de ofertas: 25 febrero 1985, hora 10, en la Sede de este Comando General.
12) (C.C.) 8|pub. 40250 Ene.30-v.feb.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA Nº 162

Plaza

Artículos. Adquisición de: Hasta 15.000 kilos de grasa vacuna.
Apertura: 8 de febrero de 1985. Primer llamado: Hora 9.00. Segundo llamado: Hora 9.30.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, 2º piso. Valor del Pliego N$ 100.00.
12) (C. C.) 3|pub. 40242 Ene.29-v.ene.31.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 30 de enero de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JULIO ALFREDO DURAN, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andes 1234|4 y NOEMI BIANCHI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1234|4.
SERGIO UBALDO AMEIGEIRAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lister Nº 6311 y SONIA ELECTRA BRITOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María Orticochea 5941.

BRUNO D'ALFONSO, 23 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Pedra 6484 y MARIA JOSE STORZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1515.

OFICINA Nº 2

SETIEMBRE EVARISTO BARRIOS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3458|3 y HERMINDA RODRIGUEZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3458|3.

PABLO LUIS ESPASANDIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Libertador 1881|102 y MARIA EULALIA MANGADO, 25 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Buschental 3476.

EDUARDO BERGER, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Paja Brava Nº 4800 y MARIA EMILIA CARBALLO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Niña 1910.

RICARDO BAREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molina 470 y MARIA JESUS del ROSARIO COUTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carve Nº 5575.

JUAN CARLOS BEDROSIAN, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 638 y ESTELA ROSSANA LOPEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 646.

RAUL EDUARDO ESTRADE, 24 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Tacuarembó 1490|102 y ELENA MARY SOBA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1677|3.

OFICINA Nº 3

JOSE MANUEL COMESAÑA, 22 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Santos 4765 y ADRIANA OUTEDA, 24 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Agraciada 3161.

ANGEL CONO CACERES, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Felipe Pedro Menini 3533 y LAURA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Alegre Nº 1278|11.

GASTON LUIS CIGANDA, 30 años, soltero, productor rural, oriental, domiciliado V. Reoca Puerte 1678 y MARIA ANGELICA FORNI, 27 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Santa Mónica 2377.

ALEJANDRO RAMON CATAÑINEU, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1680 y GRAZIELLA MARIA SOCA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2371.

FERNANDO DARDO CASTRO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Campisteguy 2894 y MARIA MARGARITA LOSADA, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Campisteguy 2894.

NELSON CORRALES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Donizetti 1368|4 y LUZ MARINA SEGOBIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hernandarias número 3621.

JOSE PEDRO CURBELO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2765 y MARIA del CARMEN SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 número 2561 bis (Hipódromo).

OFICINA Nº 4

RAMON ANTONIO LENS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1172|303 y MYRIAM LILIAN MEDINA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Serratosa 3772|101.

DANIEL MARCELO LUSSHEIMER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Abadie Santos 923|701 y CRISTINA CAPPI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3080.

HUGO RODOLFO LARRAÑAGA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3654 y MARIA EUGENIA BARCIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3295.

RICARDO FALERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5820 y GABRIELA PATRICIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1259|3.

EDUARDO LACERDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado China 2009 y MARY LUZ BREIJO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2536.

OFICINA Nº 5

FREDY ANTONIO GONZALEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Felipe Contucci 3866 y CELIA ROMERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 3866.

ROBERTO HOLLICH, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Petain 859 e IMAZUL MARIA AUGUSTYNIAK, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Caramurú 5594.

CARLOS JORGE GABITO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ecuador 1939 y ROSA ELIZABETH FACCIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ecuador 1935.

BERNARDO GALPERIN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 1496|102 y SARA MARIA CASSARINO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gabriel Otero Nº 6315|303.

OFICINA Nº 6

JORGE RICARDO MIRA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1554|301 y NURY PRAT, 35 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2688 Apto. 103.

GERARDO ERNESTO MONTEVERDE, 30 años, soltero, asistente social, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3387|101 y ANA MARIA GRASSI, 27 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada 17 Mts. 4275.

JULIO LUIS MORETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callambí 3980 y NORMA ZULLY BELL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Callambé 3974.

LUIS ALBERTO MACHADO, 27 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3250 y ZOBELLIA CASTRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Brasil Nº 3080.

OFICINA Nº 7

ENRIQUE PASENAL, 23 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Horacio Quiroga Nº 6184 y VIRGINIA GARRONE, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Horacio Quiroga 6184.

EDUARDO ANDRES PUIGOOLLERS, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Solano García 2361 y MARIA CRISTINA BUZO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Oviedo 4604.

ENRIQUE ITALO PASTORE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto número 1179 y SILVIA BEATRIZ ROMAY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2581|1.

RAUL GUSTAVO PASSARINO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3835 y MONICA DOLORES NOBLE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Montevideo.

ANTONIO ALBERTO PEDREIRA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ejido Nº 1646 y MARIA ISABEL ALBARAO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 7861 Cno. Maldonado.

DANIEL FAUSTINO PLA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paso del Andaluz número 3611 y ELBIA MARGARITA LARROSA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Paso del Andaluz 3611.

OFICINA Nº 8

GUSTAVO FELIZ RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centro América 1799 y LAURA ALBERTE RUSNI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1385|801.

ANTONIO RAMON ZAGAMI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santander Nº 2074 y LISBERTA GONÇALVES, 35 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Of. 4 Nº 3091 (Curva de Maroñas).

ARTIGAS OMAR RODRIGUEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Albéniz 5756 y MARTA GRACIELA OTTON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José María Navajas 1416.

GABRIEL MAYO RIVAS 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2819|107 y MARIA ELENA GONZALEZ, 65 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Agraciada Nº 2819|107.

OFICINA Nº 9

ENRIQUE MIGUEL SANTANDREU, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3238 y ESTELA MARY SANCHEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regulo 4184.

ENRIQUE GREGORIO SILVA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Masoller Nº 4843 y MARIA ELSA ACOSTA, 49 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Masoller número 4843.

RAFAEL FRANCISCO SUAREZ, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Manuel Fortet 1984 y GLADYS SUSANA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5125.

OFICINA Nº 10

RICHARD NELSON TESSIER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3757 Bis y MARIA LAURA HARO, 2? años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Costa Rica 2098.

JUAN GUILLERMO ORTIZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carlos de la Vega Nº 5835 C y SILVANA SONIA BRUNO, 23 años, soltera, bibliotecóloga, oriental, domiciliada Juan Cabal 2576.

JOSE RICHARD OTERO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Quintela Nº 3166|205 y MARI LIA FALERO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Nery 3644.

MIGUEL ANGEL VILLALBA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3183|8 y SANDRA ELENA ESPOSITO, 30 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3183|8.

MIGUEL ALEJANDRO NIETO, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Bonpland Nº 633 y EDNA LORNA SERRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas Nº 352|601.

14) N$ 20.00 3|pub. v.feb.3.

Montevideo, 29 de enero de 1985

OFICINA Nº 1

LEONARDO GUSTAVO ALONSO, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Mauá Nº 3875 y MARTA EDITH BECEIRO, 28 años, soltera, técnica, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3781

ALEJANDRO VICENTE AZNAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rbla. Rep. de Méjico 6525 y ELENA SOFIA BALSAMO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Masini 3177.

FELIX AUDE, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Enrique Rodó 1733 y ANA SYLVIA FAJARDO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Enrique Rodó 1733.

CARLOS FERNANDO ALVARIZA, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Block D Nº 4658B. (Cno. Carrasco) y MONICA ISABEL GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maciel 1245|1204.

JOSE LUIS DELGADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Servidumbre 4505 e IRIS BEATRIZ de la SANTA CRUZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 4787.

JORGE IRENE ARAUJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molina 489 (La Teja) y SANDRA CRISTINA GARRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4489|1.

GABRIEL DIVE, 59 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Ejido 1542|6 y DORA YAMGOCHIAN, 55 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Ascasubi 4294.

HECTOR ALVAREZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Felipe Contucci 3909 y MARIA CRISTINA RUFFA, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Isidro Mas de Ayala 5610.

OFICINA Nº 2

ROBERTO BERASAIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4645 bis y MAGDALENA MARIA DURAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas número 1273.

MARCO ANTONIO BENAVIDEZ, 15 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano Nº 1040 y GRACIELA AGUILERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tabobá número 4232.

OFICINA Nº 3

FERNANDO GABRIEL COPPOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 581|12 y MARIA ELIDA GUTIERREZ, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2922.

EDUARDO MAURICIO COPPOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 581 y ELISA HERMINIA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 135|7.

GUILLERMO *GONZALO CASTELLA, 26 años*, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Rambla M. Gandhi 343 y TERESITA ALVAREZ, 27 años, soltera, analista, programadora, oriental, domiciliada José Benito Lamas 2718|701.

ANDRES OMAR CALVO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen número 4204|1 y MIRTHA ARACELY BARCELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4204|1.

OFICINA Nº 4

NELSON MARIO LAFFRANAGA, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Guaná 2137 y MARIA del ROSARIO [illegible]ANCHERO, 28 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Brandzen 2160|7.

JULIO MANUEL [illegible]RA, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Juan J. Rosseau [illegible]16 y ORFILIA [illegible] ADRIANA BARDES[illegible] 28 años, soltera, [illegible], oriental, domiciliada Gral. Flores [illegible]

JOSE MANUEL FERNANDEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan J. Quesada [illegible] y JACQUELINE LILIANE CASTILLA, [illegible] años, soltera, [illegible]te, oriental, domiciliada Jackson 1443|[illegible]

V[illegible]TOR OMAR LAR[illegible], 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Amazonas 1704 e INES V[illegible]LO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Blanco [illegible]

G[illegible]ARDO CLEMENTE [illegible]ANDRI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vasco da Gama [illegible] y ZELA[illegible] MATTOS, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Vasco da Gama número [illegible]

[illegible] FERN[illegible], 44 años, soltero, [illegible] oriental, domiciliado Enrique George [illegible]IA AM[illegible] GOLOVCHENKO [illegible] soltera, empleada, oriental, domiciliada [illegible] avia 5164.

[illegible]R LE[illegible], [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] Acevedo Díaz [illegible] [illegible]OVER, [illegible] años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada [illegible] 2526|601.

OFICINA Nº 5

JULIO CESAR HORNOS, [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández número 4373 y ANA MARIA MONTERO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Gardel 1037.

WILSON RUBEN HERNANDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 1925 bis y LAURA ANA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tupambaé 4721.

EDUARDO WILSON GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2362|3 y AGUEDA GABRIELA SCARONE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2567|133.

MILTON RAUL GONZALEZ, 43 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Durazno Nº 1445 y MARIA ANGELICA PINTOS, 49 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí Nº 1619|202.

RUBEN EDUARDO GISMERO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Casavalle Nº 5241 bis y MARTA BEATRIZ BLANCO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1870.

OFICINA Nº 6

ANDRES MEJIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4146 y MARIA PAULA GUTIERREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sepee 1759|4.

JORGE RAUL MARRONE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 2013 y MALCA MARTHA BENASUS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1551|1.

ALBERTO RAYMUNDO MARTINEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 3265 y MARIA ANGELICA FAJARDO, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2182|4.

JUAN ANGEL MARRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5024 y MARLENE GLADYS PINTOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guenoas 4039.

GABRIEL FERNANDO MASERAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaco 1463 y CLAUDIA CECILIA CRUZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Cáceres Nº 455|1.

OFICINA Nº 7

[redacted], 31 años, soltero, co. [redacted] Andes 1358 y [redacted], 25 años [redacted] Benito [redacted]

HECTOR RAUL PIAZZE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereira número 3124|8 y PATRICIA MARTINEZ, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1580.

RAUL JOSE PEDRO PORTEIRO, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Garibaldi 2235 y SUSANA BRENDA PERTUSA, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada República 1875|1.

WALTER ALBERTO PODESTA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1847 y AURORA NELLY BARRIOS, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1847.

MARCELO WILMAR PIRIZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro Nº 4030 y NELLY ROSANNA TOLEDO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Castro 4018.

ROLANDO DANIEL PARGA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 2337 y GRACIELA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Javier B. Amorín Nº 957|2.

OFICINA Nº 8

GUILLERMO ROUCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siracusa 2411 y BEATRIZ ELENA CAMPELO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pilcomayo 4939.

LEOPOLDO WAISERBAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Aguilar N. 815|401 y BRANA SAKS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Brasil 2807 Apto. 401.

RICARDO RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2024|803 y MARTHA MABEL QUIJANO 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 1476|11.

ANTONIO YAMANDU RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao N. [illegible] y MARIA del HUERTO GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Berro 3087.

OMAR OSCAR RICCA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Enrique Rodó 1661|102 y ANA MARIA TERRA, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada [illegible] Martínez [illegible]316.

CARLOS ESTEBAN RUIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle [illegible] 1874 (Jardines de Peñarol) y MARIA ISABEL LARRARIEU, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2260|103.

OFICINA Nº 9

FABIO DANTE SAUL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2313|7 y MAGELA MYRIAM TEYSERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1637.

JULIO CESAR SCHIAFFARINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esther de Cáceres 5623 y ALICIA SOFIA WITTEMANN, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Esther de Cáceres 5631.

ALVARO DARIO SPINELLI, 24 años, soltero, Prof. Educ. Física, oriental, domiciliado Roberto Koch 4177 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ de ALMEIDA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Roberto Koch 4177.

GERARDO ALMEIDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Beirut 1282 bis y ANA MARIA ALTEZOR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ana M. de Lavalleja 2025|201.

ELBIO DANIEL SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 2872 e IRMA RUBI FLEITAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ruben Darío 3115.

ANGEL JOSE COSTANTINI, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2652|602 y RAQUEL LUCIA SOSA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2431 bis.

MIGUEL ANGEL SALDAÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azarola Gil 4818 y SANDRA SOLEDAD BENITEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones solar 3 y Cno. Fénix.

OFICINA Nº 10

CARLOS FIDEL VIGNONE, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado República 1661 y ELBA MYRIAM GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Lavalleja 4972 C.

ROBER JORGE TECHERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1694 y MARIA RAMONA OTERO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1694.

RAUL CESAR NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3780|2 y ANA MARIA BOGADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 3780|2.

RICARDO NARIÑO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6100 y ADRIANA GRISEL de los SANTOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alférez Real 2713|3.

JUAN VESPA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Vicente Basagoyti 4577 y MARIA SOLEDAD SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2726|3.

14) N$ 20.00 3|pub. v.ene.31.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "SOSA SILVA, NORMA YANET y otros - Prescripción" (Ficha CM6|2650|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre la mitad indivisa del inmueble que se describirá, especialmene a la Administración de Ferrocarriles del Estado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción: Padrón 98.136, Novena Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 67 en el plano del Agrim. Mario Percovich superficie 500 mts. 2, frente a Bvar. Aparicio Saravia Nº 4860, quedando habilitada la Feria para la publicación. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.575.00 30|pub. 29 Ene.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "PALLAS DANIEL y GARCIA JOSE - Prescripción" (Ficha 1038|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Alvaro Alonso González, Ciríaco Sánchez, Elsa Josefina Sánchez González, Virginia Sánchez González o sus sucesores así como a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien. Negocio en el ramo de carnicería ubicado en la calle San Salvador 2072 entre Pablo de María y Joaquín de Salterain (Montevideo) que lleva el nombre de "Carnicería del Parque", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

A los efectos legales se hace esta publicación habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 11 Ene.4-v.feb.14.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDCTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: DO VALLE PEIXOTO, HAILE SELASSIE "Prescripción treintenaria" (F. B. 654|84), se hace saber que se ha presentado Haile Selassie Do Valle Peixoto, promoviendo prescripción treintenaria del inmueble empadronado con el número 6512 situado en la Primera Sección Judicial de Salto, y número 63 manzana municipal, que según plano del Agrimensor Lauro Ruetalo de enero de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 642 el 19 de enero de 1956 surge que el inmueble objeto de esta gestión se deslinda de la siguiente forma: Este, frente a calle Rincón; Sur, con propiedad de Catalina L. de Belveder; Norte, con propiedad de Carlos Ambrosoni y con propiedad de Sucesión de María C. de Vidal y Oeste, con propiedad de Mauricio Angerami.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días así como a los sucesores de los señores Juan Galbarini y Pedro Ibarguchi bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 21 de diciembre de 1934. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 37371 Dic.27-v.feb.7.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU

REGISTRO DE OBRAS DE ASOCIADOS

Jorge Galemire y Eduardo Rivero: "Hasta otra ola" (candombe).

Eduardo Marrone y Alfredo Etchegaray: "Punta del Este '85" (canción).

Ana María Barcellos: "Por tu júbilo" (canción); "Miento que no" (canción); "Quiero saber" (canción).
Cacho Labandera y José Pedro Galain: "De tiempo y hombres" (candombe); "Cielo del 2º sitio" (cielito); "Sextillas para el hermano" (milonga).
Cacho Labandera: "Por las lonjas varelenses" (candombe).
Cacho Labandera y Enrique Amado Melo: "La vida comienza" (tango).
Cacho Labandera y Eustaquio Sosa: "Mi tierra lejos" (candombe).
Carlos Alfredo Méndez y Pablo Neruda: "Inclinado en las tardes" (canción); "Para mi corazón" (canción).
Víctor Hugo Alvez: "Dahiana" (Album musical).
Carlos De León Machado y Pedro W. Boerr: "Changae" (plena); "Sólo una lágrima" (plena danza); "La nutria" (plena).
Gastón Ciarlo y Washington Benavides: "María Julia" (balada).
Enrique Cabrera: "La milonguita" (folklórico); "Mar Atlántica" (folklórico).
Enrique Cabrera, Roberto Valdiviezo y Darío Rosado: "Canto al tabacalero" (folklórico); "Pajaros de un mundo nuevo" (folklórico); "Vamos todavía" (folklórico).
Fernando Cabrera: "Tuviste" (álbum musical).
Luis Alberto Ulián: "Danza de la mulata" (danza); "Matinal Preludio Nº 5" (preludio).
Diego Donaro: "Mi vida es así" (álbum musical).
Luis Ernesto Tellechea: "Amame: mi vida quiere amar" (álbum musical).
Leonidas Duarte: "Ama" (danzón).
Ernesto Bianchi: "Negro Colman" (candombe).
Pedro W. Boerr y Sergio Saquieres: "Keguay 85" (álbum musical).
Aldebar Cámara: "Un día volveré" (vals).
Aldebar Cámara y José Enrique Arteche: "Milonga pueblo" (milonga).
Sergio Saquieres y José María Silva: "La balanza" (canción).
Pedro W. Boerr y José María Silva: "La justicia" (canción); "Las lágrimas" (canción).
Yamandú Beovide y Víctor Manuel Pedemonte: "Ocho canciones infantiles" (álbum musical).
Víctor Manuel Pedemonte: "La nostalgia sabe amarga" (álbum musical).
Julio Durante y Carlos Tagliabúe: "A Durazno y su gente" (candombe).
Juan Antonio Rodríguez Cabrera: "Pueblo amigo" (álbum musical).
Candido Belando Viola y Orlando Romanelli: "Padre campesino" (vals criollo).
Diego Donaro: "Mi vida es así" (Minha vida e assim de Augusto César-Carlos Colla), versión en castellano.
Enrique Amado Melo: "Los ritos y los miedos" (álbum de poemas).
Carlos Barreiro Penedo: "Al General del Pueblo" (Poema).
Víctor Peralta Moreira: "Por un nuevo Uruguay" (Poema).
Heber E. Souza Balsamo: "Homenaje a Mi-rama: Misiones" (Poema).
Gustavo Sica: "La murguita de Gastón" (obra de teatro).
Jose Luis Debellis: "Revista en clase Nº 2" (editor y redactor responsable de la publicación periódica).
Wenceslao Varela: "10 años sobre el recao" (libro de poemas).
Dolly Luis Alvarado: "Absurdos cantares y cordumencias" (álbum de poemas).
Gladys Torres Jean de Dieu: "Clase turística" (traducción para la obra de teatro de Jorge Rein).
Hector Manuel Vidal: "Tirano Banderas" (adaptación para la obra de Ramón María del Valle Inclán).
Raúl Nasabay: "Siempre oteando" (álbum de versos y poesías).
Oscar Aníbal Reyes Díaz: "Nuestra y de todos" (poema).
Mathilde Blixen: "Bibliotecología y ciencia: Requisitos de la ciencia aplicados al campo bibliotecológico" (estudio).
Juan E. Mazzino: "Géminis" (repertorio carnaval 1984).
Montevideo, 9 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 2.196,00 10|pub. 828 Ene.21-v.feb.1º.

LUIS MANUEL GANZO MASI, solicita la inscripción de los poemas titulados "A Usted General" y "Abre tus manos", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 925 Ene.24-v.feb.6.

RUBEN D. MUÑOZ GONZALEZ, solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Recuerdos de amor", y del seudónimo denominado "Ruben de Rodelú", de los cuales se declara autor — Montevideo, 15 de enero de 1985 — Arturo Sergio Visca. Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 756 En.22-v.feb.4.

Renvar S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Artistas y Títulos
Varios: Doña Francisquita|1 (Zarzuelas Vol. 3).
Varios: Doña Francisquita|2 (Zarzuelas Vol. 3).
Gary Low: La Colegiala.
Donna Summer: Cats without claws.
Meco Monardo & Orchestra: Hooked on instrumentals.
Varios: Llena tu cabeza de rock.
Varios: Footloose.
Pequeña Compañía: Nuestra memoria.
Frank Sinatra: L.A. is my lady.
de los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 360,00 10|pub. 830 Ene.21-v.feb.1º.

WASHINGTON BELTRAN PEREIRA DIAZ, solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Los Wanabanos", del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 829 Ene.21-v.feb.1º.

EUROPEYA RAGNI, por Ariel Emilio Alén Ragni, solicita la inscripción de las siguientes canciones: "Sultanes de la tecla", "Caballo", "Quiero" y "40.000", de las cuales se declara autor el mandante. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 806 Ene.21-v.feb.1º.

GRACIELA AMENDOLA MASTRANGELO y EDUARDO TOLOSA CARBONE, solicitan la inscripción del cuento titulado "1...2...3... contacto con Minorius", del cual se declaran autores. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 966 Ene.24-v.feb.6.

ADOLFO L. FABREGAT SAMBUCETTI, solicita la inscripción del libreto para cine y|o T.V. titulado "M'hijo el gringo", del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 709 Ene.17-v.ene.30.

EDUARDO TOLOSA CARBONE, solicita la inscripción del seudónimo denominado "E. Tolojo", del cual se declara autor. — Montevideo 17 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 965 Ene.24-v.feb.6.

LUIS MANUEL GANZO MASI, solicita la inscripción de los poemas titulados "A Usted General" y "Abre tus manos", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. Ene.24-v.feb.6.

JOSE W. LANZA por sí y por Mario de los Reyes solicita la inscripción de la marcha canción titulada "Piriápolis" (letra: Lanza, J. W.; música: Lanza, J. W. y Reyes, Mario de los); de la cual se declaran autores. — Montevideo, 25 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 1188 Ene.29-v.feb.11.

BEATRIZ MARIA CORE SORDO solicita la inscripción de la obra titulada "Diálogos con Sofía" de la que se declara autora. — Montevideo, 25 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 1152 Ene.29-v.feb.11.

CLUB ATLETICO PEÑAROL, solicita la inscripción del dibujo del personaje trencito denominado "Peñarolito", del cual se declara adquirente. — Montevideo, 21 de enero de 1985 — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 941 Ene.24-v.feb.6.

VITERBO WILFREDO MOHOZZO RODRIGUEZ, solicita la inscripción de las partituras musicales correspondientes a las canciones tituladas "Sin fronteras" (milonga) y "Romance para estrenar una guitarra" (polka), de las cuales se declara autor. — Montevideo, 14 de setiembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270,00 10|pub. 1211 Ene.30-v.feb.12.

ROBERTO OTTONELLO ORIGONE, solicita la inscripción del seudónimo denominado "Roberto Adrián", del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 1289 Ene.30-v.feb.12.

JESUS ALFONSO CARBAJALES SANTA EULALIA, JAVIER BENITO CARBAJALES SANTA EULALIA y JORGE ORLANDO DE ROSA THOMPSON, solicitan la inscripción de los modelos en cerámica denominados "Aguila grande" y "Bisonte grande", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 28 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270,00 10|pub. 1216 Ene.30-v.feb.12.

JULIA CURBELO de MARTINEZ solicita la inscripción de la obra titulada "¿Quién los juzgará?", de la cual se declara autora. — Montevideo, 28 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 1214 Ene.30-v.feb.12.

19 - Rectificaciones de Partidas

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "MANGINELLI de INDARTE, NORMA YOLANDA - Rectificación de partida" (Ficha Letra B|300|1984) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Norma Yolanda Manginelli de Indarte, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Manguinelli" y donde dice "Dote", debe decir: MANGINELLI y debe decir: DOTI, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Young, diciembre 13 de 1984. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) N$ 562,50 15|pub. 949 Ene.24-v.feb.13.

20-Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Minas - 25 de Mayo 549 - 14|2|85 Hora 10

Base: 796,83 unidades reajustables equivalentes a N$ 214.500,00

CON FACILIDADES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Demetrio Zabaleta (Mat. 623 - R.U.C. 090016390014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, una fracción de terreno, con sus construcciones y cuantas mejoras contiene, sita en el departamento de Lavalleja, empadronada con el número ... ubicada en la 1ª Sección Judicial del departamento ... número 7038 y consta de una superficie de 305 mts. 64 dms., con frente al Sureste a calle Pública s|n., distando su punto medio 39 mts. 18 cms. a Av. Artigas.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 13.760, a nombre de Alfredo Larrosa Bentancor y María del Carmen Chocho Rodríguez.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1985 es de N$ 269,19. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonara con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 497,40 U.R., suma incluída en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508, o en Sucursal Minas — Montevideo, 16 de enero de 1985. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40211 Ene.28-v.feb.1º.

A. N. P.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

OFICIAL

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto vender en remate público mercadería en situación de abandono.

La venta se efectuará de acuerdo con los precios base establecidos a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del decreto 104/968.

Exhibición: Lunes 28 de enero hasta el 2 de febrero/985 en el horario de 8 a 12 y de 13:30 a 18:30.

Lugar del remate: DEPOSITO DE REMATES, ubicado en planta alta del Depósito Aduana Nueva, entrada por Yacaré y Depósito 36, entrada por Colombia.

Remate: DEPOSITO DE REMATES, días 4, 5 y 6/2/85 en el horario de 8:30 a 12 horas y de 14 a 18:30 horas.

DEPOSITO 36, días 4/2/85 comenzando a las 8:30 horas.

Retiro mercadería: Viernes 8, sábado 9, lunes 11 al jueves 14 en el horario de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas.

Las mercaderías se rematan a la vista, como están y en el lugar que están, debiendo ser retiradas por los adquirentes dentro de los horarios establecidos.

20 (Cta. Cte.) 3|pub. 40249 Ene.30-v.feb.1?

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Banco Comercial contra HERRERA LUSSICH, MANUEL y otra - Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 1766|82), se hace saber que el próximo 14 de febrero, a las 11:30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón 183.441, señalado con el Nº 9 de la Manzana P en el plano del Agr. José F. Astigarraga, de 29|9|48, según el cual tiene una superficie de 982,84 mt., que se deslinda: 27,89 mt. de frente al S.O., a la calle Alfonso Espínola, puerta Nº 1928, entre César Cortinas y Carlos Butler.

Se previene: 1) Que la venta se realizará en dólares americanos; 2) Que el mejor postor deberá depositar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3,60 % incluido I.V.A.), y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1,20 % incluido I.V.A.); 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523, Piso 1º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de enero de 1985. — Esc. Iride Cayel'i Berdoni, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.890,00 14|pub. 1019 Ene.25-v.feb.13.

ALBERTO J. BOCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco Comercial c|DOS SANTOS SILVA, LAUREANO y Otra - Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 2790-82) se hace saber que el próximo 27 de febrero de 1985 a las 10 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328 el martillero Alberto J. Böcking, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Dos fracciones de campos y las mejoras que les acceden, las que por ser linderas se rematan en conjunto, ubicadas en la Primera Sección Judicial de este Departamento, en el paraje denominado "Pintado Grande", zona rural que se describe así: fracción empadronada con el número mil cuatrocientos setenta y dos que según el plano del Agrim. Aquiles Rezendes, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Artigas, el veintinueve de octubre de mil novecientos veintiuno, se compone de una superficie de quinientos cincuenta y una Há., ocho mil ochenta y siete centiáreas, veintisiete decímetros, que se deslindan así: al Norte con el Río Cuareim; al Sur Isidro González y Modesto Serradel; al Este Río Cuareim, Elías Mota de Trindade Sucesión de Gómez Porte, M. Machado, F. Díaz y Juan González; y al Oeste campos de la Colonia Pintado y del Estado; fracción de campo empadronada con el número mil novecientos siete que según plano del Agr. Enrique Fajardo, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Artigas el quince de marzo de mil novecientos treinta y siete, se compone de una superficie de treinta y una hectáreas, trescientos once metros y cinco mil ochocientos centímetros que se deslindan así: al Noreste Río Cuareim; al Suroeste Santiago de Paula; al Sureste con zanja que lo separa de campos fiscales; y al Noreste con la fracción antes descripta; B) Acto continuo una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, planta urbana de la ciudad del mismo nombre, parte del solar dos de la manzana uno, empadronada con el número dos y señalada con el número dos en el plano de mensura del agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el número ciento diecinueve el veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve y que, según el mismo se compone de una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros que se deslindan así: diez metros de frente al Sureste, sobre la Avenida Lecueder, cuarenta y dos metros cuarenta centímetros al Suroeste con el solar tres; diez metros al Noroeste con Juan Lavaro Roboti y otros y cuarenta y dos metros cuarenta centímetros al Noreste con el solar uno, todos del mismo plano; C) Acto continuo una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la Primera Sección Judicial en el departamento de Artigas en la manzana número ciento veintisiete de la planta urbana de la ciudad del mismo nombre, empadronada con el número dos mil setecientos cincuenta y cinco, que según plano del Agr Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el número cincuenta y dos, el cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, en el que se señala con el número uno y dos, se compone de una superficie de trescientos un metros noventa y dos decímetros, que se deslindan así: Once metros diez centímetros al Noroeste, de frente a la calle Veintiocho de Febrero, hoy Presidente Berreta; veintisiete metros veinte centímetros al Noreste, lindando con Onésima S. de Grieco; once metros diez centímetros al Sureste con Catalina S. de Ferreira; y veintisiete metros veinte centímetros al Suroeste lindando con Esteban Manzzini.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en calidad de seña y en efectivo, el treinta por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos que le correspondan por Ley, honorarios de escrituración la comisión de compra, que es del 3 % más I.V.A. e Impuesto Municipal del 3 %.

3) Del certificado de Arrendamientos surgen inscripciones de aparcería con plazo vencido.

4) Los bienes se venden en el estado actual de ocupación, de conservación y de alambrados en que se encuentran, sin reclamo de especie alguna.

5) Que se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.

6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 29 de 1984 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 14.332,50 49|pub. 36173 Dic.14-v.feb.26.

SANTOS ABAYUBA VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Banco Comercial c| HUGO NELSON PEREIRA LOPEZ y otra - Ejecución de Hipoteca" (Ficha B. Nº 67|84), se hace saber que el próximo 25 de febrero, a las 11 horas, en la Cámara Mercantil de calle Rondeau Nº 1908 de esta ciudad, por intermedio del martillero Sr. Santos Abayubá Valdez, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles rurales ubicados en la Octava Sección Judicial del departamento de Rivera, paraje "La Coronilla": I) Inmueble Padrón 2693, se compone de cinco fracciones, a saber: a) Fracción Nº 2 del plano del Agr. Zoé Tarocco de enero de 1938, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Rivera, el 29 de enero de 1938, con el Nº 7 y según el cual tiene una superficie de 242 Hás. 2407 mts. y linda al Noroeste con Juan Piñeyro y al Noreste con Sucesión Rafael Peña, con Remigio Peña y con sucesión Ramón Rivero; por Este viento y por Sureste es frentista a Camino Vecinal y por el Suroeste confina con la fracción Nº 3 que se describirá. Del área deslindada se excluyen 5 Hás. en las que está emplazado un edificio escolar; b) Fracción Nº 3 del mismo plano, compuesta de 689 Hás. 6015 mts. linda al Norte con Juan Piñeiro; al Noreste con fracción Nº 2 antes descripta; al Sureste con Suc. Ismael Velloso y con Jacinta Basualdo y al Suroeste con fracción cuatro del plano; c) Fracción Nº 1 del plano del mismo Agrimensor, de enero de 1942, inscripto en la Oficina citada el 9 de los mismos, con el número seis, compuesta de una superficie de 153 hectáreas 9189 mts. que linda al Norte, con Eufronio González; al Este con la fracción que se describirá; al Sur con Ricardo López y al Oeste con Brígido Atiliano Pintos; d) Fracción Nº 2 del plano antes citado, con superficie de 63 Hás. 3732 mts. que linda al Norte con Eufronio González; al Este Cañada del Sauce por medio con fracción Nº 3 que se describirá; al Sur con Ricardo López y Sucesión Pedro López y al Oeste con la Fracción Nº 1 antes descripta; e) Fracción tres del mismo plano, tiene una superficie de 88 Hás. 5457 mts y linda al Norte con Ramón Abelenda; al Este da frente en parte a Camino Vecinal que la separa del citado Abelenda y parte confina con Dorotea Flor, al Sur linda con Sucesión Rafael Peña y al Oeste, Cañada del Sauce, por medio, con fracción Nº 2 antes citado.

II) Inmueble Padrón Nº 1840, se compone de las fracciones UNO y DOS del Plano del Agrimensor Ildefonso P. Estévez, de noviembre de 1942, inscripto en la Oficina citada con el Nº 94 el 2 de diciembre de 1942, con una superficie respectivas de 316 Hás. 4469 mts. 50 dcms. y 74 Hás. 2062 mts. 50 dcms., que en conjunto se deslindan así: Al Norte y Noroeste confinan con Víctor Pintos con límite del pueblo "Gemario Rivero" y en parte son frentistas a Camino Vecinal, que las separa de la sucesión Martín Larumbe; al Este y Sureste son frentistas en parte a Camino Vecinal, que las separa con fracción tres del plano y en parte lindan con Alfredo Oyo; al Suroeste lindan, en parte Camino Vecinal por medio, con Remigio Peña y en parte con este mismo lindero y con sucesión Rafael Peña y al Oeste con Dorotea Rivero y Anatolio Santana.

III) Inmueble Padrón Nº 7552 antes 2736 en mayor área compuesto por las fracciones UNO y DOS del plano del Agr. Zoé Tarocco de marzo de 1967 y que está inscripto en la Oficina citada con el Nº 3598, el 29 de marzo de 1967, según el cual tienen superficies respectivas de 128 Hás. 1085 mts. y 48 Hás. 5660 mts. y en conjunto se deslindan así: Al Norte lindan con B. Ferraz, A. da Silva y Juan C. Rivas; al Este Camino Vecinal por medio con Sucesión Víctor Pintos y fracción tres del plano; al Sur, con sucesión Ricardo López, al Oeste, Cañada por medio con Ramón Peralta y al Noroeste con Verónica López.

IV) Inmueble Padrón 1825, según títulos tiene una superficie de 103 Hás 6566 mts. y según plano del Agr. Justo Llanos de febrero de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 37 al 28 de febrero de 1945, su área es de 104 Hás. 2021 mts. y su deslinde es el siguiente: Al Norte, confina con Bernardo Rodríguez; al Este Camino a San Luis y Vichadero, y encallado a Mazangano por medio, con Ladislao Urioste, al Sur, con sucesiones Eufrasia Antonia Larumbé de Alonso y Martín Larumbé y al Oeste con sucesión Fermina Perdomo de Bentos.

V) Inmueble Padrón Nº 1820 corresponde a las fracciones uno, dos tres, cuatro y cinco del plano del Agr. José B. López de junio de el Nº 153 el 11 de julio de 1945, que tiene una 1950, inscripto en la Oficina Departamental con superficie global de 382 Hás. 6527 mts. 88 dcms. y se deslinda en conjunto así: Al norte confina con Fermina P. de Bentos, Ramón Caballero, Ladislao Urioste y Sucesión Bernardino Rodríguez; al Este y Sureste, en parte Arroyo Coronilla por medio, con Flora Espinosa y en parte con Luis Muñoz y Sucesión Sabino Sosa al Sur y Suroeste con Suc. Meneses, con Braulio López, Enerino Castro, Marcelina Fermina Núñez y Horacio Carneiro y al Noroeste, con Su-

cesión Víctor Pintos. Inmuebles Ubicados en la Octava Sección Judicial del departamento de Rivera, paraje Arroyo Blanco.

VI) Inmueble Padrón 4770 que forma el lote número dos del plano de mensura y división del Agr. Zoe Tarocco de 14 de julio de 1940, inscripto ese mismo día en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera, con el Nº 52 que según el cual tiene una superficie de 130 Hás. 6833 mts. 5750 cms., y linda: Al Oeste recta de 1933 mts. al Noroeste y Norte, rectas de 572 metros y al Este, recta de 2275 mts. separa de las fraciones UNO y TRES del plano citado, limitando además por todos estos vientos con la Sucesión de Hugo Pereira Da Silva y al Sur, Camino a Hospital por medio, separa de Suc. Leopoldo Barboza y Manuel Rodríguez.

VII) Inmuebles Padrones 7749 y 7750, antes en mayor área 4469, señalada con el número UNO en el plano del Agr. Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 4766 el 18 de enero de 1974 según el cual consta de un área de 617 Hás 8093 mts. 5 dcms. libre de caminos, y linda: Al Norte, Arroyo Blanco por medio, con Juan Francisco Ferreira y otro, padrón 1702; al Este rectas de 156 mts.; 723 mts. 40 cmts.; 17 metros 50 cmts., y 684 mts. con Natalia Antúnez Maciel de Dastugue y otra; al Sur, recta de 1059 mts. 50 cmts. que forma ángulo hacia el Sur y sigue en extensión de 1367 mts. 50 cmts. (que corre de Norte a Sur) con fracción DOS del plano; al Suroeste rectas de 1551 mts.; 18 metros 90 cmts.; en ángulo hacia el Norte y de 305 mts con sucesión de Hugo Pereira Da Silva y al Oeste, rectas de 2060 mts. con Pablo Orcasberro Gómez de Freitas. Esta fracción UNO en el plano del Agr. Zoé Tarocco, inscripta de 125 Hás. 6300 mts. y 492 Hás. 1788 mts. 5 dcms. respectivamente, separadas por Camino Vecinal (sin encallar) que atraviesa la fracción UNO de Oeste a Este.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional, en el acto de aceptarse la oferta, el 30 % de la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, sellados, timbres y todo lo que demande la escrituración y que la ley ponga a su cargo; 3º) Que también será de cargo del comprador el 3 % de Impuesto Municipal que grava a los remates de bienes rurales, la Comisión del Martillero y el Impuesto al Valor Agregado de dicha Comisión: (3.60 %) del precio; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, en calle 25 de Mayo Nº 523, Piso 3º en Montevideo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que ha sido habilitado el presente Feriado Judicial para su publicación. — Montevideo, 18 de enero de 1985. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

20) N$ 9.450.00 15|pub. 1253 Ene.30-v.feb.21.

HORACIO CASTELLS MONTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos Discount Bank c|. FURMANSKI, ARNALDO JORGE y Otra "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1467|82), se hace saber que el próximo 4 de febrero a las 11.30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el Martillero Horacio Castells Montes, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, Paraje Barrio Médano, padrón 4064, señalado con el número 5 de la manzana 5 en el plano del agrimensor Julio Cerviño de marzo de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 1.9.952 con el Nº 134, según el cual tiene una superficie de 1.016 m. 07 dm. con 22 m. de frente al S.O. a calle de 17 Metros.

Se previene: 1) Que surge inscripción en el Registro de Promesas posterior a la fecha de la hipoteca; 2) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.54 o|o incluído IVA) así como lo que pudiere adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, saneamiento y cargas análogas que afecten el inmueble, y los gastos que su cobro originare; 4) Que será de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.18 o|o incluído IVA); 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3.

— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1984. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 31 de diciembre de 1984. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

20) N$ [illegible] 3 pub. 139 Ene.7-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "SOLODUCHO TABORYCZKY, CHASIA BEJLA - Segundas Copias" (Fa. V. 312|84), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Chasia Bejla Soloducho Taboryczky, solicitando la expedición de las segundas copias que se dirá:

I) De la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Esc. Israel Nemirovsky el día 13|9|56, por la cual Aron Soloducho, casado con Sonia Taboryczky, adquirió de los esposos Marcos Kroszynski y Berta Kataryniarz el inmueble padrón 6276 ubicado en la 4ª Sec. Judicial de Montevideo, el que según plano del Agr. Julio Roletti, de agosto de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 15.501, posee una superficie de 164 metros 6 decímetros, con 9,71 metros de frente al Sur a la calle Maldonado, entre las de Convención y Río Branco, distando el punto medio de su frente 20,68 metros de la esquina formada con la última mencionada, puertas Nos. 937 y 941; 17,15 metros al Oeste, lindando con el padrón 6277; 9,47 metros al Norte, lindando con el padrón Nº 6272; 17,08 metros al Este, lindando con los padrones 6273 y 6275.

Su primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 734 al Fº 463 del L.o 483.

II) Del certificado de resultancias de autos expedido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos: "Soloducho Arón - Sucesión" (Fa. 2504|2|71).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a aquellos que tengan interés a oponerse a la gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se deja constancia que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor para dichas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

81) N$ 1.200.00 10|pub. 685 Ene.21-v.feb.1º.

DURAZNO

ENRIQUE ABREU
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno ,en autos: "Banco Comercial Sucursal Durazno contra LUIS A. BEGUIRISTAIN FRANCIA y LUIS ORLANDO BEGUIRISTAIN - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 196 año 1983), se hace saber que el próximo 7 de febrero de 1985 a las 10 horas, en la calle Manuel Oribe Nº 402 de esta ciudad, se procederá po rintermedio del martillero don Enrique Abreu (RUC 050034070016), asistido del Sr. Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes: I) Una casa habitación ubicada en la ciudad de Durazno, Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, Manzana Nº 176, padrón Nº 5349, con frente a la calle Flores Nº 328 con una superficie, según la Dirección General de Catastro, de 412 metros. Tasación según cédula catastral N$ 27.272.00. II) Un solar de terreno con construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, Manzana Nº 175, padrón Nº 6072 con frente a la calle Flores Nº 368, con una superficie, según la Dirección General de Catastro, de 496 metros. Tasación según cédula catastral N$ 26.170.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos de los inmuebles podrán ser examinados en la Actuaría de esta sede. Por auto Nº 3349 de 24 de diciembre se decretó en los autos la habilitación de la Feria Mayor para las publicaciones. — Durazno, 7 de enero de 1985. — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.575.00 15|pub. 691 Ene.16-v.feb.5.

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado Departamental
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez Letrado Departamental de Paysandú, en autos: "Mario A. Echart c| ARON FREMD BERGER - Medida Preparatoria - Pieza Separada" (Expediente Ficha 588|980), hoy Juicio Ejecutivo (Ficha 13|82), se hace saber que el día 14 de febrero de 1985 a las 11 horas y en el hall de este Juzgado —Montecaseros 1028, ciudad de Paysandú—, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor, y con la base de N$ 163.106,70, de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 9 de la planta urbana de esta ciudad, Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón Nº 36, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Esteban R. Callorda inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1.216 el 29 de noviembre de 1957, según el cual tiene una superficie de 494 metros 53 decímetros que tiene 11 metros 74 centímetros de frente al Sur sobre calle Florida, distando su punto medio 27 metros 72 centímetros de la esquina formada al Este con Bulevar Artigas; y es propiedad de Aron o Aaron Julio Fremd Berger y Sara Olga Better Marder.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, el 3 % del Impuesto Municipal y el 3,60 % de comisión e IVA del Rematador; b) Que será de cargo del comprador todos los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de su cargo; c) Que el inmueble se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra; d) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, diciembre 24 de 1984. — Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Dr. Juan Carlos Contarín.

20) N$ 1.800.00 15|pub. 174 Ene.8-v.feb.28.

RIO NEGRO

ROLANDO NICOLAS SIRI VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos "Bofill y Secco Ltda. c|MASINCHUK DE DALOIA, MODESMA - Juicio Ejecutivo" (Ficha Letra A. Nº 250|1983), de dicho Juzgado Letrado, se hace saber que el día 13 de febrero de 1985, a las 10 horas, en el hall del Juzgado Letrado calle 19 de Abril y Florida, el martillero señor Rolando Nicolás Siri Vera (Mat. 752 - RUC 130008750015), asistido por la señora Alguacil Ad-Hoc, del citado Juzgado, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, N$ 100.000,00 de (N$ 150.000,00) y N$ 173.333,00 de (nuevos pesos 260.000,00), importe que corresponde respectivamente:

1) Un (1) camión tipo tractor con plancha en regular estado, marca Mercedes Benz, modelo L.1114, año 1970, motor diesel 145 H.P. 6 cilindros Nº 341912-10|004176. Padrón actual Nº 17374, antes Nº 13950, matrícula actual de alquiler J.2.2450.

2) Un camión tipo tractor semirremolque con quinta rueda (plancha para prender el remolque), marca Mercedes Benz, modelo LS 1113|36, año 1976, motor 344912-50.391815, empadronado en Young con el Nº 17.229, matriculado con el Nº J.2.629.

Se previene: a) Que las unidades se rematan y entregan en el estado de uso y conservación en que se encuentran; b) Que el mejor postor deberá satisfacer el precio al contado con más la comisión e I.V.A. de rematador y el impuesto municipal, en el momento del remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Ciudad de Young, diciembre 18 de 1984. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

20) N$ 700.00 10|pub. 952 Ene.24-v.feb.6.

SAN JOSE

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "Cooperativa de Ahorro y Crédito de San José c| GAGNEUX, CARLOS y otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 407|1982), se hace saber que el día jueves 21 de febrero próximo, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643, el rematador designado don Eduardo Cº Peduzzi, asistido del señor Alguacil sacará a la venta, en un solo lote las 157|192 avas partes indivisas, de los bienes inmuebles ubicados en Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, que se relacionan seguidamente, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que proporcionalmente asciende a la suma de N$ 77.241.27, de acuerdo a las cédulas catastrales agregadas: A) Padrón 294 con una superficie total de 3.698 metros cuadrados, que se deslinda así: Al Norte, en 43 mts. con frente a calle 18 de Julio; igual longitud al sur, de frente a calle Colón; por 86 mts al Este, con campos de Buschental; e igual extensión al Oeste, con Federico Larre; B) Padrón 293, con una superficie total de 20.030,29 mts.c., que se deslinda así: 96,42 mts. de frente al Sur, con calle 18 de Julio; 207,74 metros en dos líneas con campos de Buschental; al Este, con dichos campos, y al Oeste, con Huerto Nº 48 de Suc. Carlos Clauzolles; c) Padrón 735, con una superficie total de 4.317,99 metros cuadrados, que deslinda así: 41,60 mts.

al Norte, de frente a calle Juntas de Flores; por una ochava de 5 mts. en la esquina formada por la calle mencionada y la de Sarandí; por 88,65 mts. al Oeste, con frente a calle Sarandí; por una achava de 5 mts. en la esquina formada por esta calle y 18 de Julio; por 41,70 mts. de frente al Sur, con calle 18 de Julio; por 95,80 metros al Ese, lindando con Suc. Cantonet.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que el saldo deberá consignarse dentro de los sesenta días siguientes de realizado el remate. 3º) Que la comisión del martillero, más I.V.A., será de cargo del comprador, estampillas y gastos de escrituración. 4º) Que los títulos de propiedad, se encuentran en el como así también el Impuesto Municipal, sus Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, enero 9 de 1985. — Escribano Fernando C. Capote López, Actuario.

20) N$ 2.475.00 15|pub. 760 Ene.18-v.feb.7.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

SALVADOR LTAIF

Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Sokolosky, Abram c| MENDELSON, FELIX y otro - Juicio Ejecutivo Hipotecario —proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno—" (Ficha Nº 290|84); se hace saber al público que el día cuatro de febrero de mil novecientos Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por el martillero Salvador Ltaif del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la Séptima Sección Judicial (actual Decimoctava) del departamento de Canelones, padrón número mil novecientos treinta y cinco (antes en mayor área padrón número trece) señalado como solar número ocho de la manzana ochenta y tres del plano del Agrimensor Juan P. Fabini; el cual consta de una superficie de seiscientos dieciocho metros ocho mil quinientos sesenta centímetros y se deslinda así: Al Noreste catorce metros de frente a Avenida Circunvalación; al Suroeste catorce metros con solar quince; al nordoeste cuarenta y cuatro metros doscientos cuatro milímetros con solar siete y al sureste cuarenta y cuatro metros doscientos cuatro milímetros con los solares nueve, once y parte del doce, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 23 % de su oferta en el momento de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno. 4º) Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones respectivas.

Y para constancia asiento el presente que sello y firmo en Parque del Plata a los tres días de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Raquel Laborde de Torres, Juez de Paz.

21) N$ 1.912.50 15|pub. 170 Ene.14-v.feb.1º.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MAGRAF LIMITADA

CESION DE CUOTA

Contrato: 28|12|96.
Inscrip.: Nº 8, folio 270, Libro 1.
Cedente: EDUARDO JARA.
Cesionario: Néstor Acosta.
22) N$ 360.00 10|pub. 1013 Ene.25-v.feb.7.

ESTABLECIMIENTO RODAN S.R.L.

CESION DE CUOTA

7 de enero de 1983.
Socio CARLOS LOPEZ AREZO cede al socio Héctor Rosas Perdomo su cuota social.
Contrato inscripto Nº 265, folios 954|956 de 1934.
22) N$ 360.00 10|pub. 1027 Ene.25-v.feb.7.

MAJON S.R.L.

CESION DE CUOTA

Fecha: 29.10.84.
Inscripción: Nº 972, folio 3583 v., Libro 2.
Cedente: MANE FERNANDEZ LACAVA.
Cesionario: Amado Riera, Ney Rodríguez, Osvaldo Riera.
Administración: Osvaldo y Amado Riera.
22) N$ 540.00 10|pub. 843 Ene.22-v.feb.4.

YAMANDU RODRIGUEZ E HIJOS LTDA.

Contrato: 11|1|85.
Registro: Nº 18, folio 57 vto., Libro 1.
Socios: YAMANDU RODRIGUEZ BARRERO, TERESA MOREIRA FERNANDEZ, YAMANDU PABLO RODRIGUEZ MOREIRA y LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MOREIRA.
Objeto: Estación de servicio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Yamandú Rodríguez Barrero.
22) N$ 540.00 10|pub. 1088 En.30-v.feb.11.

TURF S.R.L.

Contrato: 2 de enero de 1985.
Socios: JOSE EDUARDO RUGIERO PEREZ, JULIAN DARIO PEREZ FERREIRA y WALTER MANUEL PEREZ BARRETO.
Objeto: Todo lo concerniente a la actividad turfística.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 20.000.00, aportado: Rugiero Pérez 50 o|o; Pérez Ferreira 25 o|o; Pérez Barreto 25 o|o.
Administración: Rugiero Pérez.
Inscripción: 10 de enero de 1985, con el número 63, al folio 233 vta. del Libro 2 de Contratos.
22) N$ 720.00 10|pub. 1252 Ene.30-v.feb.12.

IVANDA LTDA.

Contrato: 8|1|85.
Inscripción: Nº 11, folio 360, Libro 1.
Socios: LIDIA NIGRO y AMANDA ARAMBILLETE.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Confitería, pool, bar, importaciones, exportaciones.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 1266 Ene.30-v.feb.11.

DINCOLUX LIMITADA

Contrato: 28|11|984.
Inscripción: Nº 1278, folio 4778, Libro 1.
Socios: JORGE MARIO TODESCHINI, PEDRO ALCIDES CASALES y JULIO CESAR MARTINEZ.
Capital: N$ 30.000.00; aportes: Jorge Mario Todeschini N$ 9.000.00, Pedro Alcieds Casales N$ 4.500.00, Julio César Martínez nuevos pesos 16.500.00.
Administración: 2 socios cualesquiera en forma conjunta.
Objeto principal: Comercialización en todas sus formas, venta de pinturas, artículos de ferretería.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 1251 Ene.30-v.feb.12.

E & M S.R.L.

Contrato: 7|1|85.
Inscripción: 9|1|85 Nº 46, folio 169 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: DAVID POLAKOF LEVITAS, OFELIA DRZYMALKOWSKI LIBERMAN DE POLAKOF.
Objeto: Confecciones, ventas, importación, exportación.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 780 Ene.18-v.ene.31.

ARTEPLAST LTDA.

Contrato: 16 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1193, folio 4452 libro Nc. 1 de Contratos.
Socios: GRACIELA LIURNER ALOY y SLIOMAS LIURNER SCHER.
Capital: N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil).
Plazo: Un año prorrogable por períodos iguales.
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos plásticos en general y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 774 Ene.18-v.ene.31.

EOLO LTDA.
MODIFICACION

Por contrato de 12|11|84 inscripto en el Reg. P. y G. de Comercio el 7|12|84 (Nº 1296, folio 4832 Libro 1) se estableció que la razón social será "Eolo Limitada" y la denominación "Celte Ltda.".
22) N$ 540.00 10|pub. 1026 Ene.21-v.feb.1º.

WASSERMANN S.R.L.

Contrato: 10 de diciembre de 1984.
Registro Público y General de Comercio número 1.315, folio 4.905 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL ASTI GARCIA y SILVANA TERESITA SILVERA BRAGA.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Comercio en el ramo de farmacia y otros.
Administración: Uno cualquiera indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente e indefinidamente por períodos iguales.
22) N$ 720.00 10|pub. 699 En.22-v.feb.4.

EL ROSEDAL S.R.L.

Fecha de contrato: 8 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 999 al folio 3663 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: ANGELITA LORENZA ROUCO ACUÑA, HECTOR LUIS PARDEIRO D'ABBISGNO.
Objeto: Explotación de mesas de billar, pool e importaciones.
Capital: N$ 10.000.00 en partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 842 Ene.22-v.feb.4.

DENIS LIMITADA

Contrato: 15|12|1984.
Inscripción: Nº 42, folio 155, Libro 2.
Socios: MATILDE DENIS GUICHON, FRANCISCO OCHOA RODRIGUEZ.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Matilde Denis.
Objeto: Explotación y administración de comercios.
22) N$ 540.00 10|pub. 851 Ene.22-v.feb.4.

LURATTI y RUSSO S.R.L.

Contrato: 1º|11|83.
Inscripción Nº 1145, folio 4226 vto., Libro 1.
Socios: ELISEO CARLOS LURATTI y SILVIA NANCY RUSSO CARRASCO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios de yesería, moldeados, decoraciones y similares y anexos a la industria de la construcción, importación, exportación, negocios inmobiliarios y afines.
Administración: Ambos socios actuando en forma conjunta.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 720.00 10|pub. 862 Ene.22-v.feb.4.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES S.R.L.

Contrato: 23|11|1984.
Inscripción: 10|12|1984. Registro Público Comercio Canelones, Nº 281, folios 1007|10.
Iniciación: 2.1.1985.
Objeto: Representaciones. Todos los actos de comercio. Importación, exportación.
Socios: JUAN TOMAS ARTAGAVEYTIA, MIRIAN YOLANDA ALONSO ESPASANDIN.
Capital: N$ 20.000.00, 50 o|o cada socio.
Administración: Juan Tomás Artagaveytia.
Plazo: 4 años, prorrogable.
Domicilio: Dpto. Canelones.
22) N$ 720.00 10|pub. 858 Ene.22-v.feb.4.

ALDAN LTDA.

Contrato: 2 junio 1984.
Registro: Nº 511, folio 1906 v., Libro 2.
Socios: RUBEN APRAHAMIAN ERGANIAN y NURISE KELEK DERMENCIOGLU.
Capital: N$ 50.000.00, 90 o|o Ruben Aprahamian y 10 o|o Nurise Kelek.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra, venta, administración de bienes muebles e inmuebles.
Administración: Ruben Aprahamian.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 835 Ene.22-v.feb.4.

NODER S.R.L.

Contrato: de 21|11|84, inscripto Registro Comercio Durazno Nº 603, folio 2031, Libro de Contratos.
Socios: CLORINDA GRASSO, NELSON SANZ e IDORALINA SANTOS.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Durazno.
Objeto: Producción y compraventa productos del agro, aserradero, transporte y fletes, importación y exportación, arrendamiento de cámaras frigoríficas, de bienes, obras o servicios, distribución, consignación, representación, intermediación.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 823 Ene.21-v.feb.1º.

ANCOR LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 31 de noviembre de 1981.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1191, al folio 4414, libro 3 de Contratos.
Cedentes: HUGO SERGIO PASEYRO HENDERSON, FELIPE ARIEL SANCHIS VARGAS, WALTER BENTANCUR ALONSO y MARIA CARMEN MAGNONE, AGUSTIN CONRADO BONILLA y NIEVES ROSA GARRE; ceden totalidad de cuotas a Avelino Estevez Prieto y José Estevez Veiga.
22) N$ 720.00 10|pub. 903 Ene.23-v.feb.5.

HOTELES Y PENSIONES S.R.L.

Contrato 15.1.85, inscripto Registro con el Nº 34 al folio 113 vo., del Libro 1 de Contratos.
Socios: CESAR PASTORINO, ALEJANDRO SCUOTEGUAZZA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: César Pastorino; venta de inmuebles y establecimientos comerciales y automóviles conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Hoteles y pensiones.
22) N$ 720.00 10|pub. 1078 Ene.28-v.feb.8.

WOOLROSE LTDA.

Contrato: 7 de enero de 1985.
Socios: JULIA CAMPOS RODRIGUEZ y WALDEMAR MAYOBRE PUENTE.
Objeto: Compra, venta, confección, importación, exportación, representación de productos textiles.
Domicilio: Montevideo, Avda. Italia número 3495 bis.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 30.000.00 aportado por mitades.
Administración: Waldemar Mayobre Puente.
Inscripción: Nº 64, folio 236 vto., Libro 2 de contratos.
22) N$ 720.00 10|pub. 1090 Ene.28-v.feb.8.

PONBAR LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 1º diciembre 1982.
Registro: No. 1257, folio 4706, Libro 1.
Cedente: JOSE BELLO GOMEZ.
Cesionario: Manuel Vázquez.
22) N$ 360.00 10|pub. 1091 Ene.28-v.feb.8.

OFICOLOR LTDA.

Contrato: 3 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1120, folio 4139, Libro No. 2 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: IRENE ANA REYNOSA AVILA y AUGUSTO FLAVIO CALDEIRO MARTINEZ.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación, exportación Industria Gráfica.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 1092 Ene.28-v.feb.8.

SIMEX S.R.L.

CESION DE CUOTAS y MODIFICACION
Contrato: 2|12|84.
Inscripción: Nº 32, folio 1070 v., Libro 2.
Cedentes: VICTOR BREGSTEIN y BETTY JAVKIN.
Cesionario: Enrique Krell.
Modificaciones: Giro, agencia de publicidad, filmación y fotografía. Administración: Enrique Krell exclusivamente.
Domicilio: Plaza Independencia 830|202.
22) N$ 540.00 10|pub. 1093 Ene.28-v.feb.8.

TUKAR LTDA.

CESION DE CUOTA

Cesiones. Documento del 8.11.84.
Registro: Nº 64, folio 162, Libro 2 de Contratos.

SONIA LELIA BERRIO ARZENO y MARCOS ESTEBAN LOMBARDI BERRIO cedieron a Adriana Ida Lombardi Berrio las cuotas sociales que le correspondían en la sucesión de Blas Benjamín Lombardi, quedando Adriana Ida Lombardi Berrio con 83 cuotas sociales.

Sede social: Domingo Aramburú 1696.
22) N$ 720.00 10|pub. 1023 Ene.25-v.feb.7.

ALICAR LIMITADA

Contrato: 31 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 40, folio 1334, libro No. 1.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Socios: CARLOS ROMAN BURGUES ACOSTA y ALICIA TERESA CASTELO FORNELLI.
Administración: Indistinta por ambos socios.
Objeto: Empresa de transportes, representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones en general.
Capital: N$ 50.000.00 aportado al 50 o|o cada socio.
Domicilio: Camino de los Orientales Nº 2369 (Montevideo).
22) N$ 720.00 10|pub. 1047 Ene.28-v.feb.8.

PAULLIER y VIGNALE LTDA.

Inscripción: Nº 1049, folio 3962 v., Libro 3.
Socios: SERRANA ISABEL VIGNALE y MARCELO PAULLIER.
Objeto: Confección de prendas de lana, cuero, exportación e importación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Contrato: 20|11|1984.
22) N$ 540.00 10|pub. 980 Ene.25-v.feb.7.

TRANSPORTADORA COPU

LIMITADA

CESIONES DE CUOTAS y MODIFICACION
Contrato: 30 marzo 1984.
Registro Comercio Maldonado: Nº 170, folio 630, Libro 23.
Cedentes: ARMONIA BELLERATI, CARLOS COPPOLA.
Cesionarios: Fernardo Alfredo Cóppola, Mary Isabel Vilche.
Administración: Fernando Alfredo Cóppola.
22) N$ 540.00 10|pub. 998 Ene.25-v.feb.7.

ANTOINE LTDA.

Contrato: 5|12|84.
Inscripción: Nº 1097, folio 4057 vta., Libro No. 2.
Socios: JUANA LEONILDA GONZALEZ PEREZ RAMOS, DELSIO RAMON GANDIN GONZALEZ, MARIA MIRTA TELES DIAZ.
Objeto: Peluquería para damas.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Delsio R. Gandín González.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 540.00 10|pub. 983 Ene.25-v.feb.7.

GOLAZO S.R.L.

Contrato: 9 enero 1985.
Inscripción: Nº 68, folio 256 v., Libro 2.
Socios: GLADYS BER y LUIS y JORGE CUBILLA BER.
Objeto: Importación, distribución y venta de indumentaria, calzado y artículos deportivos en general.
Capital: N$ 10.000.00.
Aportes: 50 o|o Gladys Ber; 25 o|o Luis y Jorge Cubilla cada uno.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 1002 Ene.25-v.feb.7.

ILUMINACION ARTESUR S.R.L.

Contrato: 18|XII|84.
Socios: JUAN CARLOS BENENATI y JULIO SANDE.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años prorrogable.
Objeto: Fabricación y venta de artículos varios.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Registro: Nº 1403, folio 6259 vto., Libro 1.
22) N$ 540.00 10|pub. 1014 Ene.25-v.feb.7.

HERPAYSA LIMITADA
Constituida el 27.12.1984 por RAFAEL HERMIDA STEFANI, MARCOS PAYSSE ALVAREZ y RICARDO SANGUINETTI MARABOTTO.
Objeto: Intermediación en la venta de mercadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 9.000.00 aportado por partes iguales, integrado.
Administrador: Dos socios conjuntamente.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio Nº 21, folio 78 v., Libro No. 2 de Contratos.
22) N$ 720.00 10|pub. 748 Ene.17-v.ene.30.

FABRICA URUGUAYA DE CALENTADORES DE AGUA PRESURIZADOS LIMITADA (FUCAP LTDA.)
NANCY ETCHEVERRY y ORLANDO CARDOSO cedieron su participación a Milton Sousa Coquejo el 8|11|84; Registro Comercio número 1115, folio 4220, Libro 3.
22) N$ 360.00 10|pub. 1001 Ene.25-v.feb.7.

SAPIES S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 22|11|84.
Inscripción: Nº 2, folio 8 v., Libro 2.
Cedentes: NELLY TERESITA CRESTINO AYCAGUER y WALTER CESAR RIVEIRO GOMEZ.
Cesionarios: Roberto Cean Pérez y Estrella Villar Varela.
Objeto: La totalidad de las cuotas que representan el capital social, adquirido por partes iguales por los cesionarios.
22) N$ 540.00 10|pub. 1015 Ene.25-v.feb.7.

NEMIRA LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 5 de octubre de 1984.
Inscripción: Nº 16, folio 50 vto., Libro 1 de Contratos.
Cedentes: NELSON GUARNERI ESPIÑEIRA, JOSE MIGUEL RUBINO ANDRADE y RAUL MARIA PUIG BORRAT.
Cesionarios: Hugo Elías Resala Costoya y Angel Aníbal Clemente Mederos.
22) N$ 540.00 10|pub. 1016 Ene.25-v.feb.7.

LA GRAN FLAUTA S.R.L.
CESION DE CUOTAS y MODIFICACION
Contrato: 3|12|84.
Registro: Nº 22, folio 72 v., Libro 1.
Cedentes: RICARDO WILLY HORACK EHEMANN y MIRTHA REY BUSCHER.
Cesionarios: Luis Ramón Silva Arce, Carmen Myriam Alonso Alcalde, Roque Nicolás Benicio Lamaita y Luz María Soca Posada.
Modificación: La administración de la compañía será ejercida por cualquiera de los socios actuando indistintamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 1017 Ene.25-v.feb.7.

VALMAR LTDA.
Contrato: 26 de diciembre de 1984.
Inscripción: 3 de enero de 1985 con el Nº 1, al folio 4, del Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: TERESA TEPERINO y CRISTINA SILVEIRA.
Administración: Teresa Teperino.
Objeto: Consignaciones en general.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 1020 Ene.25-v.feb.7.

FARMACIA SANTA VICTORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 30|11|84.
Inscripción: Nº 1062, folio 3937 v., Libro 2 de Contratos.
Cedentes: JULIO de los SANTOS y DOLLY ZEBALLOS.
Cesionarios: María Pereyra y Ruben Di Giovanni.
Modificación: Administración: María Pereyra.
22) N$ 540.00 10|pub. 1021 Ene.25-v.feb.7.

EL ROSEDAL S.R.L.

Contrato: 25 octubre 1984.
Inscripción: Nº 1.202, folio 4488, libro 1.
Socios: FERNANDO BARRIOS ESCOSTEGUY o ESCOTEGUY, PEDRO BUENAVENTURA CERUTTI ALBARELLO, MARIA ELIZABETH CERUTTI ALBARELLO, SILVIA MARIA CERUTTI ALBARELLO.
Objeto: Florería arreglo de parques y jardines y decoración de balcones. Con relación al objeto social, importar y exportar, realizar operaciones comerciales y civiles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Fernando Barrios Escosteguy, Pedro Buenaventura Cerutti Albarello y María Elizabeth Cerutti Albarello indistintamente.
22) N$ 900.00 10|pub. 689 Ene.21-v.feb.1º.

DANISH DAIRIES S.R.L.

Contrato: 10.12.84, inscripto con el Nº 25 al folio 93 vto. del Libro 2 de Contratos.
Socios: HECTOR MUSTO, CARL SLOTH, MARIA ANTONIETA PAGLIA, LUIS ALBERTO BOLLA.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: 2 socios cualesquiera en forma conjunta.
Plazo: *2 años prorrogable automáticamente.*
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industria y producción de alimentos y toda actividad civil o comercial *relacionada* con el objeto.
22) N$ 720.00 10|pub. 1022 Ene.25-v.feb.7.

RIO MAR LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 9|febrero|1984.
Inscripción: Nº 77, folio 290, Libro 2 de Contratos.
Cedente: TOBIAS CARLOS PAGANI RUSSI.
Cesionario: Adriana Giglio Galmes.
Vigencia retroactiva: Al 30|marzo|1982, fecha en la cual quedó desvinculado de la empresa el Arq. Tobias Carlos Pagani.
22) N$ 540.00 10|pub. 892 Ene.23-v.feb.5.

BRUNO S.R.L.

Contrato: 22 de noviembre 1984.
Socios: BRUNO VIGNAGA PANIC, THALIA KATHERINE CRISTINI JEUSECK ANTONELLA, HUMBERTO y CLAUDIA VIGNAGA CAL.
Objeto: Joyería, relojería, taller de reparaciones y afines.
Capital: N$ 50.000.00; N$ 26.000.00 los cónyuges Vignara - Cristini.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Bruno Vignaga Panic.
Inscripción: Nº 1046, folio 3950 vto., Libro 8.
22) N$ 720.00 10|pub. 567 En.18-v.en.31.

CENTRO DEL CREDITO AUTOMOTRIZ S.R.L.

Contrato: 7|1|85.
Registro: Nº 51, folio ..., Libro 2 Contratos.
Socios: ANTONIO CARLOS NAPOLI GONZALEZ, VICENTE NAPOLI GONZALEZ, ALBERTO HECTOR NAPOLI GONZALEZ.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: Antonio Carlos y Vicente Nápoli, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Concesión de créditos para la reparación y compra de accesorios de todo tipo de vehículo automotor.
22) N$ 720.00 10|pub. 1051 Ene.28-v.feb.8.

FUL LTDA.

Contrato: 16 octubre 1984.
Inscripción: Nº 900, folio 3330 vta., Libro 2 22|10|84.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios aportes: DANIEL ZAFFARONI, nuevos pesos 30.000.00; MIGUEL ROMERO, resto.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 1070 Ene.28-v.feb.8.

PABLO PEREIRA S.R.L.

Contrato: 18 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1403, folio 5260, Libro 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: MARIA TERESA PEREIRA SPILMAN y MIRTA SUSANA PEREIRA SPILMAN.
Administración: Indistinta.
Objeto: Empresa transporte, representaciones y comisiones en general.
Capital: N$ 10.000.00 por mitades.
Domicilio: Luis Batlle Berres Nº 6092.
22) N$ 540.00 10|pub. 1076 Ene.28-v.feb.8.

DANEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 12|6|1984.
Inscripción: Registro Público de Comercio Río Negro (Fray Bentos) Nº 7, del folio 19 al folio 23, Libro: Contratos.
Socios: JUAN DARIO CAMIO LARRAMA y NELSON HORACIO BERNASCONI DILDA.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Remates, consignaciones, compra y venta de bienes muebles e inmuebles y automotores, comisiones, intermediaciones; representaciones, administraciones, importaciones y exportaciones por cuenta propia y|o terceros.
Administración: Los dos socios en forma conjunta.
Domicilio: Ciudad de Young.
Plazo: Un año; prorrogable.
22) N$ 720.00 10|pub. 951 Ene.24-v.feb.6.

PORGADI S.R.L.

Contrato: 9 enero 1985.
Registro: Nº 65, folio 242 v., Libro 2 de Contratos.
Objeto: Confección, industrialización y|o comercialización de prendas de vestir y anexos.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JUAN FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ, JULIO PORLEY LLORCA, GUSTAVO ALBERTO ADINOLFI SEVERI.
Administración: Conjunta.
22) N$ 540.00 10|pub. 819 Ene.21-v.feb.1º.

ELFER S.R.L.

Contrato: 20 diciembre 1984.
Inscripción: Nº 1117, folio 4128 vto., Libro 2.
Socios: ELENA OTERO POMBO y FERNANDO TAIBO AMOROS.
Objeto: Subagencia de quinielas, vta. de golosinas, helados, refrescos, bazar, menage, escolares, etc.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 797 Ene.21-v.feb.1º.

SALA LTDA.

Contrato: 3|1|85.
Inscripción: Nº 43, folio 158, Libro 2.
Socios: LUIS ROBAINA, SOLANGE SUAREZ.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación taxímetros.
Administración: Indistinta.
12) N$ 360.00 10|pub. 1077 Ene.28-v.feb.8.

FRANCISCO AGUIRRE S.R.L.

Contrato: 5 noviembre de 1984.
Inscripción: Reg. de Comercio Nº 40, folio 140 Tomo XIV.
Socios: FRANCISCO SALVADOR AGUIRRE MENDEZ, NIEVES Ma. DEL ROSARIO MESA AGUIRRE.
Objeto: Explotación y tala de montes, compra venta, exportación e importación de bienes relacionados con tal actividad; compra venta, contratación y venta de servicios.
Capital: N$ 12.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año a partir del 5 noviembre 1984.
Domicilio: Avda. Artigas sin Nº, Eclida Paullier.
Administración: Nieves Ma. del Rosario Mesa Aguirre.
22- N$ 900.00 10|pub. 1079 Ene.28-v.feb.8.

EL ROSEDAL S.R.L.

Fecha de contrato: 8 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 999 al folio 3662 v., libro 1 de Contratos.
Socios: ANGELITA LORENZA ROUCO ACUÑA, HECTOR LUIS PARDEIRO D'ABBISOGNO.
Objeto: Explotación: de mesas de billar, pool e importaciones.
Capital: N$ 10.000.00 en partes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 842 En.29-v.feb.11.

LACTEOS PANDO S.R.L.

Contrato: 8 enero 1985. Registro Comercio Canelones, Nº 7, folios 18|21.
Objeto: Rallado y venta de quesos.
Socios: HUGO PEDRO LASSO CEREROLS, ALMA LIDIA MARTINO CONTRERA, OSCAR MARIO JOSE BASSADONE HERNANDEZ.
Capital: N$ 45.000.00, partes iguales.
Administración: Hugo Pedro Lasso o Alma Lidia Martino con Oscar Mario José Bassadone, éstos últimos conjuntamente.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Pando, Canelones.
22) N$ 720.00 10|pub. 1155 Ene.29-v.feb.11.

CASA DEL CURTIDOR LTDA.

Contrato: 13|12|1984.
Inscripción: Nº 1398, folio 5198 vto., Libro 1 de Contratos.
Socios: RAQUEL MALTEMPO de PEREZ, WASHINGTON PEREZ y OMAR PEREZ MALTEMPO.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: Importación, exportación, compra venta, industrialización y|o transformación de materias primas y mercaderías.
Administración: Tres socios. Uso de la firma social: Dos socios cualesquiera.
22) N$ 720.00 10|pub. 1157 Ene.29-v.feb.11.

EL UNICORNIO S.R.L.

Ins.: 9|1|85. Nº 54, folio 197 v., Libro 2.
Socios: JORGE ELIADES GALVAN, CARLOS MORELLI y GILBERTO MORELLI ALBANELL.
Objeto: Venta de confecciones ropa en tejidos de lana, boutique y venta vestimentas en general.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Eliades conjuntamente con uno de los otros socios.
Capital: N$ 21.000.00.
22) N$ 720.00 10|pub. 1169 Ene.29-v.feb.11.

INDUSTRIAS FINA MEFER LTDA.

Contrato: 28|12|84.
Socios: EDUARDO MARIA FERNANDES RIBEIRO CARDOSO, GUALBERTO FERNANDO MENDEZ FILIPPINI.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos de limpieza.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00, partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Inscripción: 14|1|85, Nº 82, folio 308 v., Libro 2 de Contratos.
22) N$ 540.00 10|pub. 1170 Ene.29-v.feb.11.

---

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 204.153. — Montevideo, enero 15, 1985. — M. Dubourg por Bral Ltda. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 35, 38, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 762 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.089. — Montevideo, enero 9, 1985. — M. Dubourg por Eneka S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 764 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 204.157. — Montevideo, enero 16, 1985. — Rodolfo Molles por Apple Computer Inc. (EE.UU. A.) solicita marca APPLE clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 798 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA 204.158. — Montevideo, enero 16, 1985. — Norman Fox por American Express Company (USA) solicita marca: TARJETA DORADA clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 810 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA 204.159. — Montevideo, enero 16, 1985. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca: CSEA clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 811 Ene.21-v.feb.1º.

Acta Nº 204.164. — Montevideo, enero 16 de 1985. — Erna Siegmund, por Société Française des Amortisseurs de Carbon, société anonyme (Francia) solicita marca



clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 812 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA Nº 204.097. — Montevideo, enero 9, 1985. — Yaffé Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca D'ARTISTA clases Int. 18, Int. 25, Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 820 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA Nº 204.128. — Montevideo, enero 11, 1985. — Manfredo Cikato - Ilua Limitada (Montevideo) solicita marca LA YAPA clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 825 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA Nº 204.083. — Montevideo, 8 de enero de 1985. — Con esta fecha Raúl Alvaro Kemper solicitó el registro de la marca



de las clases 18 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 765 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.070. — Montevideo, enero 8, 1985. — Juan Anonio Pittaluga, por J. & P. Coats Limited (Inglaterra) solicita marca:



Carmencita

clase Int. 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 784 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.069. — Montevideo, enero 8, 1985. — Juan Antonio Pittaluga, por J. & P. Coats Limited (Inglaterra) solicita marca:



Tridalia

clase Int. 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 785 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.168. — Montevideo, 16 de enero de 1985. — Ricardo Jorge Morasco Magrini (Uruguay) solicitó la marca



de la clase 5 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 793 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.142. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Ernesto Bejar (Montevideo) solicita marca



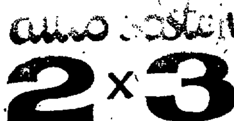
clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.530.00 10|pub. 928 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.135. — Montevideo enero 14 de 1985. — Rodolfo Pilas representando a Cooperativa de las Fuerzas Armadas (Uruguay) solicita marca



clase Int. 35. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 915 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 204.134. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Rodolfo Pilas por Telfe Limitada (Uruguay) solicita marca



clase Int 25. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 916 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 204.187. — Montevideo, enero 18 de 1985. — Rodolfo Pilas por Dasur Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 12. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 917 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 204.111. — Montevideo enero 10 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Samuel Birnfeld (Uruguay) solicita marca CASA MARIO LEATHER FACTORY clases Int. 37 y 40. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 300.00 10|pub. 752 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 204.141. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Ocueros Ltda. (Montevideo) solicita marca:

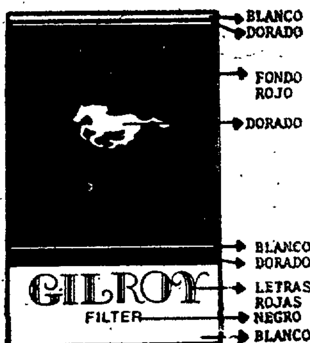


clases Int. 32, Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 927 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 204.152. — Montevideo, enero 15, 1985. — Rodolfo Molles por Eficiente Sociedad Anónima, (Montevideo, Uruguay) solicita marca ARCONADA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 769 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 204.096. — Montevideo, enero 9 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Francisco Ríos Márquez (Uruguay) solicita marca: CHRISTIAN clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 752 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 204.161. — Montevideo, enero 16, 1985. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.260.00 10|pub. 967 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.188. — Montevideo, 18 de enero de 1985. — Enrique Sanguinetti (Uruguay) solicitó la marca DUVO de las clases 3 y 5 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 868 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.088. — Montevideo, enero 8, 1985. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 763 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 204.144. — Montevideo, enero 15, 1985. — Oscar Bacot por Merrell Dow Pharmaceuticals Inc. (USA) solicita marca: DYNATROP clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 809 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 204.133. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Rodolfo Pilas por Idala Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca JOGGER clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 795 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 204.179. — Montevideo enero 18, 1985. — Billy Fox, por Kimberly - Clark Corporation (USA) solicita marca: HUGGIES, clase Int. 16, 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 896 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 204.167. — Montevideo, enero 16, 1985. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) (Uruguay) solicita marca: FREEWAY clase Int. 25. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 937 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.166. — Montevideo, enero 16, 1985. — Guzmán González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) (Uruguay) solicita marca: HIT clase Int. 25. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 938 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.087. — Montevideo, enero 8, 1985. — Walter Jones por Ricardo Tabaré Gutiérrez (Montevideo) solicita marca: KUNTRY DISC clase: 41 Internacional. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 958 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.122. — Montevideo, enero 11, 1985. — Juan Antonio Pittaluga por Alessi SpA (Italia) solicita marca:



clases Int. 8 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 869 En.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.155. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Walter Hugo Forteza (Uruguay) solicitó la marca LAS ROCAS de las clases 29, 30, 31 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1012 Ene.25-v.feb.7.

ACTA 204.200. — Montevideo, enero 22, 1985. — Oscar Bacot por Nanvel S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 1031 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 204.186. — Montevideo, enero 18 de 1985. — Rodolfo Pilas, por Gomería Badaro Limitada (Uruguay), solicita marca: MARATON, clase Int. 9. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 920 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 204.204. — Montevideo, enero 22 de 1985. — Erna Siegmund, por Syntex Pharmaceuticals International Limited (Bermuda) solicita marca NAPRADOL clase Int. (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1065 Ene.28-v.feb.8.

ACTA 204.180. — Montevideo, enero 18 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Maxi S. A. (Montevideo), solicita marca: DASUR, clases Int. 1, 2, 6, 11, 17, 19, 20, 21, 24, 27, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 897 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 204.181. — Montevideo, enero 18 de 1985 — Erna Siegmund, por Tealuz S. A. (Uruguay), solicita marca



clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 891 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 204.169. — Montevideo, enero 17, 1985. — Norman Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: ROCHE clases Int. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 895 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 204.190. — Montevideo, enero 21, 1985. — Rodolfo Molles - Norcliff Thayer Inc. (EE.UU. de A.) solicita marca NOSALT clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 924 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.140. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Buffet Limitada (Montevideo) solicita marca BAMBINA clases Int. 29 e Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 926 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.183. — Montevideo, 18 de enero de 1985. — Emp. Del Monte Castaño y Serrato Conde (Uruguay) solicitó la marca SEFER DEL MONTE de la clase 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 841 Ene.22-v.feb.4.

Acta Nº 204.123. — Montevideo, 11 de enero de 1985. — Nelly Melgarejo de Santos (Uruguay) solicitó la marca JARDIN DE INFANTES ATENEA de la clase 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 849 Ene.22-v.feb.4.

ACTA 204.185. — Montevideo, 18 enero 1985. — Eduardo Medina Ylla por Distribuidora Proind Ltda. (Uruguay) solicita marca: RM clase: Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 850 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.113. — Montevideo, 10 enero 1985. — Eduardo Fernández - Eguimad S. A. (Argentina) solicita marca: FISICO y FORMA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 871 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.172. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Ceara S. A. (Uruguay) solicitó la marca POLYCOLA de la clase 1 y 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 872 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.173. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Ceara S. A. (Uruguay) solicitó la marca POLYSTIC de las clases 1 y 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 873 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.175. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Ceara S. A. (Uruguay) solicitó la marca



de las clases 1 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 874 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.174. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Ceara S. A. (Uruguay) solicitó la marca POLYPREN de las clases 1 y 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 875 Ene.22-v.feb.4.

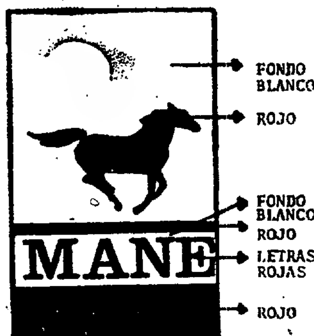
ACTA Nº 204.125. — Montevideo, enero 11, 1985. — Manfredo Cikato - Eximplata S. A. (Montevideo) solicita marca PROTEIMAX 10 clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 826 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA Nº 204.189. — Montevideo, enero 18 de 1985. — Lorenzo Saavedra, por José Reis y Alberto Shcolnik Ltda. (Uruguay), solicita marca: JOHN SMART, clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 876 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 204.203. — Montevideo, enero 22 de 1985. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca VENTRETARD clase Int. 5 (preparaciones y sustancias farmacéuticas y veterinarias). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1064 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 204.211. — Montevideo, 23 de enero de 1985. — Mapco S. A. (Uruguay) solicitó la marca HALLEY de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1073 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 204.162. — Montevideo, enero 16, 1985. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.260.00 10|pub. 1048 Ene.28-v.feb.8.

ACTA 191.005. — Montevideo, diciembre 7, 1983. — Rodolfo Molles por Trussardi S.R.L. (Italia) solicita marca



clase 13 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 1050 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 204.202. — Montevideo, enero 22 de 1985. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca VENTADUR clase Int. 5 (preparaciones y sustancias farmacéuticas y veterinarias). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1063 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 204.214. — Montevideo, enero 23, 1985. — Erna Siegmund, por American District Telegraph Company (EUA) solicita marca ARITECH clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1068 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 204.210. — Montevideo, 23 de enero de 1985. — Mapco S. A. solicitó la marca PULS de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1071 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 204.209. — Montevideo, 23 de enero de 1985. — Con esta fecha se solicitó la marca BELLE de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1072 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 204.143. — Montevideo, enero 14, 1985. — Incuer Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca CASAJARDIN clases Int. 20, 27 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 929 En.29-v.feb.11.

ACTA 204.219. — Montevideo, enero 24 1985. — Rodolfo Molles - Tofu Time Inc. (EE.UU. de A.) solicita marca TOFUTTI clases Int. 29, 30, 32 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1114 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 204.212. — Montevideo, enero 23 de 1985. — Erna Siegmund, por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca

THERMOTRONIC

clases Int. 9 y 16 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 1083 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 204.213. — Montevideo, enero 23 de 1985. — Erna Siegmund, por International Business Macrines Corporation (EUA) solicita marca

SUPERSELECTRIC

clases Int. 9 y 16 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 1084 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 204.217. — Montevideo, enero 24, 1985. — Rodolfo Molles - Apple Computer, Inc. (EE. UU. de A.) solicita marca



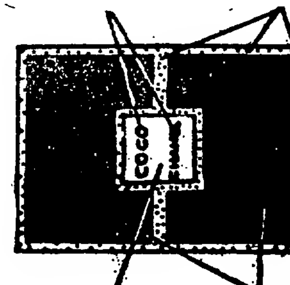
clases Int. 9 y 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 1112 Ene.29-v.feb.11.

ACTA 204.218. — Montevideo, enero 24 1985. — Rodolfo Molles -Shulton, Inc. (EE.UU. de A.) solicita marca NIKI DE SAINT PHALLE clase Int. 3a. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1113 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 204.221. — Montevideo, enero 24 de 1985. — Erna Siegmund, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited. (Inglaterra) solicita marca WINDOLENE clase Int. 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1166 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 204.222. — Montevideo, enero 24 de 1985. — Erna Siegmund, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited. (Inglaterra) solicita marca HAZE clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1167 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 204.220. — Montevideo, enero [illegible] de 1985. — Erna Siegmund, por Chanel S. A. (Suiza) solicita marca



clase Int. 3 (artículos de perfumería y tocador). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.440.00 10|pub. 1185 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 204.229. — Montevideo, enero 24 de 1985. — Erna Siegmund, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited. (Inglaterra) solicita marca MANSION clase Int. 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1168 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 204.205. — Montevideo, 22 enero 1985. — Eduardo Fernández - Palo Verde S.R.L. (Montevideo) solicita marca: PALO VERDE clase Int.: 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1180 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 204.237. — Montevideo, 25 enero 1985. — Eduardo Fernández por C.U.T.C.S.A. (Montevideo) solicita marca: CHARRUA clases Int.: 12, 37 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1181 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 204.238. — Montevideo, 25 enero 1985. — Eduardo Fernández por C.U.T.C.S.A. (Montevideo) solicita marca: LEYLAND CHARRUA clases Int.: 12, 37, 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1182 Ene.29-v.feb.11.

ACTA 204.208. — Montevideo, enero 23 de 1985. — Oscar Bacot, por Industrializadora de Maíz S. A. (Montevideo) solicita marca: AL DENTE clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1184 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 204.216. — Montevideo, enero 24 1985. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita marca: SEREFREX clase Int. 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1185 Ene.29-v.feb.11.

ACTA 204.235. — Montevideo, enero 25, 1985. — Gonzalo Fernández Secco - H. García Arocena S. A. (Uruguay) solicita marca: VALVAC clase: Int. 11. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1193 Ene.30-v.feb.12.

ACTA 204.236. — Montevideo, enero 25, 1985. — Gonzalo Fernández Secco - H. García Arocena S. A. (Uruguay) solicita marca: SIRAL clase: Int. 11. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1196 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 204.224. — Montevideo, enero 24, 1985. — Manfredo Cikato por Chemotécnica Sintyal S. A. (Argentina) solicita marca NORTIMIC clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1202 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 204.191. — Montevideo, enero 21, 1985. — Manfredo Cikato por Chemotécnica Sintyal S. A. (Argentina) solicita marca SINTIARIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1203 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 204.192. — Montevideo, enero 21, 1985. — Manfredo Cikato por Chemotécnica Sintyal S. A. (Argentina) solicita marca POSPRANDIL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1204 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 204.193. — Montevideo, enero 21, 1985. — Manfredo Cikato por Chemotécnica Sintyal S. A. (Argentina) solicita marca JOINT clase Int. 5. — Publíquese diez días consecuivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1205 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 204.194. — Montevideo, enero 21, 1985. — Manfredo Cikato por Miller Brewing Company (USA) solicita marca



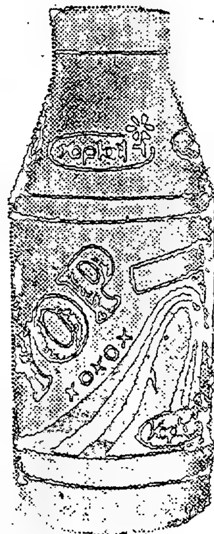
clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 1206 Ene.30-v.feb.12.

ACTA 204.232. — Montevideo, enero 25, 1985. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita marca: CORWIN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1207 Ene.30-v.feb.12.

ACTA 204.233. — Montevideo, enero 25, 1985. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: JARDIGON clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1208 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 204.234. — Montevideo, enero 25 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: ESCAMEX clases Int. 1, 3, 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1209 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 204.231. — Montevideo, enero 25 de 1985. — Erna Siegmund, por Societé de Developpement et D'Innovations des Marches Agricoles et Alimentaires - SODIMA - Union de Cooperatives Agricoles (Francia) solicita marca



clase Int. 29 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.070.00 10|pub. 1212 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 204.245. — Montevideo, 28 de enero de 1985. — Jorge Velazco y Walter Barreto (Uruguay) solicitan la marca YEMAS DEL URUGUAY de la clase 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub 1213 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 204.170. — Montevideo, enero 17, 1985. — Walter Jones por Julio San Nicolás (Montevideo) solicita marca: SERTRONIC clases: 9, 37 Internacional. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1248 Ene.30-v.feb.12.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U 1.972. — Montevideo, noviembre 22, 1984 — Rodolfo Molles - Puma S.R.L. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Modelo utilitario de calzado". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 1007 Ene.25-v.feb.7.

ACTA 2.220. — Montevideo, diciembre 28, 1984. — Héctor Lusich - TME Firestone Tire And Rubber Comany - E. U. América, solicita modelo industrial: "Banda de Rodamiento de Neumático", reiv. prioridad Mod. Ind. presentado en Italia, Nº 53 591-B 84, el 29|6|984. — Publíquese conforme Ley 14.546. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 1049 Ene.28.v.feb.8.

ACTA Nº U-1986. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — Con esta fecha, Abel Carlevaro (Uruguay) solicita patente de modelo de utilidad para: "Guitarra"; y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 360.00 10|pub. 1201 Ene.30.v.feb.12.

ACTA Nº U-1.942. — Montevideo, octubre 3, 1984. — Manfredo Cikato, por Industrias Sica SAIC (Argentina), solicita modelo utilidad: "Toma corriente", reivindicando prioridad de la solicitud argentina Acta Nº 45.437, presentada el 12 de enero, 1984. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 827 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA Nº 22.228. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — Con esta fecha, Diego Barragán y Roberto Patrone (Uruguay), solicitan patente de invención para: "Doblado, curvado y evaporado de todo tipo de maderas nacionales e importadas a excepción del eucaliptus". — Y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 881 Ene.23.v.feb.5.

ACTA Nº U - 1.955. — Montevideo, octubre 25 de 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Nacional de Rollos Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad, para: "Juego de rollos de papel para facturar comerciales o similares y soporte para los mismos". — De acuerdo con la Ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 540,00 10|pub. 899 Ene.23-v.feb.5.

ACTA U - 1.956. — Montevideo, octubre 25, 1984. — Oscar Bacot, por B. A. Larghero e Hijos S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Cepillo". — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 900 Ene.23.v.feb.5.

ACTA Nº 22.192. — Montevideo, octubre 25 de 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Eduardo Ramón Jurado, Armando Néstor Mittler, Emilio Guillermo Vitale, Morad Antonio Dahuc, Antonio Calcagno (Uruguay), solicita patente para: "Motor rotativo de combustión interna". — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540,00 10|pub. 901 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 22.165. — Montevideo, setiembre 3, 1984. — César Pablo Padilla Di Tullio y Eduardo Antonio Padilla Di Tullio (Montevideo), solicitan la patente de invención: "Procedimiento para realizar motivos ornamentales en relieve y sus diferentes sistemas de colocación". — Publíquese conforme ley 10.089. — Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 913 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº U - 1.983. — Montevideo, diciembre 23 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Rosa Moscovich (Uruguay), solicita modelo utilidad: Rasuradora plegable". — La Dirección.
24) N$ 180,00 10|pub. 918 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 2.190. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Wilco Sociedad Anónima (Uruguay), solicita modelo industrial: "Sillin de colgar". — La Dirección.
24) N$ 180,00 10|pub. 919 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 2.192. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Américo Deambrosi y Luis Felipe Aramayo (Uruguay), solicita modelo industrial: "Perfil estrudado 1". — La Dirección.
24) N$ 180,00 10|pub. 921 Ene.23-v.feb.5.

ACTA U 1.987. — Montevideo, enero 8 de 1985. — Guzmán González Ruiz, por León Agemian (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Nuevo respaldo y asiento". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
24) N$ 360,00 10|pub. 939 Ene.24-v.feb.6.

ACTA U - 1.911. — Montevideo, agosto 6, 1984. — Manfredo Cikato, por Eduardo Etchechury Asuaga (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo de cerrojo electromagnético". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 180,00 10|pub. 954 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 22.229. — Montevideo, enero 7 de 1985. — Guzmán González Ruiz, por Carlos Jaime Castelló (Uruguay), solicita patente de invención: "Mejoras en protectores de carrocería". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 940 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 2.191. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Américo Deambrosi y Luis Felipe Aramayo (Uruguay), solicita modelo industrial: "Perfil Estrudado 4". — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 794 Ene.23.v.feb.5.

ACTA U - 1.954. — Montevideo, octubre 25, 1984. — Oscar Bacot, por B. A. Larghero e Hijos S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Mejoras en cepillos". — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 898 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº U.1979. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Con esta fecha, Mario Santiago Alberti, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Pinza Sujetadora Enterrable". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 1089 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 22.146. — Montevideo, agosto 10 de 1984. — Erna Siegmund, por Monsanto Company (EUA), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la Preparación de Esteres de Acido 2,6-Bis-Fluorometildihidropiridina-3,5-Dicarboxílico, Herbicidas", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 522.281 y 602.022, de fecha agosto 11-1983 y abril 24-1984, respectivamente. — Publíquese conforme Ley número 10.089. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 1062 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 22.145. — Montevideo, agosto 10 de 1984. — Erna Siegmund, por Monsanto Company (EUA), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la Preparación de Compuestos de Piridina 2,6-Sustituidos", denunciando prioridad solicitud estadounidense Actas números 522.430 y 602.021, de fecha agosto 11 de 1983 y abril 24 de 1984, respectivamente. — Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 1061 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 22.230. — Montevideo, 10 de enero de 1985. — Con esta fecha, Virgilio Dante Tocchetto (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo Sistema de Ventanas Corredizas", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 1171 Ene.29-v.feb.11.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — MIREYA SORIA y ANTONIO SANSONETTI, prometieron vender 50 % del kiosco Jumbo, sito en Paraguay 1205, y CONCEPCION FERNANDEZ cedió derechos del otro cincuenta por ciento a Eva Ledesma. Acreedores en el comercio.
25) N$ 720,00 20|pub. 1024 Ene.25-v.feb.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Enrique Reyes y Cía" el quiosco sito en el local 018 de Galería Trocadero, 18 de Julio 1323-1327. Acreedores: 18 de Julio 1480, Esc. 404. DOLCEY DOMINGO CORE. — NORA RIZZO.
25) N$ 720,00 20|pub. 1018 Ene.25-v.feb.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Av. Gral. Flores 2836. Acreedores al mismo. — CARMELO IMBRIACO y MICHELINA FALDUTO a Eduardo Casarino y Teresita Ripoll.
25) N$ 360,00 20|pub. 904 Ene.23-v.feb.21.

"Ancor Ltda.", prometió vender a Paulino Martínez Moreira y María Teresa Lorenzo, Carnicería "Pulpas V", que gira en Guayabos 1938. Acreedores presentarse: Río Negro 1337 Apto. 506.
25) N$ 360,00 20|pub. 905 Ene.23-v.feb.21.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Carnicería "Primer Mercadito Modelo", sita en Agaces 3662. Montevideo, a Carlos Alberto Arias Lamerro. Acreedores: Espartillo 3664. — JOAQUIN RODRIGUEZ FERNANDEZ. — MERCEDES REGUEIRA QUEIJO.
25) N$ 720,00 20|pub. 908 Ene.23-v.feb.21.

Ley 26|9|904. — MABEL DIAZ BASERGA cedí a Sylvia Santana Fachelli, Farmacia "La Floresta" Makinon s|n, casi 33 Balneario La Floresta Acreedores al comercio.
25) N$ 360.00 20|pub. 37602 Ene.4-v.ene.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Cairoli 2005. Acreedores al comercio. — LUIS CESAR CORREA TEIJEIRO — SUSANA INES RAMOS PEREYRA.
25) N$ 360,00 20|pub. 744 Ene.17-v.mar 1º.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ricardo Baquet y Luis Alberto Garandan carnicería sita en 26 de Marzo Nº 3401. Acreedores en la misma. — PEDRO JORGE BOLOGNA HERNANDEZ.
25) N$ 720.00 20|pub. 1215 Ene.30-v.feb.28.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Raúl Leonel Langenhin, "Optica Científica" de la calle Ciudadela 1365. — Acreedores al mismo. — MALBINA, MARCELA, FEDERICO y GRETEL LANGENHIN.
25) N$ 720.00 20|pub. 1158 Ene.29-v.feb.27.

Ley 26|9|1904. — MYRIAM VOLUNTE FREIRE y ALBERTO DIAZ ADDO prometieron vender el 28|5|80 a FRANCISCO SANTIAGO SOSA ZAPATA y MABEL SUSANA MOTTER RICHIERI, quienes el 28|11|1984 cedieron a Raúl Roberto Esteban Silveira comercio en Pasaje 1 Nº 6200. — Acreedores al mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 1183 Ene.29-v.feb.27.

Ley 26|9|1904. — Cedimos cuotas de "Ramos Hnos. Ltda." a Ernesto García González y Manuel Escudero Puceiro Café Bar Horno de Pizza y anexos, Garibaldi 2155. Acreedores en el mismo. — JUAN CARLOS MOSCOSO. — JOSE MOSCOSO DOLORES CANTO.
25) N$ 720.00 20|pub. 906 Ene.28-v.efb.26.

Ley 26|9|904. — ELIZABETH EDITH MATO GARCIA y JORGE RODRIGUEZ GARCIA, prometieron vender a "Hela Ltda." (en formación), vinería, licorería, fiambrería y afines, situada en La Paz 1850. Acreedores: A la misma.
25) N$ 720,00 20|pub. 328 Ene.9-v.feb.5.

Ley 26|9|904. — Prometimos en venta comercio Charrúa 2527 bis. Acreedores al mismo.
25) N$ 360.00 20pub. 108 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Carfi Ltda., salón quiniela, etc., sito en Jaime Zudáñez 2894. Acreedores al mismo. — ALEJANDRO CAMAROTA GARCIA. — CARMELITA MARQUEZ SILVA.
25) N$ 360,00 20|pub. 535 Ene.14-v.feb.8.

Se llama a acreedores de Neue Apotheke S.R.L., "Farmacia Carlota Bosch", por venta a Norma Martínez y otros. Presentarse en Eduardo Acevedo 1400.
25) N$ 360,00 20|pub. 540 Ene.14-v.feb.8.

Ley 26|9|1904. — ATILIO LARROSA BENGUIS y TERESA GIORDANO prometimos vender a Rocío del Carmen Machín (panadería) Camino Moreira esquina Magallanes. Acreedores: Rivera 585, Las Piedras.
25) N$ 360.00 20|pub. 140 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|1904. — ROLANDO GUARDIA BLANCO y SOFIA CERNUSCHI SIMONETI, cedieron el 28|12|84, a Fernando García Abelenda, los derechos de promitente comprador, que les correspondían en el quiosco, sito en Guayabo 1507. Acreedores al mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 151 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|1904. — GLORIA POMBO RIVAS y JOSE MARIA GARCIA prometimos vender a "Cudeiro y Hermida Ltda." panadería "La Unidad". Acreedores a Timoteo Aparicio Nº 4589.
25) N$ 360.00 20|pub. 95 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Manuel Castro y Carolina Carrera, Carnicería sita en Corrales 3233. Acreedores al mismo. — JOSE BASCOY BLANCO. — JOSEFINA ROMERO.
25) N$ 360.00 20|pub. 228 Ene.8-v.feb.4.

Ley 26|9|1904. — JULIO CESAR PERALTA GARCIA y LIDIA VELASCO, prometieron vender a Domingo Bernardo Figueredo, el almacén de vinos denominados: "Los Troperos", calle Millán 2901. Acreedores al mismo.
25) N$ 720,00 20|pub. 579 Ene.15-v.feb.11.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Moreira e Hijo Ltda.", comercio Cuaró Nº 3301 Acreedores: Brandzen 1956 Esc. 301. — LUIS ALBERTO BRITO SANTOS y SEROTINA ARAUJO DA COSTA.
25) N$ 360,00 20|pub. 578 Ene.15-v.feb.11.

27 - Varios

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 62. — Por Decreto Nº 21.874 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 201.610 de la Intendencia Municipal de fechas 29 de agosto de 1984 y 12 de setiembre de 1984 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la creación de un espacio libre, frentista a Bvar. José Batlle y Ordóñez y a la calle Celedonio Rojas, el siguiente inmueble:
Padrón Nº 80.962.
Area total: 1.171 m2 70.
Area a expropiar: 592 m2 56, que corresponden a la fracción señalada con el Nº 3 en el plano suscrito en junio de 1976 por el Agrim. Enrique R. Monteagudo, registrado con el número 81.608 el 25 de octubre siguiente, en la Dirección G. del Catastro Nacional y que se deslinda por el N.E. 29 m. 32. de frente al Bvar. J. Batlle y Ordóñez, entre las de Ibirocahy y Cno. Burgues, por el S.E. 12 m. 62 que serán de frente a la calle Celedonio Rojas en el tramo de la misma a abrirse en áreas pertenecientes al padrón Nº 109.337; por el S.O. 33 m. 25 también de frente a la calle Celedonio Rojas en el tramo que afecta a parte del padrón 80.962, fracción 1 en el plano, en trámite de expropiación parcial en el expediente Nº 500-5448|6; y por el N.O., y cerrando el perímetro 27 m. 20 lindando con el padrón Nº 128.882, declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912, y al artículo 1º del Decreto Ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva (expediente Nº 40-160), se encuentra de manifiesto por el término legal — Montevideo, 3 de enero de 1985.
27) (C.C.) 30|pub. 40110 Ene.15-v.feb.27.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GRANOS

Precio de Referencia del Trigo

De acuerdo a lo establecido por los Decretos de fechas 19 de noviembre de 1982 y de 8 de diciembre de 1982, se comunica que el precio de referencia por tonelada de trigo a granel, grado 2 de la presente zafra para el período 1º al 31 de enero del corriente año, asciende a N$ 9.726,80 (nuevos pesos nueve mil setecientos veintiséis con 80|100).

Este valor surge de un precio promedio de trigo FOB puertos del Golfo, puertos argentinos, equivalentes a US$ 131 por tonelada, una Tasa Global Arancelaria del 0 % y una tasa de cambio al cierre de cotizaciones del mercado interbancario al 31 de diciembre de 1984, según Registro del Banco Central de N$ 74.25 por dólar vendedor.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40240 Ene.29-v.ene.31.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRONOMICOS
DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL

A los Sres. Viveristas y Comerciantes en Plantas Frutales, Forestales y Ornamentales

Se comunica que para dar cumplimiento al Decreto del 16 de enero de 1915 y Decreto 121|979 de 21 de febrero de 1979, deben en 1985 proceder a:

1º) Registrar sus Viveros o Establecimientos de venta de plantas en la Dirección de Sanidad Vegetal —Avda. Millán 4703 en Montevideo— o en las Oficinas de los Servicios Agronómicos más cercanas a sus establecimientos.

2º) Declarar nombre del titular del establecimiento, Departamento, Localidad, Paraje, Ruta o Camino y Km. donde esta establecido. Especies botánicas que produce y cantidades, en formularios que se requerirán en los lugares citados en el artículo anterior.

3º) Solicitar inspección técnica de sus establecimientos para comprobar el buen estado sanitario de las plantas, que le permitirá movilizar su producción obteniendo las Guías de Libre Tránsito.

4º) El período de inscripción se inicia el 1º de marzo de 1985 y finaliza el día 29 del mismo mes.

Se advierte que: a) No se entregarán Guías de Transporte sin la constancia del Certificado Fitosanitario habilitante. b) Las plantas citadas en los referidos Decretos que circulen sin Guías harán pasible de sanciones legales al titular de las mismas, así como al que las transporte.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40239 Ene.29-v.ene.31.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto Nº 143|83 del 8|4|83 se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva Línea Nacional de Pasajeros entre la ciudad de Montevideo y Lagomar por Rutas, Cno. Carrasco, Aeropuerto, Ruta 101 y Avda. Calcagno, y viceversa.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 30 del referido decreto, todo aquel que se considere afectado en sus intereses por la implantación de la nueva Línea, podrá expresar, por escrito, ante la Dirección Nacional de Transporte, las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial".

Las actuaciones se tramitan por expediente Nº 18.469|84.
27) N$ 378.00 3|pub. 1210 Ene.30-v.feb.1º.

O. S. E.
Administración de las
Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en RD 3592|84 del 20|12|84, dar por finalizada la contratación de los servicios de la Portero 1 de la Intendencia General, señora DELIA HELLINGER, Nº 15791, a partir del 12|11|84; se le da por notificada por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.

27) (C. C.) 3|pub. 40252 Ene.30-v.feb.1º.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa "Raúl Giglio Borba", la resolución de 4 de octubre de 1984, recaída en el expediente Nº 05469 de 5 de julio de 1984, por la cual se sanciona con las siguientes multas: N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil), por infracción al Decreto 392-980, Capítulo II; N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil) por infracción al Decreto 392|980, Capítulo III, IV y V; y se intima el pago de la misma en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Esc. Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.

27) (C.C.) 5|pub. 40206 Ene.28-v.feb.1º.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa "Ruben Roverano", la resolución de 27 de junio de la siguiente multa: N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil), por infracción a la Ley Nº 10.449, Art. 32; y se intima el pago de la misma en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo apercibimeinto de iniciar acción judicial. — Esc. Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.

27) (C.C.) 5|pub. 40207 Ene.28-v.feb.1º.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa "Varsi S. A.", la resolución de 24 de octubre de 1984, recaída en el expediente Nº 07089 de 12 de setiembre de 1984, por la cual se sanciona con las siguientes multas: N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil), por infracción al Decreto 392|980, Capítulo XII, Art. 8º; y N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil), por infracción al Decreto 392-980, Capítulo III, Art. 4º; y se intima el pago de la misma en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Esc. Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.

27) (C.C.) 5|pub. 40208 Ene.28-v.feb.1º.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa "Plamet Ltda.", la resolución de 29 de marzo de 1984, recaída en el expediente Nº 00538 de 26 de enero de 1984, por la cual se sanciona con la siguiente multa: N$ 3.000,00 (nuevos pesos tres mil), por infracción al Decreto de 22|1|936, Art. 5 y Decreto 199|981; y se intima el pago de la misma en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Esc. Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.

27) (C.C.) 5|pub. 40209 Ene.28-v.feb.1º.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa "Solar Ltda.", la resolución de 13 de agosto de 1984 recaída en el expediente Nº 04423 de 15 de junio de 1984, por la cual se sanciona con la siguiente multa: N$ 3.500,00 (nuevos pesos tres mil quinientos), por infracción a la Ley Nº 5.032 de 21|7|914, Convenio Nº 62 de O.I.T., Art. 3º, literal c), Arts. 7, 8, 11 (Nral. 1, literales a) y b), Decreto de 22|1|936, Art. 72 y Decreto de 16|10|942, Art. 1º; y se intima el pago de la misma en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Esc. Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.

27) (C.C.) 5|pub. 40210 Ene.28-v.feb.1º.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Notifica a WILSON FERNANDO DELGADO NUÑEZ, lo dispuesto por la Resolución de Directorio Nº 84-732, de fecha 8,3|84, contenida en el expediente Nº 227.720|9, que en su parte resolutoria expresa: "Destituir al funcionario Wilson Fernando Delgado Núñez".

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40236 Ene.29-v.ene.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
A V I S O S

Exp. 845.845. — Se notifica a los Dres Juan Fabat, Marta Pietra, Eduardo Navarro y Hector Vesperoni, de la resolución del Consejo Directivo Transitorio de fecha 3 de enero de 1985.

"Designar al Dr. Juan Favat Tourn para ocupar el cargo de Profesor Adjunto del Instituto de Neurología (Neurocirujano o Neurólogo) con orientación en Medicina Intensiva (Nº 1966, Escalafón Be2, Gº 3, 23 horas, rubros del Hospital de Clínicas) con carácter interino, a partir del 1|1|85, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|85".

Exp. 846.241. — Se notifica a los Dres. Nora García, Gladys Tato y Alvaro D'Ottone de la resolución del Consejo Directivo Transitorio de fecha 27 de diciembre de 1984.

"Designar a la Dra. Sonia Stella Bocchino para ocupar el cargo de Asistente de la Clínica Psiquiátrica (Nº 1643, Esc. Be2, Gº 2, 24 horas, rubros de Facultad de Medicina con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|85".

Exp 843.239. — Se notifica a la Dra. María Luisa Anido de la resolución del Sr. Decano Transitorio de fecha 8 de enero de 1985.

"Atento a que el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular del cargo de Prof. Adjunto de Clínica Endocrinológica (N 188 ex P. G 50), Esc. Be2, Gº 3, 24 horas, rubros de Facultad de Medicina) venció el 29|10|84 no hacer lugar a la solicitud de la Dra. María Luisa Anido".

Montevideo, 24 de enero de 1985.

Exp. 846.243. — Se notifica a los Dres. Carlos Pizzarrossa, Ramiro Draper, Luis Tamborindeguy y Helena Idiart, de la Resolución del Consejo Directivo Transitorio de fecha 27 de diicembre de 1984:

"Designar a los Dres. Carlos Pizzarrossa, Luis Tamborindeguy, Ana María Di Genio, Eugenia Idiart y Ramiro Draper para ocupar cinco cargos de Profesores Adjuntos de Medicina de la Clínica Semiológica Nos. 473, 474, 475. 476 y 477, Esc. Be2, Gº 3, 12 hs., rubros de Facultad de Medicina, con carácter interino a partir del 1|1|85 hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|85".

Exp. 845.903. — Se notifica a los Dres. Carlos Testoni y Mario Lanza Barbieri, de la Resolución del Consejo Directivo Transitorio de fecha 3 de enero de 1985:

"Designar al Dr. Mario Lanza Barbieri para ocupar el cargo de Encargado de Curso de Técnicas Básicas de Enfermería de la Escuela de Tecnología Médica (Nº 963, Esc. Be2, Gº 3, 12 hs., rubros de Facultad de Medicina), con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|85".

Exp. 846.244. — Se notifica a los Dres. Olga Hernández, Rafael Bieber, María González, Susana Perdomo, Juan Alonso, Roberto Levin, Ramiro Draper, Alicia Magariños, Francisco Estévez, Andrés Rener, Alba Larre Borges y Alida Parrillo, de la Resolución del Consejo Directivo Transitorio de fecha 27 de diciembre de 1984:

"Designar a los Dres. Roberto Levin, Francisco Estévez, Juan Alonso, Anabel Pérez y Alba Larre Borges, para ocupar cinco cargos de Asistentes de Semiología Médica, Nos. 468, 469, 470, 471 y 472, Esc. Be2, Gº 2, 15 hs., rubros de Facultad de Medicina, con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|85, y a partir del 1|1|85".

27) (C.C.) 3|pub. 40237 Ene.29-v.ene.31.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "ALMIRON (GLADYS RAQUEL y ANA JACQUELINE) - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha E. Nº 662 año 1984), se cita y emplaza por el término de noventa días a Delfina Vázquez y a todos aquellos herederos o sucesores de Javier Damián González Latorre o La Torre que se consideren con derechos, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria Judicial Mayor y se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44196 Ene.3-v.feb.22.

C.A.Y.C.U.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

C.A.Y.C.U. (Cooperativa de Ahorro y Crédito de Ucot), convoca a los Delegados Asambleístas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de febrero de 1985, a la hora 19.00 en el local de la Confederación Reinvindicadora de las Clases Pasivas calle Mercedes 1838, para levantar el cuarto intermedio de los puntos 4, 5, 6, de la Asamblea anterior:

Punto 4: Balances 1|7|78 al 30|6|79; 1|7|79 al 30|6|80; 1|7|80 al 30|6|81; 1|7|81 al 30|6|82.
Punto 5: Balance 1|7|82 al 31|12|83.
Punto 6: Informe de la Comisión Fiscal.

27) N$ 540.00 5|pub. 1069 Ene.28-v.feb.1º.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a EDUARDO RABI, para que comparezca ante este Juzgado en los autos caratulados: "Carlos Bello c| EDUARDO RABI - Cobro de Pesos" (Ficha C. 1982|84), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar este trámite sin su intervención. Se hace saber que a los efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Para la publicación de este emplazamiento se ha habilitado la Feria Judicial Mayor.

27) N$ 1.125,00 30|pub. 37647 Ene.2-v.feb.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Dalessio, Felipe Mateo y María Isabel Olivera Morales de Dalessio c| LEANDRO RAUL PEREIRA RAMIREZ. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 274|84) se cita, llama y emplaza a Leandro Raúl Pereira Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Esc. Griselda Barroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 900.00 30|pub. 29724 Nov.24-v.mar.6.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1967 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

SAN JOSE

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "UTAZUN RODRIGUEZ, JUSTA - Sucesión" (A|1443|1983), se cita y emplaza a los señores Mery Renée Hermi Noel y Nilda Miriam Avero Urtazun o Urtarun o Urtazan o Utazun para que comparezcan dentro del término de noventa días a aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento legal. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — San José, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.

27) N$ 900.00 30|pub. 147 Ene.7-v.feb.15.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 28 de enero de 1985

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		3,16050
Austria	Chelín Austríaco	0700		22,15000
Bélgica	Francos Belgas	0800		63,20000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,32570
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		11,29500
[illegible]	Pesetas	2100		175,30000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
[illegible]	Franco Francés	2800		9,66200
[illegible]	Florines Holandeses	3100		3,57250
Inglaterra	Libras Esterlinas	[illegible]	U$S	[illegible]
[illegible]	Liras	3500		[illegible]
[illegible]	Yens	3600		253,95000
Noruega	Coronas No[illegible]	4600		9,16000
Portugal	Escudo Portugués	5200		172,80000
Suecia	Coronas Suecas	5500		9,04350
Suiza	Francos Suizos	[illegible]		7,65700
	Der. Esp. de Giro	0302	U$S	0,97405
Argentina	Pesos Argentinos	0500		218,30000
Australia	Dólares Australianos	[illegible]		1,22400
Brasil	Cruzeiros	1000		3.411,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490		[illegible]
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1920		2,1[illegible]
Venezuela	Bolívar	6200		13,10000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argent. Billete	0501	N$ 0,[illegible]	N$ 0.30500	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,0[illegible]	" 0,02095	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 79,25000	" 79,50000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 79,25000	" 79,50000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 79,50000	" 79,75000	——

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	——	——	[illegible]
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	30.1.85	[illegible]
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	[illegible]	Valor	30.1.85	[illegible]
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	30.1.85	[illegible]
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	30.1.85	[illegible]

ORO

Londres Oro	Oro	9900	——	Onza Troy	U$S 300,[illegible]

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 891 (C. O.) Ipub. 49250 [illegible]31

8—Convocatorias Comerciales

NARFIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Narfil S. A., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de febrero de 1985 a la hora 21, en la Avda. 18 de Julio Nº 2318 Apto. 601, de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1983.

2º) Designación de Directorio.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta el día 5 de febrero de 1985 en la Avda. 18 de Julio 2318 Apto. 601. Los que deseen hacerse representar en la Asamblea deberán presentar carta-poder.

3) N$ 126,00 1|pub. 1342 Ene.31-v.ene.31.

CLARAVISTA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Claravista S. A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de febrero de 1985, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Estados de Situación y Resultados de los ejercicios cerrados al 31|8|83 y 31|8|84.

2) Elección del Directorio.

3) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.

El Registro de Accionistas se cerrará al iniciarse el acto.

3) N$ 90,00 1|pub. 1332 Ene.31-v.ene.31.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los señores accionistas de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su Sede Social de San Rafael, Punta del Este, el día sábado 23 de febrero de 1985, a las 18 horas, para tratar la siguiente Orden del Día:

1) Informe de la Comisión Sindical.

2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1984.

3) Nombramiento de los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

4) Designación de dos accionistas para autorizar con sus firmas el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán retirar de la Secretaría, de acuerdo con el Inciso A del Art. 13 del Estatuto, la boleta que los acredita como tales con el número de sus acciones y los votos que les corresponde.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones integradas pero, en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. (Inc. C). Art. 13). — Punta del Este, febrero de 1985. — La Comisión Directiva.

3) N$ 198,00 1|pub. 1327 Ene.31-v.ene.31.

CLUB "LA TERRAZA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su Sede Social del Barrio Parque Peretti (Punta del Este), Depto. de Maldonado, el día domingo 17 de febrero de 1985 a las 12 horas, para tratar la siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1984.

2) Integración del Directorio por finalización de mandato de la mitad de sus miembros.

3) Proposición del Directorio para la integración de la Comisión del Club.

4) Nombramiento de dos accionistas para autorizar con sus firmas el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas:

a) Que de acuerdo con el artículo 13 del Estatuto, el registro de inscripción de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea debiendo los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría, o el resguardo emitido por un Banco, Compañía Financiera o cualquier Institución a satisfacción del Directorio;

b) La Asamblea sesionará con la presencia de los accionistas que *representen más* de la **mitad de las acciones integradas. No** lográndose este quórum y pasada la media hora de la fijada en esta convocatoria, sesionará válidamente con cualquier asistencia.

Punta del Este, febrero de 1985. — El Directorio.

3) N$ 216,00 1|pub. 1328 Ene.31-v.ene.31.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 58 21 67, habilitado en Brazo Largo Nº 3726. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.

8) N$ 108,00 3|pub. 1336 Ene.31-v.feb.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Colonia de Asistencia Siquiátrica "Dres. Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi"
(Departamento de San José)

Se cita y emplaza al señor JULIO CESAR HERNANDEZ FONTES, que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo, conforme a los Decretos del 15 de octubre de 1929 y 241 del 20 de mayo de 1969, Art. 3º. — Enero 28 de 1985. — Walter Silva Travieso, Enc. Dirección Administrativa.

8) (C.C.) 3|pub. 40275 Ene.31-v.feb.4.

Se cita y emplaza al señor DIMAR RAUL PAREJA GONZALEZ, que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo, conforme a los Decretos del 15 de octubre de 1929 y 241 del 20 de mayo de 1969, Art. 3º. — Enero 28 de 1985. — Walter Silva Travieso, Enc. Dirección Administrativa.

8) (C.C.) 3|pub. 40276 Ene.31-v.feb.4.

Se cita y emplaza a la señorita MARIA ONDINA RODRIGUEZ, que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus funciones, o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo, conforme a los Decretos del 15 de octubre de 1929 y 241 del 20 de mayo de 1969, Art. 3º. — Enero 23 de 1985. — Walter Silva Travieso, Enc. Dirección Administrativa.

8) (C.C.) 3|pub. 40274 Ene.31-v.feb.4.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 52|84

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 052|84, para el suministro de Cajas de Unión B.T. y cajas de derivación de B.T. en "T", que debía efectuarse el día 6 de febrero de 1985, a la hora 10 para los siguientes días:

Apertura: 4 de marzo de 1985 - hora 11 — 11 de marzo de 1985 - hora 11 (2º llamado). — Montevideo, 28 de enero de 1985. — Sección Compras, Dpto. de Relaciones Públicas.

13) (Cta. Cte.) 5|pub. 40277 Ene.31-v.feb.6.

PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 53|84

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 53|84, para el suministro de una Batería Estacionaria de Acumuladores, que debía efectuarse el día 12 de febrero de 1985, a la hora 10 para los siguientes días:

Apertura: 5 de marzo de 1985, hora 11 — 12 de marzo de 1985 - hora 11 (2º llamado). — Montevideo, 28 de enero de 1985. — Sección Compras, Dpto. de Relaciones Públicas.

13) (Cta. Cte.) 5|pub. 40278 Ene.31-v.feb.6.

LICITACION PUBLICA Nº 02/85

ADQUISICION DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA LA IMPRESION DE VALORES PUBLICOS

Los pliegos y demás recaudos pueden retirarse en el Departamento de Administración General, Sector Servicios, Florida y Paysandú, piso 8º, escritorio 804, de 13 a 17 horas.

Las propuestas se recibirán hasta la hora 15:00 del día 15 de marzo de 1985, efectuándose el acto de apertura de las mismas a las 16:00 horas en el Salón de Actos de la Institución.

Se adjudicará cualquiera sea el número de ofertas que se presenten.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40235 Ene.30-v.feb.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA

15 DE FEBRERO DE 1985

Licitación Pública 6/85 — "Insulina"

Primer Llamado: Hora 10:00

Segundo Llamado: Hora 10:15
Plaza

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, 3er. piso, Oficina 316, Avda. 18 de Julio 1892.

Montevideo, 28 de enero de 1985.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40279 Ene.31-v.feb.1º

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 31 de enero de 1985.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JESUS AUDELINO DONATO, 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Berna 1689 y LIDIA INES MORALES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 4206.

OBDULIO GUALBERTO ANTUNEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pedro de Mendoza 5553 y TAMARA ISABEL SILVA, 18 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Bremen 1462|5.

LUIS ANTONIO ARGENTA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 524 C y MARTA DURAN, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 524 C.

LUIS DANIEL WALTER DURAN, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. América Calle 3 Nº 3204 y MARTA NUÑEZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. América Calle 3 Nº 3204.

JUAN CARLOS ARIAS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ricaldoni 1350 Apto. 10 y MARISSA STELLA BIANCHI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rizal número 3556.

DARWIN DANIEL ALEGRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4956 y LILIAN NANCY ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villar Costa 60 bis.

JULIO CESAR DE AVILA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castelao 1972|1 e IRIS NUBE MANFRU, 25 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Oficial 1º Nº 2224 (Colón).

JOSE CARLOS ANDRADE, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José María Silva 4199 y ANA MARIA RAMBALDI, 20 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Cayetano Moretti 4225.

JULIO CESAR ARRARAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rep. del Salvador Nº 2426|3 y LEONOR GARRETA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1837.

OFICINA Nº 2

[illegible] MARIA [illegible], 31 años, [illegible] analista programador, oriental, domiciliado Cnel. Alegre [illegible] y SUSANA [illegible], 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Brasil [illegible].

ALFONSO [illegible], 26 años, [illegible] diante, [illegible] NICA [illegible]

[illegible]

OFICINA Nº 4

JORGE OSVALDO LANUSSE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 8416|104 y MARTA CRISTINA DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Tula 5055.

RICARDO LINARES, 27 años, soltero, laboratorista, oriental, domiciliado Figurita 2914 y ESTELA CATALURDA, 23 años, soltera, radióloga, oriental, domiciliada Gaboto 1807.

ARIEL ALEJANDRO FERNANDEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1275|701 y MARIE NOEL VALLO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarmiento 2541.

JUAN LUIS FERRARI, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1521|202 y SANDRA VIVIANA ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Artagaveytia Nº 3253.

MIGUEL ANGEL FRAQUE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López Nº 2726 y MIRIA BENITEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 5312 (Mendoza).

YAMANDU LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yuquerí 438 y CARMEN DOLORES ISLAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yuquerí 438.

OFICINA Nº 5

MIGUEL ANGEL GUEVARA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arauro 1237 bis y MARY ISABEL TARANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 6240.

LUIS ALBERTO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Martorí 1986 y ROSSANA MARIA TELLECHEA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 4850.

OFICINA Nº 6

BASILIO ANTONIO MACREE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2822|4 y GRACIELA AMABILIA RAMOS, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4680|401.

CARLOS ALBERTO MANITTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno número 1046 y MONICA PATRICIA OYOLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 977|403.

MINDAUGAS ROBERTO MACANSKAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4453 y ELVIRA ALBA LAMAUSKAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos 2063.

OSCAR ALBERTO MOLINARI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio Nº 1433|2 y GRACIELA GAGNEUX, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Osorio 1227|2.

LUIS ENRIQUE MESA, 36 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Agraciada 2627 y TANIA LUBA PALAMARCHUK, 34 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Maldonado Nº 972|4.

GABRIEL ANTONIO MORENO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado China 1867 y MARIELA MARGARITA REYES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya número 3856.

OFICINA Nº 7

[illegible]SON GREGORIO [illegible], 45 años, soltero, empleado, oriental, [illegible] y GRACIELA [illegible], soltera, [illegible]

[illegible] HECTOR [illegible], 23 años, soltero, [illegible]

[illegible]

CARLOS ADAN ROSALES, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1229 y FLOR DEL ALVA VIERA, 55 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Florida 1229 Apto. 4.

OFICINA Nº 9

CARLOS SARAVIA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capricornio 3282 y NAHIR del CARMEN FONSECA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Capricornio 3253.

PABLO OSVALDO SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Abril 4682 y NADIA BEATRIZ OLMEDO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre Nº 4763 8|4.

MIGUEL JORGE SERRA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guipuzcoa 410 Apto. 002 y VIVIAN MONICA BALTASAR, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1273|502.

ALVARO MAXIMO SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 4108 y MARIA DE LOS ANGELES TORTEROLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cóppola (Melilla).

NELSON WILLIAM SANCHEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puerto Rico 4022 y MARIA CRISTINA CASAIS, 39 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada Portugal Nº 3711.

CARLOS MARIA SEGREDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2829 y MARIA ALEJANDRINA SANDE, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Av. Brasil 2938|501.

WASHINGTON AGUSTIN SANCHEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1645 bis y ANUNCIA ADELA PEYRANO, 65 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Julio César 1645 bis.

JUAN SALVADOR SALERNO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camino Antares 6883 y MARIA del CARMEN NOVEGIL, 30 años, soltera, empleada, española c|i, domiciliada García Cortinas 2378.

OFICINA Nº 10

RAMON EDGAR OLIVERA, 37 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Fernández Crespo 2290 y LAURA GRACIELA GARCIA, 33 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada, docente, oriental, domiciliada Marcelino Sosa Nº 2409.

JUAN JOSE OJEDA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen Nº 2024 Apto. 601 y JUANITA MIREYA SOUTO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 633 Apto 4.

14) N$ 20.00 3|pub. v.feb.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS
DE AUTOR

STELLA AUREA GAGLIARDI de [illegible] solicita la inscripción de la obra [illegible] quitas I"; de la cual se declara [illegible] Montevideo, 25 de enero de 1985 [illegible] Sergio Visca, Director General.
17) Nº [illegible]

FRANCISCO [illegible] MANUEL SALINAS [illegible] obra musical [illegible] la que se declara [illegible] [illegible] Director General [illegible] Nº [illegible]

BEMAR LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 23|7|84.
Inscripción: Nº 692 al folio 2592 v., Libro 1 de contratos.
Modificación: Denominación: La sociedad se denominará "Bemar Ltda.".
Inscripción: Nº 839 al folio 3075 vts., Libro 2 de contratos.
22) N$ 540.00 10|pub. 1340 Ene.31-v.feb.13

ASERRADERO LOS GAUCHOS S.R.L.

Contrato: 24|12|1984.
Inscripción Nº 1116, folio 4123 vto., Libro 2.
Socios: ANTONIO CARLOS JAUME EGGLETON y SERRANA MARIA DEL CAMPO ECHEVARRIA.
Objeto: Aserradero, barraca de madera y afines.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Soca 1163 Apto. 101.
Administración: Indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 1341 Ene.31-v.feb.13

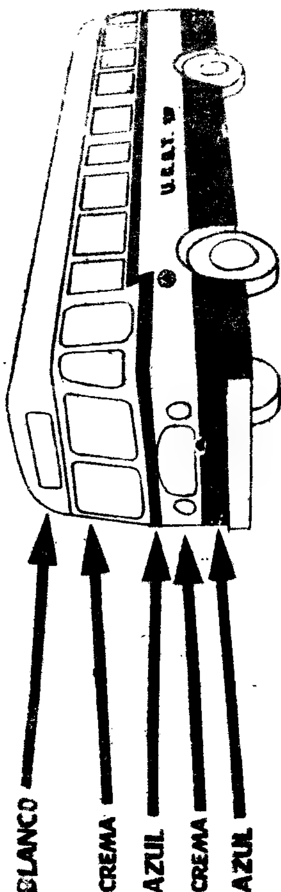
MONTEVIDEO REPUESTOS S.R.L.

Integrantes: NELSON WASHINGTON SANCHES MEDEROS, ENRIQUE RODRIGUEZ SUAREZ.
Objeto: Compra venta en general de repuestos, herramientas, industrialización, importación, exportación.
Capital: N$ 5.000.00.
Duración: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración Indistintamente.
Registro Público y General de Comercio 26.9.84 Nº 848, Fo. 3145 vto. libro de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 1351 Ene.31-v.feb.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 204.223. — Montevideo, enero 25 de 1985. — Rodolfo Pilas por Unión Cooperativa del Transporte (U.C.O.T.) (Uruguay) solicita marca



clases Int. 12 y 39. — La Dirección.
23) N$ 1.250.00 10|pub. 1345 Ene.31-v.feb.13.

ACTA Nº 204.215. — Montevideo, enero 23, 1985. — Inouer Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca DON QUIJOTE clase Int. 27 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1338 Ene.31-v.feb.13.

ACTA Nº 204.325. — Montevideo, enero 25 de 1985. — Rodolfo Pilas por Pilas Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca



clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 1343 Ene.31-v.feb.13.

ACTA Nº 204.226. — Montevideo, enero 25 de 1985. — Rodolfo Pilas por Pilas Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca



clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 1344 Ene.31-v.feb.13.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
TASA MEDIA DE INTERES ANUAL EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL NO REAJUSTABLE

Se hace saber que la tasa media de interés anual efectivo, en moneda nacional no reajustable, de las operaciones concertadas durante el mes de diciembre de 1984 en el mercado de operaciones corrientes de crédito bancario, ascendió al 82,04 %.

Esta publicación se realiza a los solos efectos informativos y en forma independiente de la que se efectúa trimestralmente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 14.095 de 17 de noviembre de 1972, en la redacción que le diera el artículo 3º de la ley Nº 14.887 de 27 de abril de 1979.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40281 Ene.31-v.ene.31

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
TASAS MEDIAS DE INTERES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 14.095 de 17 de noviembre de 1972, en la redacción que le diera el artículo 3º de la ley Nº 14.887 de 27 de abril de 1979, el Banco Central del Uruguay hace saber que las tasas medias de interés anual efectivo, en el mercado de operaciones corrientes de crédito bancario, correspondientes al trimestre octubre diciembre de 1984, son las siguientes:
En moneda nacional no reajustable, 79.78 %
En dólares USA, 14.63 %.
En marcos alemanes 8.48 %
En francos suizos, 13.30 %.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40282 Ene.31-v.ene.31.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Cooperativa Agropecuaria Limitada Centro Experimental Regional Apícola (CALCERA)", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 30 de noviembre de 1984 dictada a fs. 1 del As. 10717|122|84, caratulado: "Cancélase la Personería Jurídica otorgada a la Cooperativa Calcera, según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de agosto de 1980, dictada en función de las atribuciones delegadas, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 24 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40257 Ene.31-v.feb.4.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "César W. Borobio" para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 31 de diciembre de 1984 dictada a fs. 7 del As. 12365|7552|83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, Resuelve: Decomisar definitivamente las aves encontradas en infracción, las cuales ya fueron liberadas. Aplicar a la firma una multa por la infracción cometida", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40258 Ene.31-v.feb.4.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Esteban Santurio", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 6 de noviembre de 1984, dictada a fs. 3 vta. del As. 9665|7795|84 caratulado: "División Fauna informa: Que de las actuaciones realizadas, surge una infracción a la Ley 9.481 de 4|7|935 y Decreto 261|978 de 10|5|978, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40259 Ene.31-v.feb.4.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Cooperativa Agropecuaria Ltda. Mi Rancho" (CALMIRA), para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 28 de diciembre de 1984, dictada a fs. 7 del As. 3212|1124|84, caratulado: "Supervisión de Cooperativas, aconseja proceder a la cancelación de la personería jurídica de dicho ente, de acuerdo al Lit. c) inc. 2 del Art. 52 de la Ley 15.645 del 17 de octubre de 1984", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 24 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (C.C.) 3|pub. 40260 Ene.31-v.feb.4.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Isidro Nelson Revetria", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 21 de diciembre de 1984, dictada a fs. 6 del As. 6788|7734|84, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Decomisar definitivamente los cueros intervenidos el 8|8|984. Aplicar a la firma una multa por caza ilícita", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — 23 de enero de 1985. — Heraldo García.
27) (C.C.) 3|pub. 40261 Ene.31-v.feb.4.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Norberto Arévalo", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 8 de octubre de 1984, dictada a fs. 9 del As. 11368|sa6312|83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 17 de enero de 1985 — Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (C.C.) 3|pub. 40262 Ene.31-v.feb.4.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Rabago y Rosso", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 27 de diciembre de 1984, dictada a fs. 21 del As. 9126|3460|82, caratulado: "División Bebidas Fermentadas comunica la falta de 87 Kgs. de orujos", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 24 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, don Heraldo García.

27) (C.C.) 3|pub. 40263 Ene.31-v.feb.4.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Nelson Quintela", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 26 de diciembre de 1984, dictada a fs. 1 vta. del As. 11353|4785|84, caratulado: "División Fauna informa que la firma no presentó Declaración Jurada correspondiente a los meses de mayo a octubre de 1984. De acuerdo al plazo establecido por el Decreto 368|979", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, don Heraldo García.

27) (C.C.) 3|pub. 40264 Ene.31-v.feb.4.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Domingo Navarro", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 2 de octubre de 1984, dictada a fs. 10 del As. 6461|sa447|78, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo. 23 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, don Heraldo García.

27) (C.C.) 3|pub. 40265 Ene.31-v.feb.4.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Almenzor Núñez" para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 26 de octubre de 1984 dictada a fs. 10 del As. 16168|sa115|77 caratulado: "La Dirección de Contralor Legal Resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973. 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, Don Heraldo García.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40266 Ene.31-v.feb.4.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Cooperativa Limitada Agropecuaria de Remolacheros Arinza" (CLARA) para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 30 de noviembre de 1984 dictada a fojas 1 del As. 10715|122|84 caratulado: "Cancélase la Personería Jurídica otorgada a la Cooperativa CLARA, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de noviembre de 1977, dictada en función de las atribuciones delegadas" bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 24 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, Don Heraldo García.

27) (C. C.) 3|pub. 40267 Ene.31-v.feb.4.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Washington Quintela" para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de al última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 26 de diciembre de 1984 dictada a fojas 1 vta del As. 11352|6680|84 caratulado: "División Fauna informa que la firma no presentó Declaración Jurada por los meses mayo a octubre de 1984, de acuerdo al plazo establecido por el decreto 368|979" bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, Don Heraldo García.

27) (C. C.) 3|pub. 40268 Ene.31-v.feb.4.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Willman Oni Dos Santos" para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 24 de octubre de 1984 dictada a fojas 9 del As. 11180|sa6254|83 caratulado: "La Dirección de Contralor Legal Resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida" bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, Don Heraldo García.

27) (C. C.) 3|pub. 40271 Ene.31-v.feb.4.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Ernesto Zinola" para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 11 de diciembre de 1984 dictada a fojas 59 del As. 5743|2726|75 caratulado: "La Dirección de Contralor Legal Resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida. Levantar la intervención que pesa sobre la camioneta marca Borward modelo 55, matrícula Nº 112.710" bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, Don Heraldo García.

27) (C. C.) 3|pub. 40272 Ene.31-v.feb.4.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Carlos Alberto Olaso" para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 4 de setiembre de 1984 dictada a fojas 9 del As. 10883|sa6087|83 caratulado: "La Dirección de Contralor Legal Resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida" bajo apercibimiento de darlo por notificado

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 24 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, Don Heraldo García.

27) (C. C.) 3|pub. 40273 Ene.31-v.feb.4.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Elbic E. Martínez", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 26 de octubre de 1984, dictada a fs. 9 del As 10280|sa430|78, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: declarar prescripta la sanción impuesta", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 17 de enero de 1985 — Departamento Administrativo don Heraldo García.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40269 Ene.31-v.feb.4.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Carlos A. López", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 26 de octubre de 1984 dictada a fs. 11 del As. 10271|sa892|78, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, Resuelve: Declarar prescripta la sanción impuesta", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, don Heraldo García.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40270 Ene.31-v.feb.4.

28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

INFER S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Dra. Ma. Irma Terra Corbo, se hace saber que INFER S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese INFER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propagaranda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y adminis-

trativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia..

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 del quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de enero de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

6.397. — Montevideo, setiembre 12 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estattuos de INFER SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Al pet. 2: de fs. 5: Como pide. (Honoarios N$ 1.500.00). — Ma. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 13 de setiembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 20 de setiembre de 1984 con el número 1.348 al folio 7555 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 2.701.00 — 27604 — 1ª pub.

TENTAS S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Dra. Ma. Irma Terra Corbo, se hace saber que TENTAS S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TENTAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D)

Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevieo, el día 5 de enero de 1984. — Ana María Labanca Escribana.

6.396. — Montevideo, setiembre 12 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de TENTAS SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Al pet. 2 de fs. 5: Como pide. (Honorarios N$ 1.500.00). — Ma. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 13 de setiembre de 1984. — Registro Público y eneral de Comercio. — Inscripta el 20 de setiembre de 1984 con el número 7.549 del Libro Nº 3 de Estattuos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 2.701.00 — 27605 — 1 pub.

DILNES S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Ma. Irma Terra Corbo, se hace saber que DILNES S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DILNES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama [illegible], cable o télex. [illegible] todo el capital integrado no será [illegible] publicación cumpliéndose las normas [illegible].

Art. 11. [illegible] que representen el [illegible] del capital integrado; no logrado [illegible] y [illegible] [illegible]

cediendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 5 de enero de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

6.394. — Montevideo, 12 de setiembre de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de DILNES SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Al pet. 2 de fojas 5. Como pide. Honorarios: N$ 1.500.00. — María Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo. — La resolución fue notificada con fecha 13 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 20 de setiembre de 1984 con el Nº 1346 al folio 7543 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de setiembre de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 2.701.00 — 27593 — 1 pub.

[illegible] S. A.

[illegible]

[illegible]

SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LEURA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art 4º La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en la acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitaless.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

[illegible] el Presidente o [illegible] con cualquier [illegible]

redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas-pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva: H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 o|o del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete: C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 20 de 1984. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los Sres. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de enero de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

6.816. — Montevideo, 10 de setiembre de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 500.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 5, como pide. — Graciela Durán. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 12 de setiembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 18 de setiembre de 1984 con el número 1512 al Fo. 8162 del Lo. Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1984. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 27109 — 1 pub.

CINNA SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que CINNA SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CINNA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar

en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cum**pliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.**

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. **Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán** ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o té**lex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.**

Art. 11. **Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes.** Cada acción dará derecho a un voto. **Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.**

Art. 12 La Asamblea podrá: A) Emi**tir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.**

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores en forma indistinta podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de marzo de 1984. — Mauricio Sulimovich. — M. Rubinstein. — Daniel Jablonka.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1268, Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Ida Buczynski (hay un sello Ida Buczynski Knochen, Escribano Público).

9.132. — Montevideo, 28 de setiembre de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se Resuelve: Aprobar los estatutos de CINNA S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este decreto, si se solicitare, háganse desgloses y archívese. — Hon. fictos N$ 2.500.00. — Ana Ma. Gutiérrez G. de Sapelli, Juez. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 26 de octubre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — **Inscripta el** día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 1917 al Fo. 10.765 del Lo. Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitado por Oficio 2530 de 10 de diciembre de 1984. — Montevideo, veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — **Esc. Alba Echeverry, Actuaria.**

N$ 1.368.00 — 37538 — 1 pub.

PUSKA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Ma. Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que PUSKA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Van Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. **La** asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para **terceros;** E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) *Resolver la emisión* de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) *Fijar o* cambiar la fecha de balance, *cumpliendo* las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º **El Presidente o Vicepresidente** indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura [illegible] del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 19 de [illegible] [illegible] María Labanca [illegible]

[illegible]

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires Nº 484 Esc. 21, fundadores de "Van Sociedad Anónima" en formación, ahora **PUSKA SOCIEDAD ANONIMA** y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presnte que sello, signo y firmo en Montevideo, el 27 de diciembre de 1983. — Ana María Labanca. Escribana.

7.193. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley número 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de PUSKA S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios nuevos pesos 3.000.00). — Ma. Cristina Cantero de Castellano. — Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 12 de setiembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 19 de setiembre de 1984 con el número 1.335 al folio 7469 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 26 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 1.530.00 — 27409 — 1 pub.

DREVIR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital, de Decimotercer Turno, Dra. Graciela Durán, se hace saber que DREVIR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

[illegible]

Los [illegible] aprueban el siguiente [illegible]

[illegible]

cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 10:000.000.00.

Art. 4º La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] acciones y obligaciones [illegible] C) Capitalizar [illegible] [illegible] social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 60 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum, pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley [illegible] 548, el quórum y mayoría para resolver deberá representar por lo menos el [illegible] o|o del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea [illegible] A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital integrado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; [illegible] tendrá la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete, C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 20 de 1984. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de enero de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

6 817. — Montevideo, 10 de setiembre de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales nuevos pesos 500.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fojas 5, como pide. — Graciela Duran. — Mireya Montemurro. — La resolución fue [illegible] con fecha 12 de setiembre de [illegible]

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 18 de setiembre de 1984 con el Nº 1.511 al folio 6156 del libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice. Gerardo [illegible] Marichal García, Escribano. — Y a los efectos fiscales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1984. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.29[illegible] 00 — 27100 — 4 pub

ROYSON S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

[illegible] — Por disposición [illegible] Juzgado Letrado Departamental de la Capital de [illegible] Turno, Dra. Ma. [illegible] Corbo, se hace saber que ROYSON S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ROYSON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas, obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 500.000 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá [illegible] de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más directores hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer las vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser

representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de enero de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

6393. — Montevideo, setiembre 12 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ROYSON S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Al pet. 2 de fs. 5: Como pide. (Honorarios N$ 1.500.00). — Ma. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 13 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 20 de setiembre 1984 con el Nº 1350 al Folio 7567 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1984. — Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 2.701.00 — 27607 — 1 pub.

FARNIL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital pital de Decimoprimer Turno, Dra. Ma. Irma Terra Corbo, se hace saber que FARNIL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FARNIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de: agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de nuevos pesos 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil).

El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando

prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que antecededen fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de enero de 1984. Ana María Labanca. Escribana

6394. — Montevideo, setiembre 12 de 1984. Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FARNIL SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Al pet. 2 de fs. 5: Como pide. (Honorarios N$ 1.500.00) — Ma. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 13 de setiembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 20 de setiembre de 1984 con el número 1.349 al folio 7561 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hablita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 2.701.00 — 27606 — 1 pub.

ALCUDIA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Ma. Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que ALCUDIA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TUDOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que *tomen posesión los sucesores*. *La* asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Di-

rectorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la [illegible]

Los firmantes [illegible] la [illegible] la conformidad de [illegible]. — Montevideo, [illegible] 10 de 1983. — Esther [illegible]. — [illegible]. — H. Víctor [illegible]

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Víctor [illegible], [illegible] y Esther [illegible], casados entre sí en segundas y únicas nupcias y [illegible], ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les [illegible] del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, noviembre 18 de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

[illegible] TUDOR S. A. en formación, [illegible] [illegible]

[illegible] 1984. — [illegible] — El [illegible]

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Víctor [illegible], [illegible] e Isaac [illegible] y Esther [illegible], casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadanos uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de TUDOR S. A. en formación, ahora ALCUDIA S. A. y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de marzo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

7.252. — Montevideo, 12 de setiembre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318. Se resuelve: aprobar los estatutos de ALCUDIA S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00 — Ma. Cristina Cantero de Castellano. — Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 12 de setiembre de 1984. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 19 de setiembre de 1984 con el número 1327 al folio 7420 del libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de setiembre de 1984. — Dra. Yvonne Perelli, Actuaria.

N$ 1.530.00 — 27403 — 1 pub.

GERTAN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado [illegible] Departamental de la Capital de [illegible] Turno

[illegible] de Estatutos

[illegible] — Por disposición de la Sra. [illegible] Departamental de la Capital de [illegible] Turno, Dra. Graciela [illegible] se hace saber que GERTAN S. A. [illegible] solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, [illegible]

Artículo 1º [illegible] GERTAN SOCIEDAD ANÓNIMA [illegible] plazo es cien años desde hoy [illegible] domiciliará en Montevideo y podrá [illegible] ramificaciones dentro y fuera del país.

[illegible]

Artículo 2º [illegible] A) Industrializar y comercializar [illegible] [illegible] artículos [illegible] [illegible] yería, [illegible], libros, máquinas, [illegible] [illegible] papel [illegible] gráfica, fotografía, [illegible], servicios profesionales, técnicos y administrativos, [illegible], televisión, [illegible], transporte de personas, cargas, semovientes y noticias, [illegible] valores mobiliarios, vestimenta, [illegible] y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que [illegible] en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00.

Art. 4º La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) [illegible] la representación de la sociedad, B) [illegible] siete; C) [illegible] cargos; D) Proveer [illegible] permanente. Las [illegible] llenarse, [illegible] un solo miembro.

Art. 8º El Directorio [illegible] facultades para la [illegible] la sociedad y la [illegible] mes. A vía de ejemplo [illegible] comprar, vender, [illegible] anticresis, arrendar, [illegible] toda clase de [illegible] inmuebles; B) Dar o recibir [illegible] cumpliendo las normas legales [illegible] recibir títulos del Banco Hipotecario [illegible] Dar poderes generales [illegible] Aceptar u otorgar garantías [illegible] reales, incluso para [illegible] en juicio, incluso en [illegible] Art. 180 del Código de [illegible] vil; F) Resolver [illegible] y obligaciones [illegible] diendo [illegible]; G) Capitalizar [illegible]; H) Fijar o cambiar [illegible] cumpliendo las [illegible] [illegible] al objeto [illegible]

Art. 9º El [illegible] indistintamente [illegible] quiera, [illegible]

[illegible]

Artículo 10. [illegible] convocará [illegible] [illegible] Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 20 % del Capital [illegible]

Art. 11. Se convocará [illegible] "Diario Oficial", [illegible] antes; ese día se cerrará el registro de accionistas, que se cerrará [illegible] el acto; Podrán sustituirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros; Los accionistas podrán ser representados por simple carta, poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes; Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 o|o del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación de tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del esta-

tuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de enero de 1984. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de enero de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

6863. — Montevideo, 11|9|84. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 500.00. — Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 5, como pide. — Graciela Durán. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 12|9|84. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 18|9|84 con el número 1504 al folio 8114 del libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1984. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 27094 — 1 pub.

ZOOM S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Graciela Durán, se hace saber que ZOOM S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ZOOM SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º [illegible] ro, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y capitalizar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías, prendarias o reales, [illegible]

[illegible]

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 % del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de enero de 1984. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.— H Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires [illegible] de mi conocimiento quienes [illegible] garon y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, [illegible] signo y firmo la presente en [illegible] deo, a 20 de enero de 1984. [illegible] Labanca, Escribana.

6.859. — [illegible]

[illegible]

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 18 de setiembre de 1984 con el Nº 1513, al folio 8168 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un selo que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1984. — Esc. Mireya Montemuro Actuaria.

N$ 1.296.00 — 27110 — 1 pub.

ERNOL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, Dra. Alicia López San Román, se hace saber que ERNOL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ERNOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.0000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 12 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de enero de 1983. — Ana María Labanca. Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de ERNOL S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital, previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Dra. Blanca Casas.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. Nº 460. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, febrero 27 de 1984. — Dra. Sara Bocanegra. Fiscal Letrado Nacional de lo Civil Cuarto Turno. — 960. — Montevideo, febrero 28 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ERNOL S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, háganse los desgloses del caso y archívese. (Honorarios N$ 3.000.00). A lo demás: Ténganse presentes. — Alicia López San Román. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 6 de setiembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21 de setiembre de 1984 con el Nº 1.520 al folio 8209 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 28 de 1984. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.422.00 — 27[illegible] — 1 p[illegible]